



laurasanabria@lycos.com  (Not you? click here)



[Lycos Home](#) [Site Map](#) [My Lycos](#) **Lycos Mail** [Account Info](#)

August 28, 2003

Search the web:

[Mail Home](#) > [INBOX](#) > [Read Mail](#)

? Help

**MOVING or IMPROVING?**  
 Check out [Bankrate.com's Real Estate Buying Guide](#)  
 Sponsored by: [WaMu Home Loans](#) >>>> [CLICK HERE](#)

Mail Home

MailBox Folders  
[add/edit/delete]

- Inbox**
- Bulk-Mail [Empty]
- Drafts
- Sent Mail
- Trash [Empty]
- 
- Family

- Compose
- Address Book
- Options
- System Status

Get faxes in your Lycos mail for free

Family Protected? FREE Life Insurance Quotes

Get more disk space ... less ads

MailBox: Read Mail

[ printable view ] [ download message ] [ view all headers ]

**Date:** Thu, 28 Aug 2003 20:15:08 -0500

**From:** Comision de Derechos Humanos <codhey@prodigy.net.mx> [ add to address book ] [ protect or block-ser ]

**Subject:** [fio] Envio de respuesta

**To:** fio@lidh.ed.cr

**Cc:** defensor@defensor.gov.ar

**Reply To:** Comision de Derechos Humanos <codhey@prodigy.net.mx>

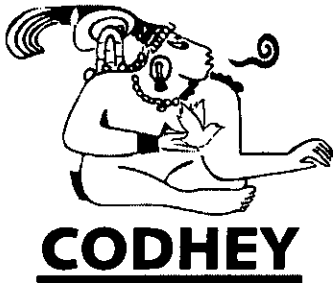
**ESTIMADO CARLOS J. LOPEZ NIEVES  
 VICEPRESIDENTE PRIMERO FEDERACION  
 IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN  
 BUENOS AIRES, ARGENTINA.**

Adjunto archivo de contestacion de su email

ATENTAMENTE

**ABOG. SERGIO SALAZAR VADILLO, M.D.  
 PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
 DEL ESTADO DE YUCATAN**

<b>Name:</b>	OFICIO_FEDERACION_IBEROAMERICANA.doc
<b>Size:</b>	218112 byte(s)
<b>Type:</b>	application/msword



## **COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATAN**

Mérida, Yucatán, a 27 de Agosto de 2003.

**CARLOS J. LOPEZ NIEVES.  
VICEPRESIDENTE PRIMERO  
FEDERACION IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN.  
BUENOS AIRES, ARGENTINA.**

En contestación a su e-mail, me permito informarle que mi opinión es favorable, en relación a la designación del Dr. Sergio Segreste Rios, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca para ocupar el cargo de la Vicepresidencia Quinta de dicha Federación.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ABOG. SERGIO SALAZAR VADILLO, M.D.  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATAN.**

F10 2003

**PRESIDENCIA**  
**OFICIO No. CEDH-P/0399/03**  
**Villahermosa, Tabasco 1 de septiembre de 2003**

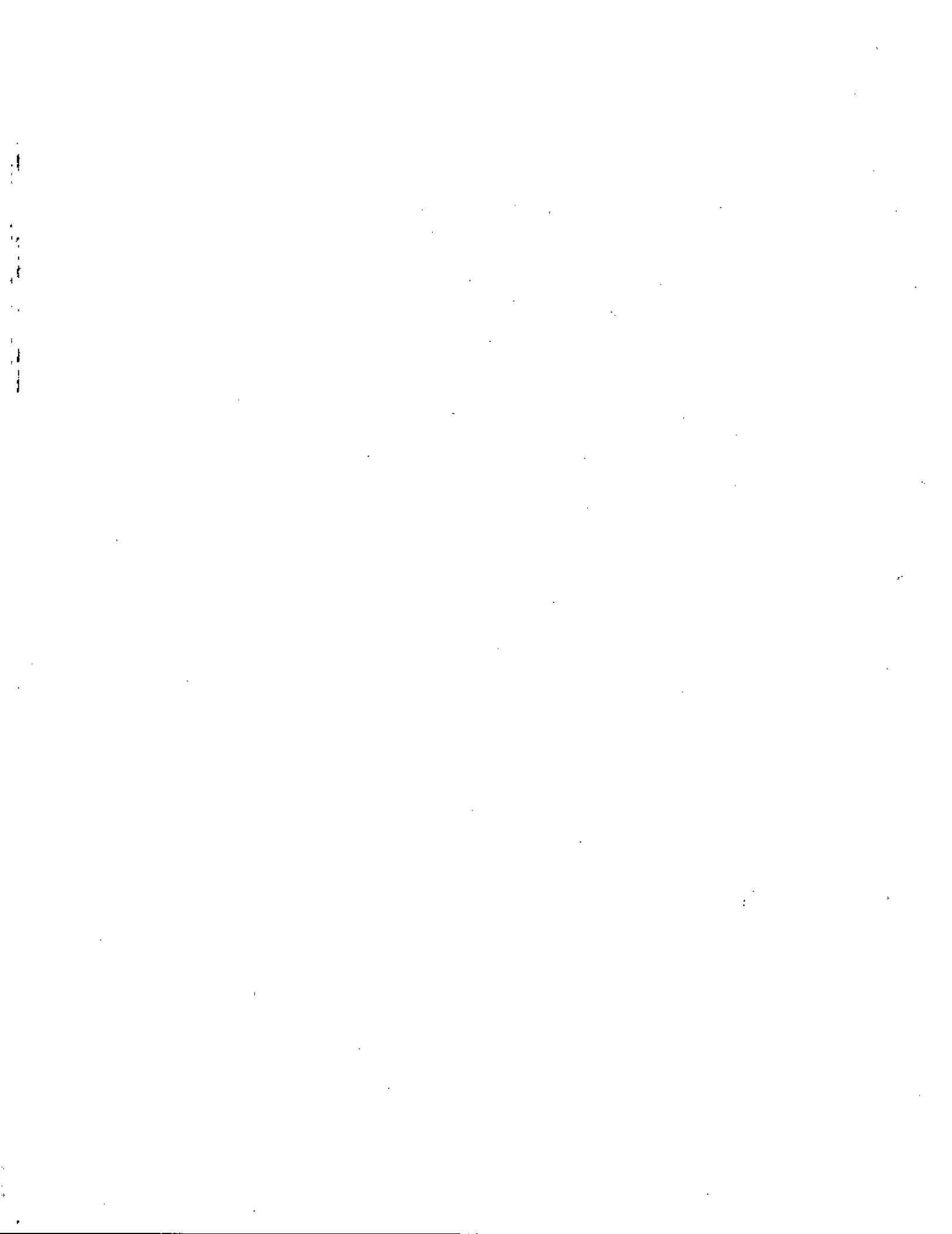
**Carlos J. López Nieves**  
**Vicepresidente Primero de la FIO**  
Presente

En atención a su comunicación del 26 de agosto próximo pasado, en la que nos solicita nuestra opinión sobre la designación del doctor Sergio Segreste Ríos, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca, para ocupar la Vicepresidencia Quinta de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, le informo: que, por parte de este Organismo Público no existe ningún inconveniente en dicha designación, sino que, por el contrario la ratificamos, asimismo le hago saber que esta fue consensada en una reunión de trabajo efectuada con los miembros de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, el pasado día primero de julio de este año, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MARÍA LUISA SAUCEDO LÓPEZ**  
**PRESIDENTA**



0267



COMISION NACIONAL  
DE DERECHOS  
HUMANOS

2003 FEB 28 PM 12:49

SECRETARIA EJECUTIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFORMACIÓN AUTOMATIZADA

Carr. Picacho - Ajusco No. 238  
Edificio Torre Dos, Primer Piso.  
Col. Jardines de la Montaña  
Deleg. Tlalpan  
C.P. 14210 México, D.F.  
Fax. 56-31-19-55

F10 2003

Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

OFICIO DGIA/0324/2003

México, D.F., 26 de febrero de 2003.

LIC. SALVADOR CAMPOS ICARDO  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E

Al dar continuidad a nuestra función respecto al manejo de la cuenta de correo electrónico, me permito remitirle aquellos mensajes que tienen que ver con la operatividad de su área, los cuales se recibieron en la clave [correo@cndh.org.mx](mailto:correo@cndh.org.mx).

**Correos Enviados: 1**

1. Remitente: Rel. Institucionales [institucionales@defensor.gov.ar]  
Asunto: Declaración de la FIO

Si existiese alguna respuesta a estos correos, nos ponemos a su disposición para mandarlos a quien correspondá, mediante la misma vía.

En espera de sus respectivos comentarios, quedamos de usted.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO J. ILLANES SOLIS



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFORMACIÓN AUTOMATIZADA**

Carr. Picacho – Ajusco No. 238  
Edificio Torre Dos, Primer Piso.  
Col. Jardines de la Montaña  
Deleg. Tlalpan  
C.P. 14210 México, D.F.  
Fax. 56-31-19-55

**OFICIO DGIA/0352/2003**

México, D.F., 04 de marzo de 2003.

**LIC. SALVADOR CAMPOS ICARDO  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E**

Al dar continuidad a nuestra función respecto al manejo de la cuenta de correo electrónico, me permito remitirle aquellos mensajes que tienen que ver con la operatividad de su área, los cuales se recibieron en la clave [correo@cndh.org.mx](mailto:correo@cndh.org.mx).

**Correos Enviados: 1**

1. Remitente: Rel. Institucionales [[institucionales@defensor.gov.ar](mailto:institucionales@defensor.gov.ar)]  
Asunto: DECLARACION FIO

Si existiese alguna respuesta a estos correos, nos ponemos a su disposición para mandarlos a quien corresponda, mediante la misma vía.

En espera de sus respectivos comentarios, quedamos de usted.

**A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. FRANCISCO J. ILLANES SOLIS**



## Federación Iberoamericana de Ombudsmán

Montevideo 1244/50. 1018 Buenos Aires. República Argentina  
Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581  
e-mail: defensor@defensor.gov.ar

Presidente  
**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Provedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Germán Mundaraín Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

## Declaración de la Federación Iberoamericana del Ombudsman frente a la escalada bélica en Medio Oriente

**La Federación Iberoamericana del Ombudsman,**

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración sobre los principios de derechos internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas 2/, la Declaración sobre el Fortalecimiento de la seguridad internacional 3/, la Definición de la agresión 4/, la Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales 5/, la Declaración y el Programa de Acción de Viena sobre Derechos Humanos 6/, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 7/, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Profundamente preocupada por la persistencia en el mundo de actos de terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones, incluidos aquellos en que hay Estados directa o indirectamente involucrados, que ponen en peligro o cobran vidas humanas inocentes, redundan en detrimento de las relaciones internacionales y pueden comprometer la seguridad de los Estados,

Profundamente alarmada, por la escalada bélica en Medio Oriente, en especial los aprestos de algunos Estados para atacar la República de Irak,

**Declara:**

1. La Federación Iberoamericana del Ombudsman condena en términos inequívocos todos los actos unilaterales de guerra, decididos fuera de las resoluciones de Naciones Unidas, dondequiera y quienquiera los cometan, que pongan en peligro



## Federación Iberoamericana de Ombudsmán

Montevideo 1244/50. 1018 Buenos Aires. República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: [dfensor@dfensor.gov.ar](mailto:dfensor@dfensor.gov.ar)

Presidente

**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Vicepresidente Primero

**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

Vicepresidente Segundo

**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Provedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero

**Germán Mundarain Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta

**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto

**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

las relaciones de amistad entre los Estados y los pueblos y amenacen la integridad territorial y la seguridad de los mismos;

2. Los actos, métodos y prácticas terroristas, y la invasión de los Estados, constituyen una grave violación de los Derechos Humanos, llevando a su destrucción las libertades fundamentales y las bases democráticas de la sociedad;
3. Los Estados, guiados por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y otras normas pertinentes del derecho internacional, deben abstenerse de organizar o instigar actos de terrorismo en otros Estados, de colaborar o participar en su comisión, o de tolerar o alentar que se lleven a cabo en su territorio actividades que apunten a la comisión de esos actos;
4. Con tales finalidades, los Estados deben intensificar su cooperación en esta esfera evitando acciones unilaterales que violen el Derecho Internacional vigente, y las recomendaciones y Declaraciones de las Naciones Unidas al respecto;
5. En este contexto se alienta a los Estados, a que examinen con urgencia el alcance de las disposiciones jurídicas internacionales vigentes sobre prevención, represión y eliminación del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, a fin de asegurar la existencia del marco jurídico global que abarque todos los aspectos de la cuestión;
6. Las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales competentes, así como otros órganos pertinentes, deben hacer todo lo que esté a su alcance para promover la adopción de medidas encaminadas a asegurar la paz internacional y el respeto de todos los derechos humanos de los involucrados.

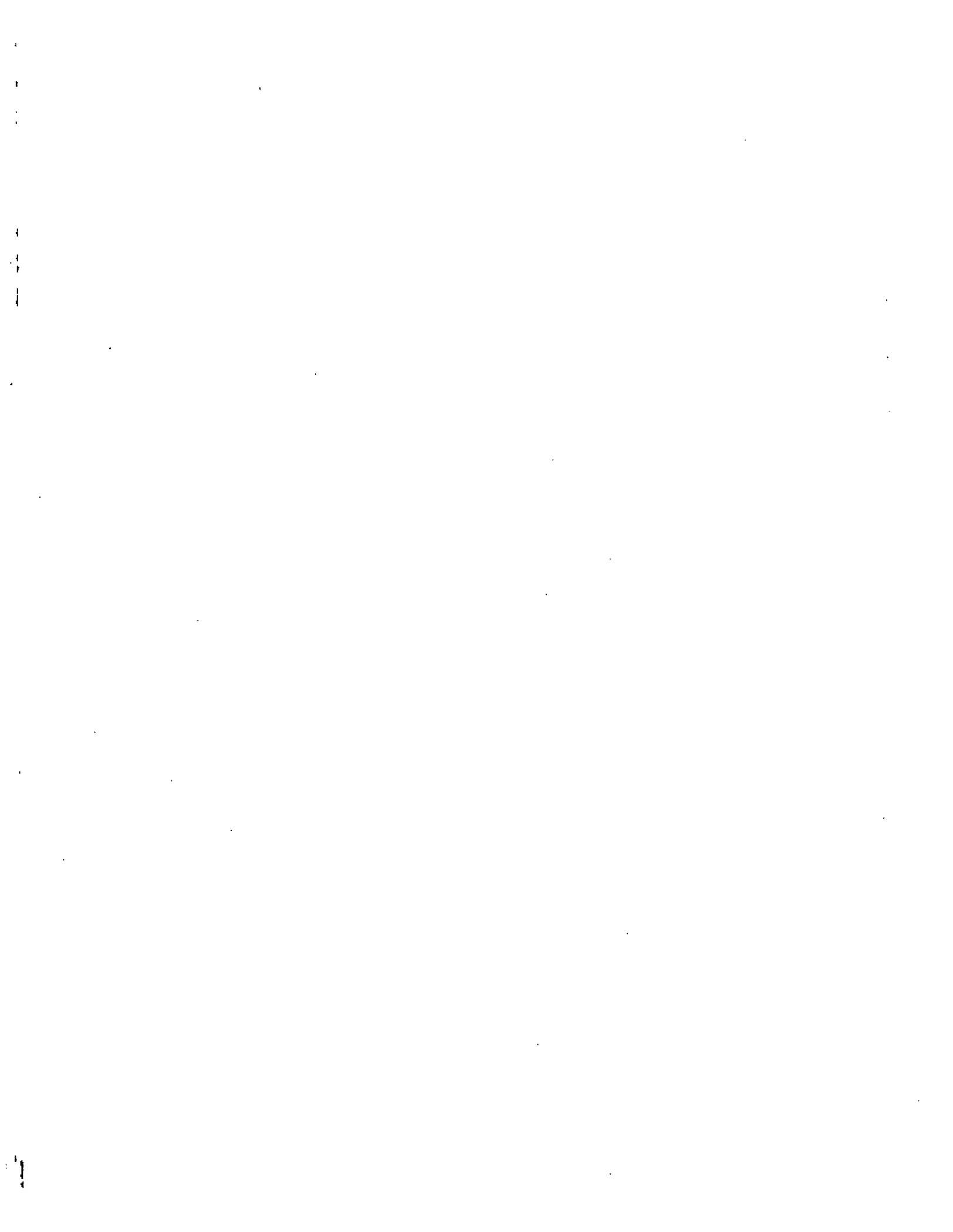
**Eduardo Mondino**  
Presidente de la FIO

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.

» **Lycos Worldwide** © Copyright 2003, Lycos, Inc. All Rights Reserved. Lycos® is a registered trademark of Carnegie Mellon University.

About Terra Lycos | Help | Jobs | Advertise | Business Development

Your use of this website constitutes acceptance of the Lycos Network [Privacy Policy](#) and [Terms & Conditions](#)



Correo CNDH

F10 31  
2003 SE R

**De:** Rel. Institucionales [institucionales@defensor.gov.ar]  
**Enviado:** Viernes, 27 de Diciembre de 2002 10:12 a.m.  
**Para:** Ana María Campero (Correo electrónico); Beatrice A. de Carrillo (Correo electrónico); Carlos López Nieves (Correo electrónico); Claudio Mueckay (Correo electrónico); Eduardo Cifuentes (Correo electrónico); Eduardo Cifuentes (Correo electrónico 2); Enrique Múgica Herzog (Correo electrónico); Germán Mundarain (Correo electrónico); Henrique Nascimento Rodrigues (Correo electrónico); José Luis Soberanes Fernandez (Correo electrónico); José Manuel Echandi (Correo electrónico); Juan Antonio Tejada Espino (Correo electrónico); Manuel María Paez Monges (Correo electrónico); Ramón Custodio López (Correo electrónico); Ricart Fiter Vilajoana (Fax del trabajo); Sergio Morales Alvarado (Correo electrónico); Benjamin Pérez Fonseca (Correo electrónico); Walter Alban Peralta (Correo electrónico)  
**CC:** 'enrique.martinez@uah.es'  
**Asunto:** Inforem Regional FIO



INFORME REGIONAL  
DH nota.doc

Estimados Miembros del

Consejo Directivo:

Adjunto nota referida al informe Regional por indicación del Presidente Mondino. Cordialmente

Raúl Omar Gimenez  
Secretario Presidencia

<<INFORME REGIONAL DH nota.doc>>



**Federación Iberoamericana de Ombudsmán**

Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: defensor@defensor.gov.ar

Presidente  
**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Provedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Germán Mundaraín Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

BUENOS AIRES, 26 de diciembre de 2002.

**Estimado Miembros del  
Comité Directivo de la FIO.**

Por expresa indicación del Presidente Eduardo Mondino, tengo el agrado de comunicarme con Uds. con relación al inicio de los trabajos relativos a la elaboración del Informe de la FIO sobre situación de los Derechos Humanos en Iberoamérica, tarea declarada de interés en nuestra última Asamblea General celebrada en Lisboa el pasado mes de noviembre.

Al respecto, el Grupo de Trabajo constituido al efecto y que ha venido trabajando en este tema, se reunió los primeros días de diciembre en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) acordando los lineamientos generales del citado Informe Regional.

De esta manera se acordó que el Informe constará de dos partes principales: en la primera, se desarrollará, a través de un experto especialista en el tema, una visión general acerca de la vigencia y protección de los derechos humanos en la región; y en la segunda, se desarrollará un informe particularizado sobre un tema y su vigencia y situación en cada uno de los países Miembros de la FIO.

Sobre esta segunda parte y a propuesta del Grupo de Trabajo, la Presidencia -en consulta con el Consejo Rector de la FIO- seleccionó el tema "Migraciones y derechos de los migrantes", que resultara electo por unanimidad de los miembros.

Para la formulación de este Informe, y en especial en esta segunda etapa, se contará con la especial colaboración del "Programa Regional de apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica" (PRADPI) quien ha asignado esta tarea al Dr. Guillermo Escobar, quien elaborará los documentos preliminares al respecto y la formulación final del mismo.

Es por ello que, para la elaboración de los informes que integrarán esta segunda parte del Informe Regional, se requiere la necesaria participación de cada una de las Instituciones Miembros, solicitándole, por



**Federación Iberoamericana de Ombudsmán**

Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: defensor@defensor.gov.ar

Presidente

**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Vicepresidente Primero

**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

Vicepresidente Segundo

**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Proveedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero

**Germán Mundaraín Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta

**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto

**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

lo tanto, la designación de una persona referente de vuestra Institución para cumplir con esa tarea según los lineamientos y cronograma que hará llegar a Ud. el Coordinador Guillermo Escobar próximamente.

Sirva esta nota de primer contacto al efecto, de una tarea que debería concluir -como Ud. ya conoce- con la presentación del citado informe a la XIII Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno de Iberoamérica en el mes de noviembre de 2003.

Agradeciendo su atención y la pronta designación de la persona referente en esta tarea, saludo a Ud. en nombre del Presidente Eduardo Mondino y en el mío propio con la mayor cordialidad de siempre.

**Raúl Omar Giménez**  
Secretario de Presidencia



## FEDERACION IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN

La Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) es la reunión iberoamericana de instituciones de defensa y protección de los derechos humanos del ciudadano. Las defensorías del Pueblo son instituciones públicas que mantienen su independencia del estado. Su mandato consiste, por un lado, en promover el respeto y defensa de los derechos humanos, y por otro, en fiscalizar que las instituciones públicas actúen conforme a derecho.

La FIO fue constituida en 1995 en una reunión convocada por las propias instituciones en Cartagena de Indias, Colombia y agrupa en la actualidad a las instituciones nacionales americanas (Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico y Venezuela), 3 ibéricas (España, Portugal y Andorra) y 64 instituciones estatales, autonómicas regionales y provinciales de México, España y Argentina respectivamente. En total agrupa a más de 80 instituciones.

El objetivo principal de la FIO es fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los derechos humanos en los países de sus miembros mediante relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que procuren la defensa y la promoción de los derechos humanos.

México ocupó la primera presidencia de la FIO en 1996 y ha sido sede del I y V Congreso Anual. El VIII Congreso Anual de la FIO se llevará a cabo del 18 al 21 de noviembre de 2003 en la ciudad de Panamá, Panamá. (Se anexa Programa de trabajo del Congreso y programa de trabajo de Asamblea General).

### ORGANIZACIÓN

La Federación se rige por sus Estatutos y las resoluciones que adopten en la Asamblea General y el Comité Directivo, según sus respectivos ámbitos de decisión.

La máxima autoridad de la FIO es la **Asamblea General**, integrada por los titulares de sus miembros. La **Secretaría Técnica** de la FIO está a cargo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

El **Comité Directivo** está integrado por los Ombudsman de los organismos nacionales miembros de la Federación, y tres representantes designados por los Ombudsman de ámbito estatal, regional-autonómico, o provincial, asegurando la presencia de las distintas reuniones geográficas.

El **Consejo Rector** lo integra su Presidente, necesariamente titular de un organismo nacional, y cinco Vicepresidentes: cuatro representantes de organismos nacionales y un titular de organismo de ámbito estatal, regional autonómico y provincial

#### **Autoridades**

##### **Presidente**

Eduardo René Mondino

Defensor del Pueblo de la Nación Argentina

**Vicepresidencia Primera**

Carlos López Nieves

Procurador del ciudadano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Encargado de las Relaciones con Instituciones Nacionales

**Vecepresidencia Segunda**

Enrique Nascimento Rodríguez

Proveedor de Justicia de Portugal

Encargado de las Relaciones con Europa

**Vicepresidencia Tercera**

Germán Mundaraín

Defensor del Pueblo de Venezuela

Encargado de las Relaciones de Desarrollo

**Vicepresidencia Cuarta**

Beatrice de Carrillo

Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador

Encargada de las Relaciones con América

Vicepresidente Quinto

**Vicepresidencia Quinta**

Sergio Segreste Ríos

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca

Encargado de las Relaciones Internas

Actualmente, en el Comité Directivo el representante de las Comisiones Estatales de México es Juan Alarcón Hernández, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero.

## HOSPEDAJE

HOTEL	OBSERVACIONES
Hotel Westin Palace, Madrid Plaza de las Cortes, 7 Madrid, España E-28014 Es Tel. 34-91-3608000 Fax 34-91-3608100	27 oct. a 29 oct. 03 No. de Reservación 657270682 210.00 Euros por noche 7 % de impuesto por persona

## ENLACES

EMBAJADA DE MÉXICO EN MADRID	
Emb. Enrique Gabriel Jiménez Remus <a href="mailto:gjimenez@embamex.es">gjimenez@embamex.es</a> Carrera de San Jerónimo, 46 28014 Madrid, España (3491) 369-2814 Conm. (3491) 420-2292 <a href="mailto:embamex@embamex.es">embamex@embamex.es</a>	

Ana Rocío Arizmendi (333) 8861 1994 casa Consejo de Europa	

CONSULADO EN ESTRASBURGO	
Consejero Carlos Salazar Diez de Solano. Consejero 8 Boulevard President Edwards 67000 Estrasburgo, Francia (333) 8824-2681/0772 (333) 8824-1087 <a href="mailto:rep_mex.strasbourg@noos.fr">rep_mex.strasbourg@noos.fr</a>	

1) Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo.

A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas:

- a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios;
- b) la toma de rehenes;
- c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes;
- d) las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

2) Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos.

Un organismo humanitario imparcial, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las Partes en conflicto.



Correo CNDH

**De:** Rel. Institucionales:[institucionales@defensor.gov.ar]  
**Enviado:** miércoles, 12 de marzo de 2003 14:50  
**Para:** Ana María Campero (Correo electrónico); Beatrice A. de Carrillo (Correo electrónico); Benjamin Pérez Fonseca (Correo electrónico); Carlos López Nieves (Correo electrónico); Claudio Mueckay (Correo electrónico); Eduardo Cifuentes (Correo electrónico); Enrique Múgica Herzog (Correo electrónico); Fernando García Vicente (Correo electrónico); Germán Mundarain (Correo electrónico); Henrique Nascimento Rodrigues (Correo electrónico); Jaime Cinco Soto (Correo electrónico); Jorge Sopeña (Correo electrónico); José Luis Soberanes Fernandez (Correo electrónico); 'jchandi@dhr.go.cr'; Juan Antonio Tejada Espino (Correo electrónico); Manuel María Paez Monges (Correo electrónico); Ramón Custodio López (Correo electrónico); Sergio Morales Alvarado (Correo electrónico); Walter Alban Peralta (Correo electrónico)  
**CC:** Catarina Ventura (Correo electrónico); 'lesanabria@cndh.org.mx'; Lorena Gonzalez (Correo electrónico); 'cvalcarce@defensor.gov.bo'; 'pagaviria@defensoria.org.co'; 'ddpecuador@yahoo.com'; 'compddh@pddh.gob.sv'; 'analourde@conadeh.hn'; 'laurasanabria@mailcity.com'; 'defensa@pddh.org'; 'mjlopez@defensoriadelpueblo.gob.pa'; 'raizadiaz2000@yahoo.com'; 'manuel.aguilar@defensordelpueblo.es'  
**Asunto:** REFORMA ESTATUTOS FIO



REFORMA REFORMA  
 JTOS Nota a TOTOS.doc (1

Estimados Miembros del  
 Comité directivo de la FIO:

Por expresa indicación del Presidente Eduardo Mondino, adjunto su nota referida al inicio del proceso de reforma de los Estatutos de nuestra Federación, según lo acordado en la última Asamblea Anual ordinaria de Lisboa. De igual modo, adjunto un Memorandum que contiene el desarrollo del mencionado proceso, las instancias de consulta establecidas, un cronograma tentativo de trabajo y, a modo de sugerencia, un primer listado de temas de posible inclusión en la discusión que desde ahora queda abierta. Para asegurar la recepción del presente, solicito de uds. el correspondiente acuse de recibo. Agradeciendo vuestra atención, saludo a Uds. con la atenta consideración de siempre, quedando desde ya a vuestra disposición.

Raúl Omar Giménez  
 Secretario Presidencia FIO

<<REFORMA ESTATUTOS Nota a CD.doc>> <<REFORMA ESTATUTOS.doc>>



**Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: defensor@defensor.gov.ar

BUENOS AIRES, 12 de marzo de 2003.

Presidente  
**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

A los Miembro del  
Comité Directivo de la FIO.

*Ref.: Reforma del Estatuto de la FIO.*

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

*Estimado Colega y amigo:*

Tengo el agrado de comunicarme con Ud. con respecto al tema de la Referencia.

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Proveedor de Justiça  
Portugal

Tal lo acordado en nuestra última Asamblea Anual Ordinaria celebrada en Lisboa (Portugal) el pasado mes de noviembre, puse a vuestra consideración una propuesta elaborada para permitir la apertura de un proceso de discusión y aportes a la formulación de un nuevo Estatuto de nuestra Federación.

Vicepresidente Tercero  
**Germán Mundaraín Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

El desarrollo de los lineamientos de esta propuesta están contenidas en el Memorándum adjunto a la presente. Como Ud. verá, se propone el cumplimiento de una serie de etapas de trabajo, con el correspondiente cronograma de ejecución, que nos permitirían arribar a nuestra próxima Asamblea Anual con un proyecto en condiciones de ser puesto a consideración de la misma. Este proceso será conducido por el máximo nivel de la FIO, es decir su Presidente en acuerdo con el Consejo Rector.

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Agradeciendo su atención, y deseando contar con su activa participación en este proceso y la formulación de sus aportes, saludo a Ud. con la atenta cordialidad de siempre.

Vicepresidente Quinto  
**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

**Eduardo Mondino**  
Presidente de la FIO

## MEMORANDUM

**Asunto:        REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA FIO**  
**Documento de trabajo interno**

- ***El fortalecimiento de la FIO pasa -en buena medida- por lograr su estabilidad y continuidad institucional.***

Ello implica trabajar con un criterio de unidad interna que fortalezca nuestro accionar internacional y el permanente sostenimiento de las Instituciones Nacionales, muchas veces amenazadas por procesos políticos propios de cada País.

- *Cuando hablamos del ámbito internacional*, hacemos referencia, por ejemplo, al tipo de gestiones desarrolladas durante 2002 frente a la Cumbre de Presidentes de Iberoamérica para lograr el reconocimiento de la FIO como organismo internacional de derechos humanos capaz de producir un informe sobre la situación de tales derechos en la región, o las que se vienen cumpliendo como nuevas relaciones con el Instituto Internacional del Ombudsman (IOI).
- *En el orden de las naciones*, nos referimos a la tarea que se cumple en forma permanente en defensa de las Instituciones Nacionales que pasan por momentos de crisis. Es el caso, en los últimos tiempos de Perú, Panamá, Colombia, Venezuela, Paraguay y otras.
- Es así que, tal como lo expuse en ocasión de la Asamblea Anual Ordinaria de la FIO celebrada en Lisboa, creo aconsejable plantear hoy una discusión sobre el Estatuto de la Federación alentando exposiciones y posiciones sobre temas centrales suficientemente seleccionados y analizados por sus Miembros.
- Es por ello que, ante la aceptación de mi sugerencia en la mencionada Asamblea, propongo a los Miembros del Comité Directivo de la FIO el siguiente ordenamiento de actividades para cumplir un proceso de modificación estatutaria que nos permita llegar a la próxima Asamblea anual con un "Proyecto" de Estatuto suficiente analizado y acabado. *Este proceso será conducido por la Presidencia en acuerdo con el Consejo Rector.*

### ACTIVIDADES.

1. **Definición de temas centrales.** Los Miembros del Comité Directivo plantearán todos los temas que deberían ser objeto de discusión para su posterior inclusión o no en el texto del nuevo Estatuto. La Presidencia, a través de su Secretaría, recepcionará las propuestas realizadas por los Miembros, confeccionando el listado definitivo de temas a ser analizados.

2. **Recepción de aportes.** A partir de tal listado, los Miembros realizarán sus aportes sobre el desarrollo de cada uno de esos temas, incluyendo una primera redacción de su propuesta en términos estatutarios.
3. **Sistematización de aportes.** La Presidencia, en acuerdo con el Consejo Rector, realizará el ordenamiento y la sistematización de los aportes recibidos, confeccionando un "*documento de trabajo interno*" que contenga una primera redacción estatutaria de los temas consignados, haciendo explícitas -cuando existan- las distintas posturas sobre un mismo tema.
4. **A consideración de los Miembros.** El mencionado documento será puesto a consideración de los Miembros del Comité Directivo para la formulación de las observaciones que crean pertinentes. La incorporación de tales observaciones al mencionado "documento de trabajo interno" definirán el "*Anteproyecto de Estatuto*".
5. **A consideración del Comité Directivo.** En lugar y fecha a definir se procurará la realización de una reunión especial del Comité Directivo para el tratamiento del Anteproyecto de Estatuto. La incorporación de las conclusiones del análisis realizado en tal oportunidad permitirá disponer de un "*Proyecto de Estatuto*".
6. **A consideración de la Asamblea.** Cumplida esta instancia, el Proyecto de Estatuto estará en condiciones de ser sometido a la voluntad de la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en ocasión del VIII° Congreso de la FIO en la ciudad de Panamá el próximo mes de noviembre de 2003.

#### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>
1. Definición de temas	XXXX								
2. Recepción aportes		XXXX	XXXX						
3. Sistematización.				XXXX					
4. A consideración de los Miembros					XXXX	XXXX			
5. Consideración por el Comité Directivo							X		
6. Preparación del Proyecto de Estatuto								XXXX	
7. Consideración por la Asamblea									X

**A modo de contribución inicial, se ofrece un primer listado de temas que podrían ser objeto de análisis por parte de los miembros de la FIO en el proceso de reforma estatutaria:**

1. **La Regionalización de la FIO.** A partir de las realidades que hoy significan la existencia de, por ejemplo, los Consejos Regionales Centroamericano y Andino.
2. **Vicepresidencias Regionales.** Como consecuencia de lo anterior, dar carácter Estatutario a las actuales Vicepresidencias regionales y su condición de Ejecutivas que les otorgó la actual Presidencia por Resolución y acuerdo del Consejo Rector.
3. **Secretaría General de la FIO.** La conveniencia o no de la existencia de esa figura como órgano de conducción de la Federación, definiendo sus alcances, relaciones jerárquicas y funcionales con los actuales órganos de gobierno, su cobertura, su localización como sede permanente, entre otros.
4. **Secretaría Técnica de la FIO.** Análisis de su existencia como organismo interno o externo, y por lo tanto no estatutario, de la Federación, su vinculación institucional, cobertura, y alcances de la tarea.
5. **Procesos de toma de decisiones.** La revisión de tales procesos en el seno del Consejo Directivo y la Asamblea: funciones de esos órganos, quórum, reelección de autoridades, el voto calificado por naciones y su compatibilización con el actual carácter de Federación de Defensores-Procuradores-Comisionados.
6. **La Región del Caribe.** Análisis de alternativas sobre una posible incorporación de los países de esa región, el carácter de la misma, su compatibilización con lo Iberoamericano.
7. **Defensores Municipales:** Análisis de la posibilidad de su reconocimiento como miembros plenos, alcance de su representación, condiciones para su ingreso.
8. **Cláusula de no modificación.** Análisis de la conveniencia de introducir una cláusula especial que establezca la no modificación en el mediano plazo (5/6 años) del Estatuto que se apruebe.

**Eduardo Mondino**  
Presidente de la FIO  
Buenos Aires, Febrero de 2003.



**Federación Iberoamericana de Ombudsmán**

Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: defensor@defensor.gov.ar

Presidente  
**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Provedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Germán Mundarain Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

BUENOS AIRES, 7 de abril de 2003.

Señora:  
**ANA MARIA ROMERO DE CAMPERO**  
Presente.

*Estimada colega y amiga:*

Tengo el agrado de comunicarme con Ud., en mi carácter de Defensor del Pueblo de la Nación Argentina y Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán, habiendo tomado conocimiento de la reciente finalización de su mandato como Defensora del Pueblo de la hermana República de Bolivia.

Son estos los momentos en que, puestos en perspectiva de reflexión, realizamos los balances de gestión, de aciertos y errores, que nos corresponden desde el primer momento en que iniciamos esta noble tarea de hacer creíbles, promover y proteger todos los derechos humanos.

Habiendo tenido, en estos últimos años, la buena oportunidad de compartir con Ud. el desempeño de funciones similares en países tradicionalmente unidos, con similares problemáticas y tantos puntos de unión cultural y social, sin dudas puedo afirmar que vuestro balance de gestión es absolutamente de resultado positivo.

Su primer período de trabajo ha finalizado - aunque aún conservamos la esperanza de su continuidad - pero los resultados del mismo excederán ese lapso de tiempo. Su prédica y acción constante en pos de la defensa de los derechos vulnerados de los socialmente más débiles y de su labor permanente en favor del fortalecimiento institucional de la figura y de las funciones del Ombudsmán, son valores no sujetos al calendario del tiempo.

Debo además destacar y reconocer - y en definitiva, agradecerle - su activa participación como miembro de la Federación Iberoamericana que nos nuclea. Sus aportes e intervenciones, tanto en el ámbito de la FIO como del Consejo Andino de Defensores, - aún



## Federación Iberoamericana de Ombudsman

Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: defensor@defensor.gov.ar

Presidente

**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Vicepresidente Primero

**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

Vicepresidente Segundo

**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Provedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero

**Germán Mundaraín Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta

**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto

**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

cuando no pudiéramos alcanzar total coincidencia - siempre lo fueron con la sinceridad y honestidad intelectual que ha caracterizado su conducta humana e institucional.

Por todo ello, estimada Señora Ana María, le estamos agradecidos, esperamos prontas definiciones a favor de vuestra Institución y quedamos a vuestra disposición desde cualquiera que sea el lugar de lucha que, seguramente, Ud. no abandonará en favor de los derechos humanos de su País y de nuestra América Latina.

Saludo a Ud. con la cordialidad de siempre.

**Eduardo Mondino**  
Presidente



FIO  
migrantes SEB

**Correo CNDH**

---

**De:** CICODE [cicode@uah.es]

**Enviado:** martes, 13 de mayo de 2003 10:59

**Para:** Enrique Múgica (España); Beatrice de Carrillo (El salvador); Ramón Custodio (Honduras); Eduardo Cifuentes (Colombia); Ana María de Campero (Bolivia); Claudio Mueckay (Ecuador); Benjamín Pérez (Nicaragua); Jose Luis Soberanes (México); Sergio Morales (Guatemala); Juan A. Tejada (Panamá); Germán Mundaraín (Venezuela); Manuel M. Paez Monges (Paraguay); Ricart Filter (Andorra); Nascimento Enrique (Portugal); Walter Alban (Perú); Eduardo René Mondino (Argentina); Carlos López Nieves (Puerto Rico); Roberval Castilho (Brasil); colombia; Jose Manuel Echandi (Costa Rica)

**Asunto:** Modelo de Informe.

Querido Defensor:

Te adjunto uno de los primeros informes que han llegado, como veras es el de Bolivia. Nos ha parecido bastante bueno y por lo que os pueda servir de "modelo", me permito facilitároslo.

Un fuerte abrazo,

Manuel Guedán

\*\*\*\*\*

Director del Centro de Iniciativas y Cooperación al Desarrollo  
Universidad de Alcalá  
Colegio Trinitarios  
C/ Trinidad Nº 1  
Alcalá de Henares, 28801 Madrid  
Tfno: +34 91 885 44 68  
Fax : +34.91 885 51 61

# BOLIVIA<sup>1</sup>

## A) Panorama general

**1. Introducción:** 1.1. Migración internacional; 1.3. Normativa básica; 1.4. Administración competente.- **2. Derecho a la nacionalidad.- 3. Régimen jurídico de extranjería:** 3.1. Situaciones jurídicas del extranjero; 3.2. Derechos constitucionales.- **4. Derechos laborales de los extranjeros:** 4.1.- Cupo de trabajadores extranjeros; 4.2.- Derechos laborales; 4.3. Trabajo ilegal.- **5. Entrada y salida a Bolivia:** 5.1. Requisitos generales de entrada; 5.2. Visados; 5.3. Rechazo en frontera; 5.4. Medidas contra los "traficantes" de personas; 5.5. Entrada masiva; 5.6. Régimen general de la expulsión.- **6. Protección social, política de integración y acción antidiscriminatoria:** 6.1. Reagrupamiento familiar; 6.2. Normativa sobre menores; 6.3. Acceso a prestaciones sociales y educativas; 6.4. Medidas de integración social; 6.5. Medidas antidiscriminatorias.- **7. Refugiados:** 7.1. Panorama normativo; 7.2. Titularidad del derecho; 7.3. Protección consular; 7.4. Efectos de la concesión; 7.5. Recursos.- **8. Nacionales en el extranjero:** 8.1. Panorama normativo; 8.2. Atención consular a nacionales en el extranjero; 8.3. Nacionales privados de libertad en el extranjero; 8.4. Programas de apoyo a nacionales que regresan.- **9. Migraciones interiores.**

### 1. Introducción

1.1. Son pocos y pequeños los grupos que han llegado a Bolivia de otros países. Resaltan los provenientes de Europa (alemanes, croatas, españoles), Asia (japoneses y coreanos) y América Latina (peruanos).<sup>2</sup>

Censos realizados en la década de 1980 en América Latina, Europa y Estados Unidos estimaron que en ese entonces había aproximadamente 160.000 bolivianos residiendo fuera del país (sin contar los casos de Europa). Es sabido que parte de la población migrante carece de papeles y suele eludir los censos, por lo que esa población pudo haber sido mayor. En todo caso, en la revisión de aquellos datos se encontró que el 73 por ciento se encontraba en la República Argentina y aproximadamente el 9 por ciento en los Estados Unidos. El resto, con menor peso relativo, estaba Brasil (8 por ciento), Chile (4 por ciento), Perú (2 por ciento), Venezuela (menos de 1 por ciento) y Alemania (menos de 1 por ciento); con pesos aún menores Paraguay, Panamá, Costa Rica y Guatemala.<sup>3</sup>

La fuerte presencia de bolivianos en la Argentina se explica por la demanda estacional de mano de obra para las actividades agrícolas en el Norte Argentino. Otros bolivianos se trasladaron al gran Buenos Aires. La reciente crisis económica en la Argentina generó una de las peores crisis de intolerancia frente a los "bolitas", como son denominados los migrantes bolivianos en ese país.

En los Estados Unidos, según las estadísticas norteamericanas, en 1980 residían 14.468 bolivianos, que para 1990 aumentaron a 31.303, con una tasa de crecimiento del orden del 7.7 por ciento anual, valor superior al promedio latinoamericano de migrantes dirigidos a

<sup>1</sup> Capítulo redactado por **Guido Ibargüen Burgos**, Abogado Consultor en Derechos Humanos y Derecho Constitucional del Defensor del Pueblo de Bolivia, que agradece la colaboración del abogado Giovanni Jémio Méndez, Coordinador Nacional CEB – ACNUR y representante de la Pastoral de la Movilidad Humana.

**Abreviaturas:** Art(s)= Artículo(s); CNNA= Código Niño, Niña y Adolescente; CPE= Constitución Política del Estado; CA= Comunidad Andina; CONARE= Comisión Nacional del Refugiado; CADH= Convención Americana sobre Derechos Humanos; CSJ= Corte Suprema de Justicia; CSJC= Corte Superior de Justicia de Chuquisaca; CSS= Código de Seguridad Social; DPB= Defensor del Pueblo de Bolivia; DS= Decreto Supremo; LGT= Ley General del Trabajo; PIDCP= Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; RA= Resolución Administrativa; RM= Resolución Ministerial; SENAMIG= Servicio Nacional de Migración; TC= Tribunal Constitucional;

<sup>2</sup> Defensor del Pueblo, **Documento de Base para el Informe de Derechos Humanos de Bolivia** (no publicado) (2002-2003), p. 14.

<sup>3</sup> La Encuesta Nacional de Aspiraciones que realizó el INE por encargo del PNUD en 1998 detectó que casi el 45 por ciento de los hogares urbanos tenían a algún familiar con residencia en el exterior del país, lo cual en una estimación gruesa representaría unas 350 mil personas. De ellos el 51 por ciento se encontraba en la Argentina, poco menos del 10 por ciento en el Brasil y el 9.1 por ciento en Estados Unidos. El resto de países daba porcentajes más pequeños. *Idem.*, p. 15.

dicho país que era del orden del 6.7 por ciento en el mismo periodo. Es importante destacar que entre los emigrantes bolivianos hacia los Estados Unidos sólo un 13 por ciento tienen menos de 12 años de educación formal y el 87 por ciento cuenta con estudios superiores. Por el contrario, el 10 por ciento de los emigrantes dirigidos a la Argentina cuentan con estudios superiores. Muchos de estos emigrantes mantienen vínculos con el país a través del envío de remesas a sus familias que permanecen en Bolivia, mientras que otros invierten sus ahorros en sus lugares de origen en un esfuerzo por preparar su retorno.<sup>4</sup>

1.2. Las principales normas que regulan el tema migratorio son el DS 25.150 – Servicio Nacional de Migración- de 04.09.98 y el DS 24.423 - Régimen Legal de Migración- de 29.11.96. Existe un Proyecto de Ley de Migración (124/98-99) que hasta el momento no ha sido aprobado por las instancias congresales. Otra norma importante es el Manual de Procedimientos Administrativos aprobado por la RA 002/02 de 15.01.02 del SENAMIG.

En cuanto a los instrumentos internacionales multilaterales de derechos humanos que tienen relación con las personas migrantes y refugiadas, Bolivia se ha adherido a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares<sup>5</sup> (es parte desde el 12.10.00), a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados<sup>6</sup> y al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados<sup>7</sup> (es parte de ambos desde el 09.02.82). Bolivia es también parte de otros instrumentos generales de derechos humanos, universales y regionales, que contienen disposiciones expresas relacionadas con migrantes y asilados. Entre ellos, el PIDCP<sup>8</sup> del cual Bolivia es parte desde el 12.08.82 y la CADH,<sup>9</sup> ratificada el 19.07.79. En el ámbito de la OIT, Bolivia no es parte de los Convenios 48, 66, 97 y 143 referidos a los trabajadores migratorios.

Con relación a los instrumentos específicos subregionales de la CA, es parte del Convenio “Simón Rodríguez” (reemplazado por el “Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez”)<sup>10</sup> y del “Instrumento Andino de Migración Laboral”<sup>11</sup> (Decisión 116), entre otros. En relación con los instrumentos bilaterales, Bolivia ha concluido una serie de acuerdos con varios Estados, vecinos<sup>12</sup> y otros.<sup>13</sup>

1.3. El órgano administrativo que se ocupa del tema migratorio en Bolivia es el SENAMIG creado en virtud del artículo 9 de la Ley 1788 de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE)

<sup>4</sup> Idem., pp. 15-16.

<sup>5</sup> La Ley 1.976 de 30.04.99 aprueba la adhesión de Bolivia a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Este tratado entrará en vigor el 1° de julio de 2003.

<sup>6</sup> La Ley 2.071 de 14.04.00 aprueba como Ley de la República la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

<sup>7</sup> La Ley 2.043 de 21.12.99 aprueba como Ley de la República el Protocolo sobre Estatuto de los Refugiados

<sup>8</sup> Ver artículo 12.

<sup>9</sup> Ver artículo 22 (Derecho de Circulación y de Residencia)

<sup>10</sup> Adoptado en Valencia, Venezuela, el 24.06.02, ver en

<http://www.comunidadandina.org/normativa/tratprot/simonrodriguez.htm> (26.04.03)

<sup>11</sup> Comisión Chilena de Derechos Humanos, “Estudio sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Inmigrantes Peruanos y Bolivianos en Chile”, en Plataforma Sudamericana de Derechos Humanos, Desarrollo y Democracia *et al*, **Los Derechos Humanos de los Migrantes: Situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los Migrantes Peruanos y Bolivianos en Argentina y Chile** (Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo: La Paz) (2000), p. 47.

<sup>12</sup> Entre ellos destacan el Convenio de Migración con la República Argentina (incorporado al derecho interno a través de la Ley 1.859 de 03.06.98); el Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República de Bolivia y la República Argentina, suscrito en Buenos Aires el 16.12.99 (incorporado al derecho interno a través de la Ley 2.093 de 08.06.00); y un segundo Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República de Bolivia y la República Argentina, suscrito en la ciudad de La Paz, el 06.11.00 (incorporado al derecho interno a través de la Ley 2.228 de 19.07.00).

<sup>13</sup> El 16.12.98, por decisión del Comité Ejecutivo *Schengen*, Bolivia salió de la lista gris para ser aceptada como parte de la cláusula *Schengen* que permite a los países de la UE suscribir acuerdos con terceros países. Información proporcionada al Defensor del Pueblo por el Director del SENAMIG (28.04.03).

de 06.09.97.<sup>14</sup> Actualmente la LOPE ha sido reformada a través de la Ley 2.446 de 01.03.03 (nueva LOPE). El artículo 4 (MINISTRO DE GOBIERNO) (e) de la nueva LOPE señala que son atribuciones del Ministro de Gobierno “administrar los regímenes Migratorio, Penitenciario y de Defensa Social”. El DS 26.973 de 27.03.03 –Reglamento de la nueva LOPE- señala en el artículo 14 (Estructura del Ministerio de Gobierno) (II) que “[e]l [SENAMIG] depende del Viceministro de Régimen Interior”.

La organización y atribuciones del SENAMIG están definidas en el DS 25.150. El Servicio tiene como misión regular, registrar y controlar el ingreso y salida de personas del territorio nacional; administrar el régimen de extranjería y naturalización, regulando y procesando el ingreso, residencia y permanencia de los ciudadanos extranjeros; administrar la emisión y control de pasaportes, así como estudiar la política migratoria (art. 3). La organización técnico administrativa del SENAMIG tiene siete niveles: de dirección, a cargo del Director del Servicio Nacional; de coordinación, a cargo del Consejo Técnico; de asesoramiento, a cargo del Asesor General; de control, a cargo del Auditor Interno; de ejecución y operación, a cargo de tres directores técnicos (Planificación y Normas, Extranjería y Pasaportes, Inspectoría y Arraigos); de apoyo ejecutivo, a cargo de los Directores Administrativo y Legal; y un nivel desconcentrado, a cargo de los Directores Distritales (art. 8). Las Direcciones Distritales, que funciona en las capitales de departamento, realizan las funciones operativas del SENAMIG (art. 21).

**2. Derecho a la nacionalidad.-** La CPE de Bolivia tiene cuatro artículos (36-39) que tratan en forma expresa el tema de la nacionalidad.<sup>15</sup> Según el art. 36 son bolivianos de origen los nacidos en el territorio de la República, con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentren en Bolivia al servicio de su gobierno; y los nacidos en el extranjero de padre o madre bolivianos por el solo hecho de avecindarse en el territorio nacional o de inscribirse en los consulados.

Por otro lado, están los bolivianos por naturalización<sup>16</sup> que son los españoles y latinoamericanos que adquieran la nacionalidad boliviana sin hacer renuncia de la de su origen, cuando existan, a título de reciprocidad, convenios de nacionalidad plural con sus gobiernos respectivos; los extranjeros que habiendo residido dos años en la República declaren su voluntad de adquirir la nacionalidad boliviana y obtengan carta de naturalización conforme a ley;<sup>17</sup> los extranjeros que a la edad legalmente requerida presten el servicio militar; y los extranjeros que por sus servicios al país la obtengan de la Cámara de Senadores.

La CPE da un tratamiento especial a las mujeres señalando, primero, que la mujer boliviana casada con extranjero no pierde su nacionalidad y, segundo, que la mujer extranjera

<sup>14</sup> Antes de la promulgación de la LOPE, el régimen migratorio estaba a cargo de la Subsecretaría de Migración, dependiente del Ministerio de Gobierno.

<sup>15</sup> En Bolivia se ha iniciado un proceso de reforma a la CPE que ha culminado, en una primera etapa, con la promulgación de la Ley 2.410 de Necesidad de Reformas de la Constitución Política del Estado de 0.1.08.02. Sin embargo, la reforma aún no se ha llevado a cabo. La referida ley modifica los artículos 38 y 39 de la Constitución vigente. En cuanto al primer artículo, la ley dice que los bolivianos, hombres y mujeres, casados con extranjeros, no pierden su nacionalidad. Los extranjeros, hombres y mujeres casados con bolivianos o bolivianas adquieren la nacionalidad boliviana siempre que residan en el país y manifiesten su conformidad y no la pierde aun en los casos de viudez o de divorcio. El segundo artículo señala que la nacionalidad boliviana no se pierde por adquirir nacionalidad extranjera. Quien adquiera nacionalidad boliviana no será obligado a renunciar a su nacionalidad de origen.

<sup>16</sup> La naturalización, prerrogativa discrecional del Estado boliviano, está regulada por los arts. (75-79) del DS 24.423 y otorga a su titular todos los derechos y obligaciones que las leyes reconocen a los bolivianos de origen, salvo las excepciones señaladas específicamente en la Constitución y en las Leyes y la establecida en el artículo 78 del [referido] Decreto Supremo.” (DS 24.423, art. 76).

<sup>17</sup> El tiempo de permanencia se reducirá a un año tratándose de extranjeros que se encuentren en los casos siguientes: a) que tengan cónyuge o hijos bolivianos; b) que se dediquen regularmente al trabajo agrícola o industrial; c) que ejerzan funciones educativas, científicas o técnicas. (art. 37)

casada con boliviano adquiere la nacionalidad de su marido, siempre que resida en el país y manifieste su conformidad, y no la pierde aun en los casos de viudez o de divorcio (art. 38).<sup>18</sup>

La pérdida de la nacionalidad boliviana, de acuerdo al art. 39, se da al adquirir otra nacionalidad, aunque para recuperarla basta domiciliarse en Bolivia, exceptuando a quienes se acojan al régimen de nacionalidad plural en virtud de convenios específicos.

La Ley 2026 del CNNA de 27.10.99 señala en su artículo 92 (Nacionalidad) que “[l]os niños, niñas o adolescentes bolivianos adoptados por extranjeros mantienen su nacionalidad, sin perjuicio de que adquieran la de los adoptantes.”

### 3. Régimen jurídico general de la extranjería

3.1. El DS 24.423 da una definición de inmigrante<sup>19</sup> y de las tres formas de inmigración que reconoce el Estado boliviano, que son: la *espontánea*, de extranjeros que ingresan por su propia iniciativa y a sus expensas; la *planificada*, orientada por el Estado; y la *selectiva*, que procura el asentamiento de inversionistas, profesionales y otras personas calificadas. Tanto a los inmigrantes planificados, a los selectivos, como a sus familiares directos se les otorga la *radicatoria* (art. 7), que junto a la *permanencia temporal* y a la *permanencia de asilados y refugiados* son las tres formas de permanencia reconocidas.

La *permanencia temporal* comprende una autorización para permanecer en el país hasta un máximo de dos años y es renovable. Puede extenderse al cónyuge y a los descendientes (art. 33). El beneficiario debe inscribirse en el Registro de Extranjeros y contar con el Carnet de Identificación de Extranjero (art. 35) y no puede abandonar el país por más de tres meses, salvo autorización expresa, a riesgo de perder indefectiblemente la permanencia (art. 36). La *radicatoria* es la autorización para permanecer en el país por tiempo indefinido y se extiende al cónyuge y a los descendientes.<sup>20</sup> Los extranjeros beneficiados con la *radicatoria* deben recabar el Carnet de Identidad de Extranjero (art. 39) y no pueden abandonar el país por más de dos años, salvo razones excepcionales debidamente probadas y con la autorización correspondiente (art. 40). La *permanencia de asilados y refugiados* está sujeta al trámite de inscripción en el Registro de Extranjeros. Los asilados y refugiados pueden permanecer en el país por un año, renovable por el mismo tiempo y en forma indefinida hasta que desaparezcan las razones que motivaron el asilo o refugio (art. 41).

3.2. El DS 24.423 señala que “[l]a Nación Boliviana ... otorga a los extranjeros que provengan de cualquier parte del mundo e ingresen a su territorio con el objeto de radicarse definitivamente en él y contribuir con sus capitales o con su dedicación y trabajo al desarrollo nacional, los beneficios de los derechos, libertades y garantías que reconoce a sus propios nacionales” (art. 4). Sin embargo, constitucionalmente, los extranjeros en Bolivia tienen suprimidos, en unos casos, y limitados, en otros, los derechos políticos. En ese sentido, los extranjeros están imposibilitados de votar en las elecciones generales para elegir al Presidente y Vicepresidente de la República y a senadores y diputados; de organizarse en partidos

<sup>18</sup> El 17 de septiembre de 1999 se promulgó la Ley 2.010 mediante la cual Bolivia se adhirió a la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.

<sup>19</sup> Un inmigrante, para la legislación boliviana, es el “extranjero industrial, agricultor, inversionista en empresas de producción o comercio de exportación, profesor de artes, ciencia u oficio o que realice cualquier actividad de utilidad social, no mayor de 45 años, que no adolezca de enfermedades infectocontagiosas y no esté comprendido en las causales de inadmisión previstas en este Decreto Supremo, que ingrese a país con el propósito de asentarse definitivamente en el territorio nacional, integrarse a la sociedad boliviana y trabajar en labores productivas” (DS 24.423, art. 5)

<sup>20</sup> Pueden beneficiarse con la *radicatoria*, básicamente, los extranjeros que poseen bienes inmuebles o inversiones estables en Bolivia y los profesionales o técnicos que desarrollen actividades de interés para la comunidad; los que hubieran obtenido un diploma académico en alguna universidad boliviana; los rentistas que perciban ingresos del exterior del país que sean suficientes para su subsistencia y que ingresen al territorio boliviano con el propósito de fijar en él su residencia definitiva; los que tuvieran hijos bolivianos (DS 24.423, art. 37).

políticos; de ser elegidos en los cargos antes referidos y de ejercer la función pública (arts. 40-41). Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el art. 220 de la CPE, los ciudadanos extranjeros pueden votar en las elecciones municipales para elegir a alcaldes y concejales.

La CPE también limita a los extranjeros el derecho a la propiedad privada pues, dentro de los 50 kilómetros de las fronteras, no pueden adquirir ni poseer, por ningún título, suelo ni subsuelo, directa o indirectamente, individualmente o en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, la propiedad adquirida, excepto el caso de necesidad nacional declarada por ley expresa (art. 25). También están imposibilitados de ejercer mando, tener empleo o cargo administrativo en las Fuerzas Armadas sin previa autorización de su Capitán General (el Presidente de la República) (art. 211).

#### 4. Derechos laborales de los extranjeros

4.1. La LGT de 08.12.42 señala que en ninguna empresa o establecimiento el número de trabajadores extranjeros podrá exceder el 15 por ciento del total y comprenderá exclusivamente a técnicos. Dispone, también, que para desempeñar los cargos de Director, Administrador, Consejero o Representante en las instituciones del Estado, particularmente las que realicen actividades que se vinculen con los intereses del Estado, sobre todo económicos y financieros, se debe ser boliviano (art. 3).<sup>21</sup>

4.2. La LGT, al margen de lo señalado en el acápite precedente, no hace distinción entre trabajadores nacionales y extranjeros por lo que los derechos laborales, según ese cuerpo legal, están reconocidos a estos últimos. Sin embargo, no hasta hace mucho la libertad sindical estaba restringida a los trabajadores extranjeros en aplicación de artículo 20(h) del DS 24.423, ahora derogado por el TC.<sup>22</sup>

4.3. Los extranjeros con permanencia temporal, radicatoria, asilados y refugiados pueden desarrollar actividades remuneradas, por cuenta propia o ajena. Hasta finales del 2002, debían inscribirse en el Registro Laboral de Extranjeros dependiente del Ministerio de Trabajo y recabar el Carnet Laboral (DS 24.423, arts. 53-55) que acreditaba la autorización para realizar labores remunerativas. Sin embargo, mediante DS 26.877 de 21.12.02 se eliminó la vigencia del Carnet Laboral para extranjeros.<sup>23</sup> El requisito actual para que los extranjeros desarrollen actividades laborales en Bolivia es la permanencia temporal que se tramita, para trabajadores dependientes, con la presentación del contrato laboral visado por el Ministerio de Trabajo y, para trabajadores por cuenta propia, con la presentación de una carta notariada y el Registro Único de Contribuyentes (art. 3). Las personas extranjeras, no comprendidas dentro de las tres formas de permanencia antes indicadas,<sup>24</sup> que hubieran ingresado al país con una visa de turismo, de estudiante o de tránsito no pueden trabajar. La sanción para el empleador en caso de que un extranjero trabaje sin la debida autorización consiste en una multa (DS 24.423, art. 69).<sup>25</sup> El DS 26.877<sup>26</sup> y la RM 2950 prevén sanciones para el trabajador extranjero irregular, incluso la expulsión en el caso de la segunda disposición.

<sup>21</sup> Otras normas también contemplan restricciones laborales para los extranjeros, por ejemplo, el DS de 2 de febrero de 1937 –Porcentaje de Remuneración a Extranjeros y Bolivianos– señala que del total de sueldos pagados por un mismo empleador, se asignará el 85 por ciento de los sueldos a favor de los empleados nacionales; y el DS 3653 de 25 de febrero de 1945 –Porcentaje de Artistas Extranjeros y Bolivianos– que contiene disposiciones que privilegian la contratación de artistas nacionales sobre los extranjeros en una proporción de 6 a 1 en favor de los primeros.

<sup>22</sup> Ver *infra* acápite (d).

<sup>23</sup> “[E]l Carnet Laboral para extranjeros se ha constituido en un instrumento de extorsión que genera corrupción”. Exposición de motivos del DS 26.877.

<sup>24</sup> Ver *supra* acápite 3.1.

<sup>25</sup> “Incurrirán en contravención y será pasibles de multa, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes: (a) Las empresas, casas comerciales, establecimientos de cualquier naturaleza o personas individuales que contraten

## 5. Entrada y salida del territorio nacional

5.1. El requisito esencial para la salida y entrada de extranjeros a Bolivia es contar con un pasaporte vigente o documento de viaje y una visa (DS 24.423, art. 26). Excepcionalmente, pueden ingresar sin visa al territorio boliviano los extranjeros de países que mantienen con Bolivia convenios que suprimen la visa para viajes interestatales (art. 26).<sup>27</sup> La Decisión 503 adoptada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en el marco de la CA, señala que “[l]os nacionales de cualquiera de los Países Miembros podrán ser admitidos e ingresar a cualquiera de los otros Países Miembros, en calidad de turistas, mediante la sola presentación de uno de los documentos nacionales de identificación, válido y vigente en el país emisor y sin el requisito de visa consular, bajo los términos y condiciones señalados en [dicha] Decisión” (art. 1).<sup>28</sup> En aplicación de esa disposición, los turistas bolivianos pueden ingresar a los países de la CA simplemente con la cédula de identidad y viceversa. La CA ha emitido otras decisiones vinculadas a la liberación del movimiento de personas, entre las que destacan la 116 (Instrumento Andino de Migración Laboral), la 397 (Tarjeta Andina de Migración (TAM)) y la 504 (Creación del Pasaporte Andino).<sup>29</sup>

5.2. Los requisitos para la obtención de una visa para ingresar a Bolivia dependen del tipo de visa requerida que en total son ocho.<sup>30</sup> Para una “visa de estudiante”, por ejemplo, se requiere un pasaporte válido y legal individualizado, certificado de buena conducta, certificado médico, certificado de estudios, todos debidamente legalizados. Si el solicitante es menor de edad, de acuerdo a leyes bolivianas, autorización legal de los padres o tutores refrendada por autoridad competente para viajar y permanecer en Bolivia. Asimismo, se requiere certificación de solvencia económica de los padres y la correspondiente aceptación de una universidad boliviana.<sup>31</sup>

5.3. No se cuenta en el país con centros de acogida temporal mientras se decide la admisión de extranjeros.<sup>32</sup> El rechazo de extranjeros en frontera se da por las ocho razones señaladas por el SENAMIG y el art. 46 del DS 24.423, que tienen que ver con ausencia o falsificación de documentos<sup>33</sup>, antecedentes migratorios<sup>34</sup> y edad, condición de salud y económica.<sup>35</sup>

---

permanentemente o circunstancialmente los servicios de extranjeros ilegales o de aquellos que por la calidad de su visa, como son las de tránsito, turismo o estudiante, o estuviesen impedidos de realizar labores remunerativas” (DS 24.423, art. 69).

<sup>26</sup> “Las multas por infracción a Leyes sociales en que incurran los trabajadores extranjeros se establecerán tomando en cuenta la gravedad de la infracción, dentro del parámetro señalado por el DS 21.615 de 29.05.87” (DS 26.877, art. 6).

<sup>27</sup> Los nacionales de 58 Estados (44 según la información proporcionada por el SENAMIG) requieren visa de turismo para ingresar a Bolivia, “sin consulta previa” al Servicio Nacional de Migración. En su mayoría son nacionales de países africanos, asiáticos y del Caribe. Ver <http://www.rrec.gov.bo/SERVICIOS/consular/visas3.htm>. Los nacionales de otros 88 Estados (91 según la información proporcionada por el SENAMIG) requieren visa de turismo para ingresar a Bolivia “con consulta previa” al Servicio Nacional de Migración, a través de la oficina consular o misión diplomática boliviana. Todas las visas de turismo se otorgan por un mínimo de 30 días y un máximo de 90. Ver <http://www.rrec.gov.bo/SERVICIOS/consular/visas2.htm>. Por último, los nacionales de 45 Estados (60 según la información proporcionada por el SENAMIG, sobre todo americanos y europeos) no requieren visa para ingresar a Bolivia. Ver <http://www.rrec.gov.bo/SERVICIOS/consular/visas1.htm>.

<sup>28</sup> Decisión 503 -Reconocimiento de documentos nacionales de identificación- de 22.06.01, ver <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D503.htm> (25.04.03)

<sup>29</sup> Ver <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/dectema16.htm> (25.04.03)

<sup>30</sup> Diplomática, oficial, tránsito, turismo, objeto determinado, estudiante, múltiple y cortesía (DS 24.423, art. 27).

<sup>31</sup> Ver <http://www.rrec.gov.bo/SERVICIOS/consular/consular2.htm> (25.04.03)

<sup>32</sup> Información del SENAMIG, *loc. cit.*

<sup>33</sup> No tener visa o presentar documentación falsa.

<sup>34</sup> Haber sido expulsado anteriormente.

<sup>35</sup> Padeecer enfermedades infectocontagiosas, ser adicto al alcohol o drogas, notoriamente vago o económicamente insolvente, menor de 21 años y no estar acompañado de la persona a cargo o carecer de la autorización escrita legalizada por el consulado boliviano o ser mayor de 70 años y no contar con personas que los sostengan en Bolivia.

Algunas de esas causales pueden ser aplicadas con alto grado de discrecionalidad y discriminación, como el rechazo de los “notoriamente” vagos; otras resultan descontextualizadas del desarrollo normativo en Bolivia, como la prohibición del ingreso de menores de 21 años, cuando la mayoría de edad en Bolivia se alcanza a los 18 desde el año 2000.<sup>36</sup>

5.4. En Bolivia recién fue incorporado el delito de tráfico de personas como una conducta punible en el código penal, a través del artículo 13 de la Ley 2033 de 29.10.99.<sup>37</sup> Existe, igualmente, un proyecto de ley sobre “Tráfico, Prostitución de Niños, Niñas y Adolescentes”<sup>38</sup> que procura incluir un nuevo capítulo en el Código Penal que sancione con prisión la conducta de “Tráfico de Niño, Niña o Adolescente”. La novedad en este caso es que se ampliará la conducta delictiva con relación a otros fines no necesariamente de carácter sexual (venta de personas, órganos, tejidos, células o líquidos corporales; reducción a estado de esclavitud u otro análogo; etc.).

5.5. Para evitar la entrada masiva e indiscriminada de extranjeros, la legislación migratoria boliviana ha establecido tres formas de inmigración<sup>39</sup> y detallado una serie de condiciones que deben cumplirse para el ingreso al territorio boliviano. Una de las formas de inmigración reconocidas es la *planificada* que, justamente, está orientada a evitar el ingreso desbordado de grandes flujos de inmigrantes. En esta, como en las otras formas de inmigración, deben tomarse en cuenta los requerimientos demográficos y la integración económica, social y cultural (DS 24.423, art. 6). Según el DS 24.423, el Consejo Nacional de Migración era el organismo competente de apoyo en el régimen migratorio con atribuciones de “estudiar y planificar programas de inmigración en coordinación con organismos especializados nacionales e internacionales, públicos y privados, y reglamentar su aplicación” (art. 12). Sin embargo, el mencionado Consejo nunca funcionó,<sup>40</sup> además, el DS 21.150 que reorganizó el régimen administrativo migratorio no se menciona nada sobre este Consejo.

5.6. De acuerdo al DS 25.150, el SENAMIG, a través del Director de Inspectoría y Arraigos, tiene como atribución “determinar la expulsión de ciudadanos extranjeros” (art. 18) que implica, además, la prohibición de reingresar al territorio boliviano (DS 24.423, art. 48). La decisión de expulsión es de carácter administrativo y está contenida en una Resolución emitida por el mencionado Director. No existe un procedimiento de expulsión regulado por las normas bolivianas<sup>41</sup> y, es más, el procedimiento de apelación a la decisión de expulsión

<sup>36</sup> Ley 2.089 – Modificación del Código Civil [con relación a la Mayoría de Edad]- de 05.05 200, ver <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0844.pdf> (30.04.03).

<sup>37</sup> El artículo 321 Bis del Código Penal señala que “[q]uien induzca, promueva o favorezca la entrada o salida del país o traslado dentro del mismo, de personas para que ejerzan la prostitución, mediante engaño, violencia, amenaza o las reduzca a estado de inconsciencia para este fin, será sancionado con privación de libertad de cuatro (4) a ocho (8) años. En caso de ser menores de dieciocho (18) años, la pena será de cinco (5) a diez (10) años de privación de libertad. Cuando la víctima fuera menor de catorce (14) años la pena será de seis (6) a doce (12) años de reclusión, pese a no mediar las circunstancias previstas en el párrafo anterior.”

<sup>38</sup> Informe de la Comisión y Comité de Constitución, Justicia, Policía Judicial, Ministerio Público, Derechos Humanos y Régimen Electoral del Senado Nacional, Informe Com. Const. N° 031/02-03, P.L. N° 116 /02-03, marzo 2003.

<sup>39</sup> Ver *supra* acápite 3.1.

<sup>40</sup> Entrevista con el abogado Giovanni Jémio Méndez, Coordinador Nacional CEB – ACNUR y representante de la Pastoral de la Movilidad Humana (24.04.03).

<sup>41</sup> “Que al margen de lo señalado, el art. 20 inc. h) del DS N° 24.423 vulnera la garantía constitucional del debido proceso consagrada por el art. 16 de la Carta Fundamental al instituir como potestad de la Dirección Nacional de Inspectoría y Arraigos la expulsión de extranjeros, sin establecer un procedimiento que permita a éste asumir su defensa, de manera que dicha norma desconoce, además, lo preceptuado por el art. 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos respecto a la expulsión conforme a un procedimiento determinado por ley.” Sentencia constitucional 4/2001 de 05.01.01, párr. V.5., ver *infra* acápite (d).

que estaba regulado por el artículo 20(h) del DS 24.423 fue declarado inconstitucional por el TC,<sup>42</sup> por lo que actualmente tampoco existe un procedimiento de impugnación. Curiosamente, para el SENAMIG el procedimiento establecido en el derogado art. 20(h) sigue vigente.<sup>43</sup> Las garantías judiciales (*habeas corpus* y amparo constitucional) de protección de los derechos fundamentales pueden ser empleadas por las personas que reclamen por una indebida decisión de expulsión.

Son 10 las causales que motivan la expulsión: (a) portar o presentar pasaporte o documentos de identificación falsos o adulterados; (b) haber ingresado ilegalmente al país, infringiendo el DS 24.423, o formular declaraciones falsas o presentar documentos o contratos simulados antes las autoridades de Migración o Trabajo; (c) ser sorprendido permaneciendo en el país, sin causa justificada, mayor tiempo al autorizado; (d) haber sido cancelada o anulada la permanencia o radicatoria; (e) dedicarse al comercio ilícito o haber ejecutado actos contrarios a la moral pública o a la salud social o dedicarse a la vagancia; (f) intervenir directa o indirectamente en actividades relacionadas con trata de blancas, narcotráfico, terrorismo, comercio o tenencia de armas, falsificación de moneda o encubrir o proteger a quienes estuvieran dedicados a ellas, aun cuando las sentencias condenatorias no determinen su expulsión; (g) haber defraudado en cualquier forma al Tesoro General de la Nación o a instituciones del Estado; (h) haber cometido delitos que merezcan pena privativa de libertad mayor a seis meses o haber sido condenado por quiebra fraudulenta, aun cuando las sentencias no determinen su expulsión; (i) intervenir en cualquier forma en política interna o dirección sindical o incitar por cualquier medio a la alteración del orden social, político o de las organizaciones sindicales. Incorporarse a asociaciones que tengan directa o indirectamente fines políticos. Intervenir en la organización o dirección de desfiles, asambleas o cualquier clase de manifestaciones públicas de carácter político o contrarias a las decisiones del Supremo Gobierno o efectuar declaraciones o publicaciones en el mismo sentido u ofensivas a las instituciones y/o autoridades nacionales. Incitar de alguna manera al desobedecimiento a las leyes de la República o a las autoridades legalmente constituidas; k) incumplir la residencia que hubiese sido impuesta.<sup>44</sup> La expulsión de asilados y refugiados está también regulada por el DS 24.423 (art. 49) y procede por las mismas causales establecidas en el art. 48.

## **6. Protección social y familiar de los extranjeros, política de integración social y tutela antidiscriminatoria**

6.1. No existe una política de reagrupamiento alentada desde el Estado, sin embargo algunas organizaciones de la sociedad civil, como la Pastoral de la Movilidad Humana, prestan servicios dirigidos a este fin, como localización de familiares, traslado pagado a Bolivia y realización de trámites administrativos. Tratándose de inmigrantes ya integrados social y económicamente, la Pastoral cumple un papel de simple tutela.<sup>45</sup>

6.2. No existe una normativa especial para los menores extranjeros en Bolivia. El CNNA, que "establece y regula el régimen de prevención, protección y atención integral que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo niño, niña o adolescente" (art. 1), señala que sus disposiciones se aplican a "todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el territorio boliviano, sin ninguna forma de discriminación" (art. 3).

<sup>42</sup> Ver expediente 2000-01711-04-RDI en <http://www.tribunalconstitucional.gov.bo/> (28.04.03).

<sup>43</sup> Información del SENAMIG, *loc. cit.*

<sup>44</sup> La causal (j) fue declarada inconstitucional, ver *infra* acápite (d).

<sup>45</sup> Entrevista con el Coordinador Nacional CEB – ACNUR y representante de la Pastoral de la Movilidad Humana, *loc. cit.*

6.3. En cuanto a la seguridad social, que tiene por objeto la protección de los trabajadores y sus familias en casos de enfermedad, maternidad, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, el CSS (Ley de 14.12.56) es “obligatorio para todas las personas nacionales o extranjeras, de ambos sexos, que trabajan en el territorio de la República y prestan servicios remunerados para otra persona natural o jurídica, mediante designación, contrato de trabajo, o contrato de aprendizaje, sean éstas de carácter privado o público, expresos o presuntos” (art. 6). Por su parte, el artículo 55 del DS 24.469 (Reglamento de la Ley de Pensiones) de 17.01.97 señala que “[t]odos los afiliados con relación de dependencia laboral, sean éstos nacionales o extranjeros, deben ser obligatoriamente registrados en el Seguro de Riesgo Profesional.” De igual forma, la Ley 2.426 del Seguro Universal Materno Infantil de 21.11.02 señala que dicho seguro otorga prestaciones de salud, sin distinción de nacionalidad, a “[l]as mujeres embarazadas, desde el inicio de la gestación, hasta los 6 meses posteriores al parto [y a] [l]os niños y niñas, desde su nacimiento hasta los 5 años de edad” (art. 1(I)(a), (b)). La Ley 1.886 de 14.08.98, por el contrario, haciendo una distinción entre nacionales y extranjeros, señala que “se crea un régimen de descuentos y privilegios de los ciudadanos bolivianos de 60 o más años merced al cual tienen el derecho de obtener deducciones en las tarifas de servicios públicos ...” (art. 1) Asimismo, con una redacción confusa<sup>46</sup>, señala que “se amplían las prestaciones de protección a la tercera edad, instituyéndose el Seguro Médico Gratuito de Vejez, extendiéndose su campo de aplicación a todos los ciudadanos bolivianos de 60 ó más años, que no cuenten con ningún tipo de seguro de salud, con radicatoria permanente en el territorio nacional” (art. 7).

La Ley 1.565 de Reforma Educativa de 07.07.94 tiene una serie de disposiciones referidas al reconocimiento del derecho a la educación en favor de los “bolivianos”. Inclusive, el artículo 1(2) referido a las bases fundamentales de la estructura de la educación en Bolivia señala que ésta “[e]s universal, gratuita en todos los establecimientos fiscales y obligatoria en el nivel primario, porque contiene postulados democráticos básicos y porque **todo boliviano** tiene derecho a igualdad de oportunidades” (énfasis agregado). A su vez, el art. 1(6) señala que la educación “[e]s derecho y deber de **todo boliviano**, porque se organiza y desarrolla con la participación de toda la sociedad sin restricciones ni discriminaciones de etnia, de cultura, de región, de condición social, física, mental, sensorial, de género, de credo o de edad” (énfasis agregado). No obstante estos preceptos, esta ley tampoco desconoce el derecho a la educación a los extranjeros.

6.4. El Estado no adopta, en forma global y sistemática, medidas destinadas a favorecer la integración social. Nuevamente son las organizaciones de la sociedad civil las que han tomado la iniciativa en este tema. ACNUR y la Pastoral para la Movilidad Humana han celebrado convenios con algunas escuelas para realizar talleres y otras actividades de promoción de los derechos de los migrantes y refugiados y contra la discriminación; por su parte, la organización no gubernamental “Instituto de Terapia e Investigación” (ITEI) brinda apoyo psicológico a los migrantes. En conmemoración del “Día del Refugiado” y de la “Semana del Migrante y Refugiado”, éstas y otras instituciones organizan ciclos de cine, talleres educativos y demás actividades que se difunden a través de los medios de comunicación social.<sup>47</sup>

<sup>46</sup> La redacción es confusa porque, según este artículo, el beneficio de seguro médico gratuito de vez se confiere a los bolivianos de 60 años o mayores, sin embargo el mismo artículo se refiere a la “radicatoria” que es un tipo de permanencia reconocida a los extranjeros.

<sup>47</sup> Entrevista con el Coordinador Nacional CEB – ACNUR y representante de la Pastoral de la Movilidad Humana, *loc. cit.*

6.5. Bolivia es parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>48</sup> y del Convenio 111 de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.<sup>49</sup> De otro lado, la CPE contiene una cláusula de no discriminación según la cual “[t]odo ser humano ...[g]oza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por [ella], sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social u otra cualquiera” (art. 6(I)). En el ámbito legal o reglamentario no existe una norma general de protección contra la discriminación, aunque sí un anteproyecto de Ley contra la Discriminación que fue elaborado durante la legislatura 2001-2002 pero que aún no ha sido aprobado por las cámaras del Congreso.<sup>50</sup>

## 7 Derechos de asilo y refugio

7.1. Como se apuntó antes, Bolivia es parte de la Convención y del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados y de la CADH, cuyo artículo 22(7) reconoce el derecho de asilo.<sup>51</sup> En el plano nacional, el DS 19.639 de 04.07.83 creó la CONARE, órgano conformado por ocho delegados: cuatro del Poder Ejecutivo, uno de la Iglesia Católica, uno de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, uno de la Universidad Pública de La Paz y uno de ACNUR.<sup>52</sup> La CONARE fue instituida para estudiar la creación de una Oficina Nacional para Refugiados, órgano de carácter administrativo y fiscalizador cuyo trabajo debía ser coordinado con el ACNUR a través de la Cancillería. Esa oficina jamás fue creada<sup>53</sup> y es actualmente la propia CONARE la instancia que se ocupa de analizar las solicitudes de refugio, otorgar el estatuto de refugiado y brindar protección a los refugiados. Otras normas que contienen disposiciones específicas sobre refugiados son los decretos 19.640, 24.423 y 25.150.

7.2. Hasta mayo de 2003, la CONARE había registrado un total de 2448 refugiados.<sup>54</sup> La titularidad de la condición de refugiado está reconocida, en virtud al DS 19.640 de 1983 - Definición de Refugiado-, a cualquier persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera de su país de nacionalidad y no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviere su residencia habitual, no pueda, o a consecuencia de dichos temores, no quiera regresar a él (art. 1). Dicho decreto también reconoce el *status* de refugiado por razones humanitarias a todas aquellas personas que se hayan visto forzadas a huir de su país a causa de conflictos armados internos; agresión, ocupación o dominación extrajeras, violación masiva de los derechos humanos; o en razón de acontecimientos de naturaleza política que alteren gravemente el orden público en el país de origen o procedencia (art. 2). En cuanto a los requisitos y procedimiento para adoptar la condición de refugiado, éstos están regulados por el mismo DS 19.640.

<sup>48</sup> Ratificada el 22 de septiembre de 1970.

<sup>49</sup> Ratificado el 3 de enero de 1977.

<sup>50</sup> Ver *infra* acápite (e).

<sup>51</sup> Ver *supra* acápite 1.1.

<sup>52</sup> Inicialmente los delegados gubernamentales ante la CONARE representaban a la Cancillería y a los ministerios de Gobierno y Trabajo. Más tarde, con el DS 23.763 de 21.04.94, se incorporó a la Comisión un delegado del Ministerio de Justicia, ahora, con la nueva LOPE, convertido en viceministerio de Justicia dependiente del Ministerio de la Presidencia.

<sup>53</sup> Entrevista con el Coordinador Nacional CEB – ACNUR y representante de la Pastoral de la Movilidad Humana, *loc. cit.*

<sup>54</sup> De ese total, 12 eran colombianos, 4 cubanos, 2 iraníes, 224 peruanos, 5 rusos y 1 argentino. *Idem.*

7.3. En virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963), ratificada por Bolivia el 22.09.70, las oficinas consulares establecidas en este país tienen la función, entre otras, de prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas (art. 5(e)).

7.4. Los efectos de la declaración de refugiado están definidos en el art. 5 del DS 19.640. El titular goza de la protección dispensada por el Estado boliviano consistente en la no devolución al país donde su derecho a la vida o libertad personal esté a riesgo de violación. La declaración de refugiado beneficia al titular con la autorización de residencia indefinida o temporal en el país, documentación de viaje o identidad cuando la necesite, derecho al trabajo y las demás atribuciones y derechos que le corresponde de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

De acuerdo al art. 7 del mismo decreto, los asilados en estado de necesidad deberían ser asistidos social y económicamente por la CONARE, situación que, en los hechos, no sucede.<sup>55</sup> Finalmente, los refugiados están obligados a acatar la CPE, las leyes y reglamentos especiales del país, así como las medidas que se adopten para el mantenimiento del orden público (art. 6).

7.5. Los recursos constitucionales que prevé la legislación boliviana para proteger los derechos de los refugiados son los mismos que están previstos para las demás personas, vale decir el *habeas corpus*, el amparo constitucional, el recurso incidental de inconstitucionalidad y el recurso directo de nulidad. Los refugiados también pueden hacer uso de los mecanismos previstos en la Ley 1818 del Defensor del Pueblo de 22.12.97.

## 8. Los nacionales en el extranjero

8.1. No existe disposición constitucional alguna referida a los derechos de los bolivianos en el extranjero ni una norma legal o reglamentaria única destinada a estas personas. Las normas que se refieren a los nacionales bolivianos en otros Estados son, sobre todo, disposiciones aisladas referidas a servicios y protección consulares.

8.2. En aplicación de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, los consulados bolivianos en el extranjero deben prestar ayuda y asistencia a los nacionales bolivianos, sean personas naturales o jurídicas. De otro lado, en aplicación de la Ley 1.444 del Servicio de Relaciones Exteriores de 15.02.93 y del DS 22.243 - Reglamento Consular - de 11.07.89,<sup>56</sup> el servicio consular boliviano en el extranjero debe cumplir una serie de deberes de asistencia y protección a los nacionales bolivianos.<sup>57</sup>

8.3. El número de bolivianos reclusos en centros penitenciarios fuera de Bolivia es considerable. En junio de 2002, tan solo en cuatro países, el Defensor del Pueblo contabilizó un número significativo de personas privadas de libertad, entre procesadas y condenadas. De

<sup>55</sup> Entrevista con el Coordinador Nacional CEB - ACNUR y representante de la Pastoral de la Movilidad Humana, *loc. cit.*

<sup>56</sup> Ver <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0862.pdf> (28.04.03).

<sup>57</sup> Entre esas funciones deben representar y proteger los intereses de los ciudadanos bolivianos que se encuentran en su jurisdicción consular, dentro de los límites señalados por el Derecho Internacional. Esta protección abarca los intereses de los nacionales bolivianos, sean personas naturales o jurídicas. También deben velar, en el marco de las leyes de los Estados receptores, por los intereses de los menores y personas bolivianas que carezcan de plena capacidad, particularmente cuando haya necesidad de instruir tutelas o curatelas; representar a los nacionales bolivianos, en función de la protección de los legítimos intereses de éstos, ante los tribunales y otras autoridades de los Estados receptores, sobre todo en casos de ausencia u otro tipo de impedimentos que no permitan una defensa directa de parte de los interesados; y prestar protección a los trabajadores bolivianos que desarrollan labores permanentes y temporales en el extranjero. Ver <http://www.rrec.gov.bo/SERVICIOS/consular/funciones.htm> (07.05.03)

un total de 909 personas recluidas, 734 se encontraban en cárceles de Chile, 28 en los Estados Unidos, 135 en Argentina y 12 en Brasil.<sup>58</sup> En Bolivia no existe ninguna norma que vele por los bolivianos internos en penitenciarías del extranjero.

El 07.04.98 se promulgó la Ley 1851 mediante la cual se aprobó el Convenio entre la República de Argentina y la República de Bolivia sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales suscrito en La Paz, el 19.11.96.<sup>59</sup>

8.4. No existen programas oficiales de apoyo a los nacionales que regresan al país.

**9 Migraciones interiores.-** “De acuerdo con los resultados del Censo 2001, en Bolivia existen 1.241.772 migrantes [internos] de toda la vida”<sup>60</sup> (esta migración se refiere a los movimientos de población entre el lugar de nacimiento y el lugar de residencia habitual). Esta cifra representa el 15 por ciento de la población residente en el país. Cinco, de los nueve departamentos del país,<sup>61</sup> presentaron el año 2001 tasas de migración neta negativas, es decir que son más las personas que dejan estos departamentos que las que llegan. El departamento de Santa Cruz, en cambio, presentó una tasa de migración neta de 21.41 por ciento, reflejando la mayor acogida de inmigrantes.<sup>62</sup> El departamento con la mayor tasa de emigración es Oruro, con el 33 por ciento; por su parte, Santa Cruz tiene la menor, 4.6 por ciento. En el contexto de la inmigración de toda la vida, Pando y Santa Cruz concentran las tasas más altas. En el caso de Santa Cruz, “alrededor del 25 por ciento de su población es originaria de otros departamentos, principalmente de Cochabamba, La Paz y Tarija”.<sup>63</sup>

Con relación a la migración reciente (esta migración se refiere a los movimientos poblacionales entre el lugar de residencia cinco años antes del censo y el lugar de residencia habitual), ésta “registra en Bolivia 424,671 personas ..., que representan cerca de 6 por ciento de la población de 5 años o más de edad, que habitualmente reside en el país”.<sup>64</sup>

Bolivia ha dejado de ser un país de población mayoritariamente rural, especialmente desde mediados de la década de los 80. En 1950, casi tres cuartas partes de la población (73.8 por ciento) vivían en el campo. Medio siglo más tarde la población rural se redujo al 37.57 por ciento de la población total en Bolivia.<sup>65</sup> Los principales motivos de la migración a las urbes más importantes del país son de carácter económico. Se deben, esencialmente, a la crisis de la minería y a la nueva política económica adoptada por el gobierno desde 1985 que, entre otras cosas, determinó el despido de miles de mineros; se deben también a que las actividades agrícolas en general ya no representan un medio de vida rentable lo que ha obligado a muchos campesinos a trasladarse a las ciudades y a la región del Chapare (Cochabamba) donde se dedican al cultivo específico de la hoja de coca. Estas olas migratorias han provocado una diversidad de problemas económicos y sociales tanto para los migrantes como para las poblaciones que los acogen. Resalta, entre ellos, el surgimiento de organizaciones y movimientos, como “los sin tierra”, que disputan predios con los legítimos propietarios, incluso de forma violenta.

Bolivia no cuenta con disposiciones normativas sobre desplazados.

<sup>58</sup> Registro elaborado por el Defensor del Pueblo de Bolivia a partir de la información proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

<sup>59</sup> Ver <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0877.pdf> (28.04.00).

<sup>60</sup> Instituto Nacional de Estadística (INE), **Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. Bolivia: Características de la Población** (INE: La Paz) (2002), p. 12.

<sup>61</sup> Chuquisaca, La Paz, Potosí, Oruro y Beni.

<sup>62</sup> INE, *loc. cit.*

<sup>63</sup> *Idem.*, p. 13.

<sup>64</sup> *Idem.*, p. 15.

<sup>65</sup> Instituto Nacional de Estadística (INE), **Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. Bolivia: Distribución de la Población** (INE: La Paz) (2002), ver <http://www.ine.gov.bo> (06.05.02)

## B) Actuación del Defensor del Pueblo<sup>66</sup>

a. Marco general.- b. Red Subregional de Protección de los Migrantes.- c. El Trabajo respecto a otros Migrantes.- d. Ámbito Constitucional.- e. Ámbito Legislativo.- f. Ámbito de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.

**a. Marco general.-** El trabajo del DPB en materia de derechos de los migrantes se ha desarrollado hasta ahora en un contexto en el que se evidencia que el país no cuenta con políticas globales en materia de migración que obedezcan a una estrategia de desarrollo. Las autoridades de migración desempeñan una función de control de paso y residencia de migrantes, pero no dan ninguna solución a las causas y efectos de este fenómeno.<sup>67</sup> La creciente ola migratoria de peruanos a Bolivia, entre ellos muchos delincuentes, ha generado en varios sectores de la población boliviana una reacción xenófoba y discriminatoria contra los ciudadanos peruanos en general, que en ciertas ocasiones se ha manifestado en acciones de violencia de parte de los agentes del Estado como de la propia población. El fenómeno discriminatorio también lo vive gran parte de la población boliviana que ha emigrado al norte argentino y a Buenos Aires. Estas y otras circunstancias impulsaron al DPB a tomar diferentes medidas en el plano de la cooperación interinstitucional, de la defensa de los derechos humanos, de las propuestas legislativas y de la promoción y difusión de los derechos fundamentales para proteger mejor a todas estas personas. Los logros han sido positivos más en unos que en otros campos, especialmente en el tratamiento de quejas individuales, aunque hay que reconocer que, en general, los derechos de los migrantes continúan siendo vulnerados con frecuencia.

**b. Red Subregional de Protección de los Migrantes.-** La Defensora del Pueblo de Bolivia logró que prosperara su iniciativa de constituir una Red Subregional para la Protección y Promoción de los Derechos de los Migrantes sobre la base de un convenio tripartito suscrito en agosto de 1999 en Córdoba, Argentina, por los defensores nacionales de Bolivia, Perú y Argentina y once defensorías provinciales y municipales de este último país.<sup>68</sup> El convenio, que en la actualidad no funciona sistemáticamente, aunque facilita la atención de migrantes por parte de las instituciones que lo suscribieron, tiene, entre otros, los siguientes objetivos: i) intercambiar información sobre asuntos de interés con relación a los derechos de los migrantes y su acceso a la protección consular; ii) vigilar el cumplimiento de la normativa sobre migrantes y la protección de sus derechos; iii) supervisar el cumplimiento de los deberes del Estado respecto a los migrantes; iv) propiciar modificaciones normativas en favor de la legalización de los migrantes y del reconocimiento de sus derechos; y v) fomentar la educación sobre los derechos de los migrantes y sensibilizar a la opinión pública para contrarrestar tendencias discriminatorias.<sup>69</sup>

Dentro de ese marco, la Defensora del Pueblo realizó en 1999 una visita a la colectividad boliviana en Buenos Aires y constató que, si bien había sido positiva la firma de un convenio migratorio entre Bolivia y Argentina,<sup>70</sup> era preciso lograr una rebaja en las tasas, que este último país cobraba para la regularización de la situación de los migrantes bolivianos. La preocupación fue planteada a la Cancillería boliviana que, primero, la descartó, pero al cabo de unos meses la hizo suya. El DPB también recomendó a la Cancillería instruir a las representaciones diplomática y consulares en Argentina la plena implementación del convenio

<sup>66</sup> Comprenden las actuaciones realizadas por el Defensor del Pueblo de Bolivia durante la gestión de Ana María Romero de Campero (abril 1998-marzo 2002).

<sup>67</sup> Defensor del Pueblo, *Segundo Informe Anual de la Defensora del Pueblo al Congreso Nacional: abril de 1999 a marzo de 2000* (Defensor del Pueblo/GTZ: La Paz) (2001) p. 124.

<sup>68</sup> *Idem.*, p. 12.

<sup>69</sup> *Idem.*, p. 125.

<sup>70</sup> Ver *supra* acápite 1.2.

migratorio.<sup>71</sup> Esa exhortación comprometió a las autoridades gubernamentales a trasladar personal adicional de la Policía boliviana a la Argentina para el otorgamiento de cédulas de identidad y certificados de antecedentes policiales; a exentar el pago de documentos en los consulados bolivianos; a brindar facilidades jurídicas para la obtención de certificados de nacimiento; a ampliar las oficinas del Consulado en Buenos Aires; y a lanzar una amplia campaña de difusión de estos beneficios por los medios de comunicación.<sup>72</sup>

El trabajo defensorial en beneficio de los nacionales bolivianos en Argentina, especialmente en Buenos Aires, contó con la cooperación de la Defensoría del Pueblo de esa ciudad. Entre las tareas compartidas, el DPB remitió a su par de la ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y difusión, un decreto emitido por el gobierno boliviano por el cual se concedía a los cónsules en Argentina un poder excepcional para actuar como Oficiales del Registro Civil y otorgar el Certificado Consular de Nacimiento. A su vez, la Defensoría de la ciudad de Buenos Aires fue informando regularmente a la boliviana sobre los progresos y retrocesos de las medidas adoptadas en el ámbito migratorio.<sup>73</sup>

En sus cinco primeros años de actividades el DPB recibió quejas directamente planteadas por inmigrantes bolivianos en Argentina, tanto en sus oficinas nacionales como durante la visita de la Defensora a Buenos Aires. Estas últimas fueron derivadas a la Defensoría de esa ciudad para su procesamiento. Con relación a las primeras, el DPB recurrió, unas veces, a su homólogo de la Nación Argentina<sup>74</sup> y, otras, intervino directamente.<sup>75</sup> La institución también atendió quejas de ciudadanos argentinos inmigrantes en Bolivia.<sup>76</sup>

Con relación a la situación de los inmigrantes peruanos, el Defensor del Pueblo boliviano constató que el Consulado de Perú recibe gran cantidad de denuncias de sus nacionales<sup>77</sup> referidas a abusos cometidos por agentes del Estado, especialmente de la Policía Nacional.<sup>78</sup> Las acciones enmarcadas en el convenio interdefensorial se han traducido en reiteradas solicitudes de la Defensoría del Pueblo de Perú al DPB para que le proporcione información sobre la situación de los internos peruanos en diferentes penitenciarías del país, personas privadas de libertad en dependencias policiales y refugiados. En todos estos casos se

<sup>71</sup> Defensor del Pueblo, Segundo Informe..., *op. cit.*, p. 127.

<sup>72</sup> Idem.

<sup>73</sup> En una de esas informaciones, el DPB conoció que el Consulado boliviano no colaboraba adecuadamente en la entrega de certificados de nacimiento, lo que impedía el trámite de regularización de radicatoria. El DPB informó sobre esta situación a la Cancillería y al cabo de unos meses se reemplazó al funcionario consular que perjudicaba los trámites. Defensor del Pueblo, **Tercer Informe Anual de la Defensora del Pueblo al Congreso Nacional: 1º de abril 2000- 31 de marzo 2001** (Defensor del Pueblo/GTZ: La Paz) (2001), p. 93.

<sup>74</sup> En uno de esos casos, se denunció que un inmigrante boliviano en la provincia de Jujuy había sufrido un accidente de tránsito fatal y que, pese a contar con la documentación de identidad, había sido declarado persona no identificada y trasladada a un hospital donde le declararon muerte cerebral y le extrajeron ciertos órganos. El Defensor del Pueblo argentino informó al boliviano que los procedimientos de ablación de órganos habían sido aplicados legalmente y con autorización judicial. Defensor del Pueblo, Segundo Informe..., *op. cit.*, p. 452.

<sup>75</sup> En una oportunidad el Defensor del Pueblo recibió una queja enviada a Bolivia desde Tucumán en la que se dio cuenta que el Consulado boliviano en esa ciudad argentina cobraba 300.00 dólares americanos por la renovación de la cédula de identidad. El Defensor del Pueblo denunció esta anomalía a la Cancillería y ésta reaccionó inmediatamente comunicando a las representaciones consulares que esos cobros eran ilegales y que se sancionaría a los responsables. Defensor del Pueblo, Tercer Informe..., *op. cit.*, p. 94.

<sup>76</sup> En una de ellas, planteada por una madre argentina y su hijo, se denunció que la oficina de Migración de Bolivia no daba curso a un trámite de renovación de permanencia por estar pendiente el pago de una multa originada al no haberse realizado el trámite dentro del plazo legal. El Defensor del Pueblo intervino ante la oficina de Migración informándole que el menor tenía nacionalidad boliviana. Las autoridades migratorias dieron curso al trámite y se comprometieron a condonar la multa. Defensor del Pueblo, **Quinto Informe Anual de la Defensora del Pueblo al Congreso Nacional: gestión 2002** (versión entregada al Congreso Nacional, aún no publicada), p. 121.

<sup>77</sup> Defensor del Pueblo, Segundo Informe..., *op. cit.*, p. 125.

<sup>78</sup> En un caso atendido por el Defensor del Pueblo, la institución, a través de un recordatorio de deberes legales, llamó fuertemente la atención al Director del Servicio Nacional de Migración debido a que funcionarios de esa oficina habían detenido arbitrariamente a un ciudadano peruano en un local público de La Paz y luego trasladado a las oficinas de Migración donde recibió una golpiza por el solo hecho de ser peruano. Defensor del Pueblo, Tercer Informe..., *op. cit.*, p. 96.

remitieron informes respecto a la situación de estos ciudadanos y, en otros, sobre el estado de sus causas en sede judicial y policial.<sup>79</sup>

Uno de los casos más importantes en que intervino el DPB, antes de la suscripción del convenio interdefensorial, fue el del ciudadano peruano Freddy Cano.<sup>80</sup> De acuerdo a la investigación realizada por el Defensor, el 26 de mayo de 1999 Cano fue detenido arbitrariamente por funcionarios policiales de INTERPOL/Bolivia y conducido a un recinto policial en el que sufrió quemaduras severas por un incendio ocurrido en su celda en circunstancias poco claras. Cano fue trasladado a Perú donde murió a consecuencia de las quemaduras. El DPB recomendó al gobierno boliviano que se investigue y sancione a los responsables del hecho. La Resolución Defensorial RD/LPZ/00054/1999/DH que contiene las actuaciones de la investigación, las conclusiones y las recomendaciones del caso fue utilizada en el proceso penal seguido contra los presuntos responsables. En la investigación realizada por el DPB, la defensoría de Perú prestó importante colaboración consiguiendo testimonios de los familiares de Cano, protocolos de autopsia e informes periciales.<sup>81</sup>

El DPB recibió otras quejas, sobre todo de refugiados peruanos, que denunciaron al SENAMIG por mantenerlos en situación de indocumentados por largos períodos. Estas denuncias se originaban en el hecho de que las autorizaciones de permanencia temporal en Bolivia tienen vigencia de un año, sin embargo, el promedio de duración del trámite de solicitud de permanencia oscilaba entre seis meses y un año. Esta demora provocaba que los refugiados se encuentren constantemente realizando el trámite para regularizar su situación. El DPB denunció esta anomalía a la Dirección del SENAMIG y a la CONARE a fin de que le pongan remedio.<sup>82</sup>

**c. El Trabajo respecto a otros Migrantes.-** Con relación a los migrantes bolivianos en otros países, el DPB atendió consultas<sup>83</sup> y quejas enviadas por carta, fax, teléfono e *Internet*. De esa manera se conoció de la existencia de bolivianos que eran objeto de tráfico ilegal y explotación por parte de otros bolivianos. Ese fue el caso de la colonia boliviana en la ciudad de Bérgamo, Italia, que tuvo problemas con la policía de esa ciudad porque un buen número de migrantes se encontraba en situación ilegal. Este asunto fue solícitamente atendido por la Embajada italiana en Bolivia y contó con la colaboración de CARITAS en Bérgamo. El DPB, además de exponer los hechos a la Cancillería boliviana, le recomendó la firma de un acuerdo bilateral con Italia para regularizar la situación de los migrantes bolivianos. La institución también solicitó al Fiscal General de la República iniciar las acciones penales contra las personas que fueron expulsadas de Italia por tráfico y explotación de migrantes bolivianos.<sup>84</sup>

Al margen de los inmigrantes peruanos y argentinos, el DPB recibió un número significativo de quejas de otros extranjeros. Durante su segundo año de funcionamiento, la institución contabilizó que en cinco de sus oficinas ubicadas en diferentes puntos del país<sup>85</sup> había recibido, cuando menos, una treintena de casos en los que se denunciaban abusos y

<sup>79</sup> Defensor del Pueblo, Segundo Informe..., *op. cit.*, p. 126.

<sup>80</sup> *Idem.*, pp. 89-92.

<sup>81</sup> *Idem.*, 256.

<sup>82</sup> El caso 574-LPZ-001-99 ilustra esta situación. Un ciudadano peruano que se quejó contra la Comisión Nacional de Refugiados por demorar un año y once meses en atender una solicitud de refugio político. Con la gestión del Defensor del Pueblo, la CONARE emitió una resolución concediendo el status de refugiado al peticionario y a su conviviente. *Idem.*, p. 321.

<sup>83</sup> En una de ellas, el Defensor atendió a familiares de dos ciudadanos bolivianos asesinados en un local comercial en Brasil. Los peticionarios solicitaron que el Defensor del Pueblo les informe sobre los trámites que debían seguir para la repatriación de los cuerpos. El Defensor, a través de Cancillería, tomó contacto con el Consulado boliviano en San Pablo que confirmó el fallecimiento de las dos personas e informó que había sentado una denuncia ante la Policía Federal. Por otro lado, la Cancillería gestionó ante autoridades brasileras la repatriación de los fallecidos y el descuento del costo de traslado de los restos. Defensor del Pueblo, Quinto Informe..., *op. cit.*, p. 122.

<sup>84</sup> Defensor del Pueblo, Segundo Informe..., *op. cit.*, p. 12.

<sup>85</sup> La Paz, El Alto, Potosí, Cochabamba y Santa Cruz.

violaciones de derechos humanos. Si bien la mayoría de los denunciantes eran peruanos, otros eran nacionales de Alemania, Brasil, Chile, Colombia, España, Hungría, Inglaterra y Japón. Las denuncias iban desde detenciones indebidas y hostigamientos, pasando por demoras o no atención de trámites de radicación y retardación de justicia en sede judicial, hasta maltratos físicos, especialmente en los centros penitenciarios. Muchas de esas violaciones fueron subsanadas con la intervención del Defensor del Pueblo.<sup>86</sup> En un caso, a raíz de una denuncia presentada ante la institución, funcionarios del Defensor del Pueblo realizaron una verificación en el Hotel Verde Olivo de propiedad de la Mutual y Cooperativa Policial (MUCOPOL) a objeto de establecer la situación en la que se encontraban siete ciudadanos chinos supuestamente incomunicados. El Defensor del Pueblo tomó contacto con las autoridades migratorias quienes informaron que los ciudadanos chinos habían ingresado al país con documentación falsa y que, en consecuencia, en SENAMIG había resuelto su expulsión.<sup>87</sup>

**d. Ámbito Constitucional.-** El DPB presentó un recurso abstracto de inconstitucionalidad contra los artículos 20(h), 46(b) y 48(j) del DS 24.423.<sup>88</sup> La sentencia constitucional 4/2001 de 05.01.01, emitida por el TC,<sup>89</sup> declaró procedente el recurso y, en consecuencia, la inconstitucionalidad de las disposiciones que autorizaban la expulsión de extranjeros que incursionaran en problemas de política interna, de los que manifestaran opiniones contrarias a los gobiernos de otros países con los que Bolivia mantiene relaciones y de los que formaran parte de organizaciones sindicales, ya que dichas disposiciones atentaban contra la libertades de expresión y asociación y contra derechos laborales fundamentales.

La institución también presentó un recurso de amparo constitucional en favor del ciudadano peruano Justino Soto Vargas a quien, pese a gozar de la condición de refugiado en Bolivia, la CSJ autorizó su extradición a Perú.<sup>90</sup> El amparo fue presentado contra ocho Ministros de la CSJ y fue declarado improcedente por la Sala Civil Primera de la CSJC. Esa decisión fue confirmada por el TC en diciembre de 2000.<sup>91</sup> El DPB alegó en el recurso que el Auto Supremo de extradición dictado por la CSJ vulneraba el derecho a la no devolución del que gozaba Justino Soto en virtud de su status jurídico de refugiado y que la extradición a Perú constituía una transgresión del artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. El Defensor del Pueblo señaló también que si bien Justino Soto estaba siendo juzgado penalmente en Bolivia por un delito de falsificación (Uso de Instrumento Falsificado), ese delito no podía considerarse “grave” en el sentido establecido en el art. 33 de la Convención. Asimismo, la institución defensorial argumentó que el hecho de que sobre Soto no recayese al momento de la declaración de extradición una sentencia penal ejecutoriada, violaba su derecho a la presunción de inocencia.

En octubre de 2000, la CSJC declaró improcedente el recurso de amparo con el fundamento, *inter alia*, de que no era posible, por dicha vía, dejar sin efecto resoluciones ejecutoriadas (el Auto Supremo de la CSJ) porque, al margen de profanarse la cosa juzgada, se daría rienda suelta al indiscriminado uso del amparo y se agregaría un recurso más a los ya previstos en la justicia ordinaria. Sobre el fondo del caso, la CSJC señaló que la CSJ no había

<sup>86</sup> La institución consiguió que se regularicen procedimientos policiales de investigación, que se reemplace a fiscales cuyas actuaciones irregulares fueron denunciadas y que se brinde atención médica a varias personas privadas de libertad. Defensor del Pueblo, Segundo Informe..., *op. cit.*, pp. 125-126.

<sup>87</sup> Defensor del Pueblo, Tercer Informe..., *op. cit.*, p. 96.

<sup>88</sup> Defensor del Pueblo, Cuarto Informe Anual de la Defensora del Pueblo al Congreso Nacional: gestión 2001 (Defensor del Pueblo/GTZ: La Paz) (2002), pp. 185-187.

<sup>89</sup> Ver expediente 2000-01711-04-RDI, Ana María Romero de Campero vs. Hugo Banzer Suárez en <http://www.tribunalconstitucional.gov.bo/> (28.04.03).

<sup>90</sup> Defensor del Pueblo, Tercer Informe..., *op. cit.*, pp. 189-196.

<sup>91</sup> Ver expediente 2000-01786-04-RAC, Ana María Romero de Campero vs. Guillermo Arancibia *et. al.* en <http://www.tribunalconstitucional.gov.bo/> (28.04.03).

quebrantado ni infringido ninguna garantía constitucional y que el debido proceso había sido respetado. Este fallo fue aprobado por el TC.

**e. Ámbito Legislativo.-** En el ámbito de los derechos de los refugiados el DPB realizó un análisis al anteproyecto de Ley sobre el Estatuto del Refugiado<sup>92</sup> y, sobre la base de ese estudio, remitió, en marzo de 2001, una serie de recomendaciones al Congreso para la modificación de diferentes artículos<sup>93</sup> contenidos en la propuesta legislativa. Entre las recomendaciones más importantes destaca la referida a incorporar en el texto del anteproyecto una definición más amplia de refugiado, que sea plenamente conforme con la definición contenida en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Otra recomendación fue excluir al DPB como miembro del Comité Consultivo de la CONARE.<sup>94</sup>

En cuanto al trabajo legislativo respecto a los derechos de los migrantes, el DPB hizo importantes recomendaciones al Congreso sobre el anteproyecto de Ley contra la Discriminación, teniendo en cuenta que entre las formas de discriminación prohibidas por esa propuesta legislativa figuran aquellas que tienen su fundamento en el origen racial, étnico y nacional de las personas.<sup>95</sup> La institución también pidió al presidente Nato del Congreso la reposición del proyecto legislativo que se encontraba archivado.<sup>96</sup> En otra actuación, a petición de varias agrupaciones de bolivianos en el extranjero, el DPB realizó gestiones ante el Poder Legislativo para que se trate y apruebe una ley de reglamentación del voto de ciudadanos bolivianos residentes en el exterior.<sup>97</sup>

En otras propuestas legislativas, aunque no vinculadas directa y específicamente con temas de migración o refugio, la institución pidió al Congreso que tome en cuenta una serie de recomendaciones en beneficio de los extranjeros en Bolivia y de los bolivianos en el exterior. En una de esas recomendaciones, vinculada al anteproyecto de ley de prevención y de los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA, el DPB solicitó que la ley se aplique a todas las personas nacionales o extranjeras que radiquen o transiten por el territorio nacional.<sup>98</sup> Con otra propuesta, elaborada por el DPB, se recomendó al Congreso que apruebe una ley sobre el Registro y Modificación de la Base de Datos del Fondo de Capitalización Colectiva. Concretamente, se pidió la modificación del artículo 8 de la Ley 2.152 de manera que incluya un apartado por el cual no se aplique, excepcionalmente, a los ciudadanos bolivianos y bolivianas residentes en el exterior el plazo de registro en la base de datos de beneficiarios del Bono Solidario (BONOSOL),<sup>99</sup> pues de otra manera se privaría a estas personas de esta importante medida social.

**f. Ámbito de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.-** Las tareas de educación, promoción y difusión de los derechos humanos que realiza el Defensor del Pueblo siempre han estado orientadas a inculcar a la población una cultura de respeto y tolerancia para con las demás personas.

<sup>92</sup> Ver *supra* acápite 1.2.

<sup>93</sup> Esos fueron los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 32.

<sup>94</sup> El artículo 32 del anteproyecto pretendía que el Defensor formara parte de dicha instancia, sin embargo, debido a que la institución defensorial realiza investigaciones de oficio o a petición de parte en casos específicos de violación de derechos humanos de refugiados, no era aconsejable que formara parte del Consejo a fin de no comprometer su imparcialidad ni la del propio Consejo.

<sup>95</sup> Defensor del Pueblo, Cuarto Informe..., *op. cit.*, pp. 222-230.

<sup>96</sup> Nota DP 506/2003 dirigida al Presidente Nato del Congreso Nacional, D. Carlos Mesa Gisbert en fecha 7 de febrero de 2003.

<sup>97</sup> Defensor del Pueblo, Tercer Informe..., *op. cit.*, p. 96 y Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo, Cuarto Informe..., *op. cit.*, pp. 230-231.

<sup>98</sup> Defensor del Pueblo, Quinto Informe..., *op. cit.* P. 218.

<sup>99</sup> *Idem.* Pp. 255-266.

El Defensor del Pueblo ha llevado adelante desde finales del año 2001 campañas públicas a nivel nacional contra la discriminación<sup>100</sup> en base a una serie de materiales (cuñas radiales, afiches, calendarios, *spots* televisivos), “orientados al fortalecimiento de la ciudadanía frente a situaciones de discriminación”.<sup>101</sup> Dos de las últimas actividades realizadas por la institución fueron, por una parte, la elaboración y distribución en zonas de frontera y oficinas públicas en el país de un afiche que brinda información básica sobre los derechos y deberes de los migrantes; y, por otra, gestionar la presentación gratuita en el país de la película “Bolivia”, en conmemoración del 10 de diciembre, aniversario de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.<sup>102</sup> La película fue producida en Argentina y presenta el drama que vive la población boliviana que migra a ese país.

#### Fuentes de Internet

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR):

<http://www.acnur.org/motor/index.php> (Legislación internacional y boliviana referida a migración, refugiados, nacionalidad, extranjería y otros temas afines).

Comunidad Andina (CA): <http://www.comunidadandina.org> (Decisiones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores).

Defensor del Pueblo de Bolivia: <http://www.defensor.gov.bo> (Información institucional, Informes Anuales al Congreso).

Instituto Nacional de Estadística de Bolivia: <http://www.inc.gov.bo> (Información demográfica, de migración, etc.).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia: <http://www.r.r.ee.gov.bo> (Información consular).

Tribunal Constitucional de Bolivia: <http://www.tribunalconstitucional.gov.bo> (Jurisprudencia)

Legislación boliviana en general: <http://www.bolivia.gov.bo/paginas/buscaleyes.htm>  
<http://www.solobolivia.com/politica/leyes/index.shtml>  
<http://www.geocities.com/bolilaw/legisla.htm>

GIB-LPB-12.05.03

<sup>100</sup> Defensor del Pueblo, Cuarto Informe..., *op. cit.*, pp. 110-111 y Defensor del Pueblo, Quinto Informe..., *op. cit.*, p. 152.

<sup>101</sup> Defensor del Pueblo, Quinto Informe..., *op. cit.*, p. 152.

<sup>102</sup> *Idem.*, p. 159.



## FEDERACION IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN

La Federación Iberoamericana de Ombudsman es la reunión iberoamericana de instituciones de defensa y protección de los derechos humanos del ciudadano. Las defensorías del Pueblo son instituciones públicas que mantienen su independencia del estado. Su mandato consiste, por un lado, en promover el respeto y defensa de los derechos humanos, y por otro, en fiscalizar que las instituciones públicas actúen conforme a derecho.

La FIO fue constituida en 1994 en una reunión convocada por las propias instituciones en Cartagena de Indias, Colombia y agrupa en la actualidad a las instituciones nacionales americanas (Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico y Venezuela), 3 ibéricas (España, Portugal y Andorra) y 64 instituciones regionales o provinciales. En total agrupa a 82 instituciones.

El objetivo principal de la FIO es fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los derechos humanos en los países de sus miembros mediante relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que procuren la defensa y la promoción de los derechos humanos.

México ocupó la primera presidencia de la FIO durante la administración del Lic. Madrazo y ha sido sede del primero y quinto Congreso Anual..

### ORGANIZACIÓN

La federación se rige por sus Estatutos y las resoluciones que adopten en la Asamblea General y el Comité Directivo, según sus respectivos ámbitos de decisión.

Las máxima autoridad de la FIO es la **Asamblea General**, integrada por los titulares de sus miembros.

**El Comité Directivo** está integrado por los Ombudsman de los organismos nacionales miembros de la Federación, y tres representantes designados por los Ombudsman de ámbito estatal, regional-autonómico, o provincial, asegurando la presencia de las distintas reuniones geográficas.

**El Consejo Rector** lo integra su Presidente, necesariamente titular de un organismo nacional, y cinco Vicepresidentes: cuatro representantes de organismos nacionales y un titular de organismo de ámbito estatal, regional autonómico o provincial

#### Autoridades

##### Presidente

Eduardo René Mondino  
Defensor del Pueblo de la Nación Argentina

##### Vicepresidencia Primera

Carlos López Nieves  
Procurador del ciudadano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Encargado de las Relaciones con Instituciones Nacionales

**Vecepresidencia Segunda**

Enrique Nascimento Rodríguez  
Proveedor de Justicia de Portugal  
Encargado de las Relaciones con Europa

**Vicepresidencia Tercera**

Germán Mundaraín  
Defensor del Pueblo de Venezuela  
Encargado de las Relaciones de Desarrollo

**Vicepresidencia Cuarta**

Beatrice de Carrillo  
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador  
Encargada de las Relaciones con América  
Vicepresidente Quinto

**Vicepresidencia Quinta**

Jaime Cinco Soto  
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa  
Encargado de las Relaciones Internas

~~En el caso de Chile el Capítulo chileno no está considerado como~~



Federación Iberoamericana  
OMBUDSMAN

Martes 13 de mayo de 2003



Búsqueda Interna

Buscar

Ir a Inicio

QUIENES SOMOS INFORMACIÓN GENERAL DOCUMENTACIÓN FORMACIÓN NOTICIAS Y EVENTOS

PORTALFIO.ORG - Recurso Informativo del Ombudsman para Iberoamérica

Discurso proclamado por el Presidente de la FIO ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas



En mi carácter de Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman deseo primero referirme brevemente a la situación suscitada en la República de Irak tras la invasión por parte de la coalición liderada por los Estados Unidos de Norteamérica.

Con fecha 25 de febrero de 2003 la Federación Iberoamericana del Ombudsman ha condenado en términos inequívocos todos los actos unilaterales de guerra decididos fuera de las resoluciones de Naciones Unidas, dondequiera y quienquiera los cometan, que pongan en peligro las relaciones de amistad entre los Estados y los pueblos.  
...> ver más

## Estatuto de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, o Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO)

### CAPÍTULO I NATURALEZA

#### ARTÍCULO 1. Constitución.

La Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos es la agrupación que reúne exclusivamente a los organismos respectivos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional-autonómico o provincial.

También podrán asistir a las reuniones anuales de la Federación como observadores los Ombudsman municipales que reúnan los requisitos básicos y sean autorizados por el Comité Directivo de la FIO.

#### ARTÍCULO 2. Miembros.

Los organismos integrantes de la Federación podrán ser Ombudsman nacionales, estatales, provinciales y regional-autonómicos, con independencia de la denominación que reciban en cada país, siempre y cuando reúnan el perfil básico del Ombudsman y estén previstos en la Constitución de su Estado o hayan sido creados por una ley específica aprobada por el órgano legislativo competente.

#### ARTÍCULO 3. Titularidad.

Los representantes de cada organismo serán sus titulares y podrán nombrar, cuando lo consideren conveniente, al adjunto o funcionario análogo que podrá actuar en su ausencia.

#### ARTÍCULO 4. Personalidad Jurídica.

La Federación tendrá personalidad jurídica propia y regirá su funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos y en las resoluciones que se adopten por la Asamblea General y el Comité Directivo en sesiones ordinarias o extraordinarias, según sus respectivos ámbitos de decisión.

#### ARTÍCULO 5.

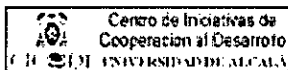
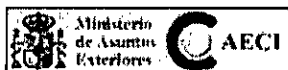
Los miembros de la Federación tendrán iguales derechos y obligaciones, salvo lo que se establece para las decisiones de la Asamblea General en el artículo 8.

#### Artículos de Interés

- Globalización, Derechos Humanos y Educación (Jacques Hallak)
- Universalidad de los Derechos Humanos y Diversidades Culturales (Héctor Gros Espiell)
- Los derechos de las mujeres: de la prohibición la eliminación de la discriminación (Katarína Tomaševski)

#### Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos

- Carta Interamericana Democrática
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad
- Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura
- Convención



#### ARTÍCULO 6.

Los ex Ombudsmán que hubieran ocupado la presidencia de la FIO serán considerados miembros vitalicios con calidad de observadores.

### CAPÍTULO II OBJETIVOS

#### ARTÍCULO 7. Objetivos.

El objetivo primordial de la Federación es ser un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsmán en las regiones geográficas de su jurisdicción, independientemente del nombre específico que reciba.

Así mismo, la FIO buscará:

- a) Estrechar los lazos de cooperación entre los Ombudsmán de Iberoamérica, España y Portugal y Andorra.
- b) Apoyar la gestión de los miembros de la Federación.
- c) Fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países cuyos Ombudsmán formen parte de la FIO.
- d) Establecer y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos.
- e) Denunciar ante la opinión pública internacional las violaciones a los Derechos Humanos que, por su gravedad, así lo ameriten.
- f) Apoyar la promoción del Ombudsmán en los países de la región que no cuenten con esta institución y promover su fortalecimiento donde ya existe.
- g) Realizar programas conjuntos de trabajo tendentes al fortalecimiento y modernización de las instituciones miembros de la Federación.
- h) Promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento del Estado de Derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.
- i) Aunar esfuerzos para apoyar el fortalecimiento de las instituciones del Ombudsmán.
- j) Las demás que apruebe la Asamblea General.

### CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN

#### ARTÍCULO 8. Órganos.

La Asamblea General será la máxima autoridad de la Federación y estará constituida por los titulares de los organismos y, en su ausencia, por los suplentes que designen. Cada uno de los miembros tendrá igual derecho a voz y a voto.

Los observadores a los que se refieren los artículos 1 y 6 podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General con derechos a voz pero no a voto.

**ARTÍCULO 9. Quórum.**

El quórum de la Asamblea General será el de la mayoría de sus miembros. Si transcurriera una hora sin conseguirse dicho quórum, la Asamblea General se constituirá con quienes estuvieren presentes.

**ARTÍCULO 10.**

Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de votos de sus miembros presentes, requiriéndose siempre, como mínimo, los dos tercios de los votos de los titulares de las instituciones nacionales presentes.

**ARTÍCULO 11. Atribuciones.**

Las atribuciones de la Asamblea General son las siguientes:

- a) Acordar los lineamientos generales de las actividades de la Federación.
- b) Aprobar los informes que le someta el Comité Directivo.
- c) Aprobar el orden del día de sus reuniones, que será presentado por su Comité Directivo.
- d) Emitir las declaraciones y comunicados públicos que sean convenientes para la efectividad de sus objetivos y finalidades.
- e) Reformar los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 12. Sesiones ordinarias y extraordinarias.**

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cuando así lo requieran las necesidades de la Federación.

La reunión anual de la Asamblea General se efectuará en el lugar y la fecha que la misma Asamblea haya determinado en su sesión anterior y, en su defecto, por la determinación de las dos terceras partes del Comité Directivo. La convocatoria deberá hacerse por vía escrita con una anticipación no menor a sesenta días.

**ARTÍCULO 13. Comité Directivo.**

La dirección de la Federación recaerá en el Comité Directivo, que estará integrado por los titulares de los organismos nacionales miembros de la Federación y por tres representantes designados -entre sus partes- por los Ombudsmán de ámbito estatal, regional-autonómico y provincial, asegurando la representación de las distintas regiones geográficas.

Los representantes de los organismos estatales, regionales-autonómicos y provinciales comunicarán la designación de los tres miembros que los representarán en el Comité Directivo, una vez realizado lo cual, se integrarán al Comité.

**ARTÍCULO 14.**

El Comité Directivo se reunirá con la periodicidad que acuerden sus miembros.

El Comité Directivo recibirá las solicitudes de adhesión o suscripción a estos estatutos y, previo análisis de la documentación correspondiente, acordará lo que proceda. Este órgano colegiado informará a la Asamblea General, acerca de las adhesiones y suscripciones aprobadas.

Asimismo, el Comité Directivo estudiará la documentación de los Ombudsmán municipales que soliciten el status de observador y, tras analizar si reúnen los requisitos básicos, decidirá lo que proceda en cada caso.

Corresponderá al Comité Directivo la adopción de los reglamentos de la Federación.

**ARTÍCULO 15. Consejo Rector.**

El Comité Directivo designará de su seno y por votación de dos terceras partes de sus miembros un Consejo Rector, el cual estará integrado por: un Presidente, quien deberá ser titular de un organismo nacional, y cinco Vicepresidentes, cuatro de los cuales serán titulares de organismos nacionales. Uno de los vicepresidente deberá ser titular de un organismo de ámbito estatal, regional-autonómico o provincial.

En la presidencia y vicepresidencias, deberán estar representadas las siguientes regiones: a) España, Portugal y Andorra; b) Norteamérica; c) Centroamérica y el Caribe; d) Región Andina, y e) Cono Sur. Se tendrá en cuenta una representación equitativa de género.

Los miembros del Consejo Rector serán elegidos a título personal y por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos los Vicepresidente, no así el Presidente.

El orden de prelación de las Vicepresidencias será propuesto por el Consejo Rector al Comité Directivo en el mismo acto de la elección.

**ARTÍCULO 16. Requisitos y vacantes.**

Cuando quede vacante el cargo del Presidente le sucederá el primer Vicepresidente.

En las vacantes que afecten a los Vicepresidente, el orden de prelación se llevará siguiendo el orden de nombramiento de los restantes vicepresidente. El nuevo titular nombrado para cubrir la vacante ocupará el último lugar de la prelación, y para su nombramiento se tomará en los cuenta los criterios geográficos y de equidad de género mencionados en el artículo 15.

Las vacantes de los Vicepresidente podrán ser cubiertas mediante elección realizada por medio de comunicaciones al Presidente de la Federación.

**ARTÍCULO 17. Funciones de la Presidencia y de las Vicepresidencias**

Las funciones de la Presidencia serán las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal del Consejo Rector y de la Federación.
- b) Convocar a las reuniones del Comité Directivo y presidirlas.
- c) Convocar a las sesiones de la Asamblea General, de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.
- d) Firmar las actas de la Asamblea y de las reuniones del Comité Directivo, así como la correspondencia y todo documento oficial de la Federación.
- e) Ejercer voto de calidad en caso necesario.

Las y los Vicepresidentes auxiliarán a la Presidencia en el desarrollo de sus funciones y cumplirán las encomiendas que el Presidente les solicite.

**ARTÍCULO 18. Secretaría Técnica.**

Habrá una Secretaría Técnica de la Federación, a cargo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que tendrá como objetivo el desarrollo administrativo de actividades de la Federación, bajo la dirección permanente del referido Comité.

Esta Secretaría Técnica se encargará de apoyar tareas de la Federación en materia de organización de actividades, proyectos específicos, misiones técnicas, cursos de capacitación, acciones académicas y elaboración de documentos informativos, cumpliendo las directrices y planes de trabajo fijadas por el Comité Directivo y la Asamblea General.

La Secretaría Técnica de la FIO y las homólogas regionales coordinarán el

desarrollo de sus actividades informándose reciprocamente de los mismos.  
Asimismo, apoyará al Consejo Rector de la FIO en el desarrollo de sus actividades y proyectos.

#### CAPÍTULO IV SEDE

##### ARTÍCULO 19.

La sede de la Federación será rotativa y se instalará en el país de origen del Presidente del Comité Directivo designado, quien quedará obligado a establecer una oficina para la Federación por todo el tiempo que dure su encargo.

##### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** A partir de esta fecha, el presente estatuto se abre a la firma y adhesión de las y los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de Iberoamérica.

**Segundo.** El Comité Directivo hará una amplia difusión de este instrumento, a fin de reunir el mayor número de adhesiones y suscripciones posibles.

**Tercero.** El presente estatuto entrará en vigor al contar con la suscripción de por lo menos ocho Ombudsman Nacionales y veinte del ámbito estatal, provincial o regional-autonómico.

**Cuarto.** La distribución regional a que hace referencia el artículo 15, se revisará cada dos años.

En la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco; reformado en Tegucigalpa, Honduras, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y en México D.F., Estados Unidos Mexicanos a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil.

<<< Atrás

::: Inicio :::

Administrador: [webmaster@portalfio.org](mailto:webmaster@portalfio.org) - Programa Regional de Apoyo a las  
Defensorías del Pueblo Copyright 2003 Todos los Derechos Reservados.



01166

FIO 2003



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
MEXICO



COMISIÓN NACIONAL  
DE DERECHOS  
HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFORMACIÓN AUTOMATIZADA

Carr. Picacho - Ajusco No. 238

Edificio Torre Dos, Primer Piso.

Col. Jardines de la Montaña

Deleg. Tlalpan

C.P. 14210 México, D.F.

Fax. 56-31-19-55

2003 JUL -1 PM 12:19

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO DGIA/1089/2003

México, D.F., 24 de junio de 2003.

LIC. SALVADOR CAMPOS ICARDO  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E

Al dar continuidad a nuestra función respecto al manejo de la cuenta de correo electrónico, me permito remitirle aquellos mensajes que tienen que ver con la operatividad de su área, los cuales se recibieron en la clave [correo@cndh.org.mx](mailto:correo@cndh.org.mx).

**Correos Enviados: 2**

1. Remitente: ombudsmn [ombudsmn@caribe.net]  
Asunto: [fio] Enmiendas sugeridas por el Sr. Carlos López, Estatutos de la FIO
2. Remitente: DevDir [devdir@wcl.american.edu]  
Asunto: American University Washington College of Law International Internship Program  
(Mexico)

Si existiese alguna respuesta a estos correos, me pongo a su disposición para mandarlos a quien corresponda, mediante la misma vía.

En espera de sus respectivos comentarios, quedo de usted.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. FRANCISCO J. ILLANES SOLIS**

SE R

**Correo CNDH**

---

**De:** fio@iidh.ed.cr en nombre de ombudsmn [ombudsmn@caribe.net]  
**Enviado:** lunes, 23 de junio de 2003 12:49  
**Para:** fio@iidh.ed.cr  
**Asunto:** [fio] Enmiendas sugeridas por el Sr. Carlos Lopez, Estatutos de la FIO



carta  
ndas estatuto:

---

Message sent using Caribe.Net WebMail  
Caribe.Net - <http://www.caribe.net>



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**Oficina Procurador del Ciudadano**

Hon. Carlos J. López Nieves  
Procurador

21 de mayo de 2003

**A LOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN (FIO)**

**RE: ENMIENDAS SUGERIDAS POR EL SR. CARLOS LÓPEZ, A LOS ESTATUTOS DE LA FIO**

Estimado Colega:

Con referencia a la reforma del estatuto de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), le adjunto proyecto de enmiendas que recomiendo. Estas enmiendas son producto de mi interacción con todos ustedes y van dirigidas hacia la conciliación de posiciones que en algún momento aparentan estar encontradas.

En dicho proyecto de enmiendas no incluí una enmienda que sugiero se considere. La misma se refiere a crear algún mecanismo de financiamiento interno para actividades básicas de la FIO. Quizás debemos establecer una cuota de membresía. Posiblemente dicha cuota deba fijarse en unos 500.00 US dólares para las entidades Nacionales, 300.00 US dólares para Provinciales, Regionales y Estatales y 200.00 US dólares para las Municipales (anuales). Dicho recurso económico sería manejado por el Consejo Rector.

Someto este proyecto de enmiendas con el mayor respeto y estima a cada uno de ustedes.

Cordialmente,

**CARLOS J. LÓPEZ NIEVES**  
Procurador del Ciudadano  
Primer Vicepresidente  
Consejo Rector de la FIO

Anejo

**MAGISTRADO DEL PUEBLO**

Minillas Station PO Box 41088 San Juan, Puerto Rico 00940-1088  
Tel. (787) 724-7373 • Fax (787) 724-7386



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**Oficina Procurador del Ciudadano**

MAGISTRADO DEL PUEBLO

Hon. Carlos J. López Nieves  
Procurador

**ENMIENDAS SUGERIDAS, A LOS ESTATUTOS, APROBADOS EN MAYO DE 2001, DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE DEFENSORES DEL PUEBLO, PROCURADORES, PROVEEDORES, COMISIONADOS Y PRESIDENTES DE COMISIONES PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS O FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN (FIO).**

**PRESENTADAS POR EL HON. CARLOS J. LÓPEZ NIEVES, OMBUDSMAN DE PUERTO RICO Y PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN (FIO).**

**CAPITULO I - NATURALEZA**

**ARTÍCULO 1 – Constitución**

La Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, es la Agrupación que reúne exclusivamente a los organismos respectivos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacionales. Estatal, regional-autonómico o provincial.

~~[También podrían asistir a las reuniones anuales de la Federación como observadores los Ombudsmán municipales que reúnan los requisitos básicos y sean autorizados por el Comité de la FIO.]~~

**MAGISTRADO DEL PUEBLO**

Minillas Station PO Box 41088 San Juan, Puerto Rico 00940-1088  
Tel. (787) 724-7373 • Fax (787) 724-7386

## **ARTÍCULO 2 – Miembros**

Los organismos integrantes de la Federación podrán ser Ombudsman nacionales, estatales, provinciales, *municipales* y regional-autonómicos, con independencia de la denominación que reciban en cada país, siempre y cuando reúnan el perfil básico del Ombudsman y estén previstos en la Constitución de su Estado o hayan sido creados por una ley específica aprobada por el órgano legislativo competente.

## **ARTÍCULO 3 – Titularidad**

Los representantes de cada organismo serán sus titulares y podrán nombrar, cuando lo consideren conveniente, al adjunto o funcionario análogo que podrán actuar en su ausencia.

## **ARTÍCULO 4- Personalidad Jurídica**

La Federación tendrá personalidad jurídica propia y regirá su funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos y en las resoluciones que se adopten por la Asamblea General y el Comité Directivo en sesiones ordinarias y extraordinarias, según sus respectivos ámbitos de decisión.

## **ARTÍCULO 5**

Los miembros de la Federación tendrán iguales derechos y obligaciones, salvo lo que se establece para las decisiones de la Asamblea General en el artículo 8.

## **ARTÍCULO 6**

Los ex Ombudsman que hubieran ocupado la presidencia de la FIO serán considerados miembros vitalicios con calidad de observadores.

# **MAGISTRADO DEL PUEBLO**

---

Minillas Station PO Box 41088 San Juan, Puerto Rico 00940-1088  
Tel. (787) 724-7373 • Fax (787) 724-7386

## CAPÍTULO II - OBJETIVOS

### ARTÍCULO 7 – Objetivos

El objetivo primordial de la Federación es ser un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción, independientemente del nombre específico que reciba.

Así mismo, la FIO buscará:

- a) Estrechar los lazos de cooperación entre los Ombudsman de Iberoamérica, España y Portugal y Andorra.
- b) *Utilizar los mecanismos a su alcance tales como, pero sin limitarse a, resoluciones y visitas oficiales para apoyar la gestión de los miembros de la Federación en su ámbito local.*
- c) Fomentar; ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países cuyos Ombudsman formen parte de la FIO.
- d) Establecer y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los derechos Humanos.
- e) Denunciar ante la opinión pública internacional las violaciones a los Derechos Humanos que, por su gravedad, así lo ameriten *mediante informes y presentaciones en los foros pertinentes.*
- f) Apoyar la promoción del Ombudsman en los países de la región que no cuente con esta institución y promover su fortalecimiento donde ya existe.
- g) Realizar programas conjuntos de trabajo tendentes al fortalecimiento y modernización de las instituciones miembros de la Federación.
- h) Promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento del Estado de derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.
- i) Aunar esfuerzos para apoyar el fortalecimiento de las instituciones del Ombudsman.
- j) Las demás que aprueben la Asamblea General.

## MAGISTRADO DEL PUEBLO

## CAPÍTULO III – ORGANIZACIÓN

### ARTÍCULO 8 – Órganos

La Asamblea General será la máxima autoridad de la Federación y estará constituida por los titulares de los organismos y, en su ausencia, por los suplentes que designen. Cada uno de los miembros tendrán igual derecho a voz y voto.

[~~Los observadores a los que se refieren los artículos 1 al 6 podrán~~] *Podrán* asistir *observadores* a las reuniones de la Asamblea General con derecho a voz pero no a voto.

### ARTÍCULO 9 – Quórum

El quórum de la Asamblea General será el de la mayoría de sus miembros. Si transcurriera una hora sin conseguirse dicho quórum, la Asamblea General se constituirá con [~~quienes estuvieron presentes.~~] *Una tercera parte de sus miembros.*

### ARTÍCULO 10

Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de los votos de sus miembros presentes, requiriéndose siempre, como mínimo, los dos tercios de los votos de los titulares de las instituciones nacionales presentes.

### ARTÍCULO 11 – Atribuciones

Las atribuciones de la Asamblea General son las siguientes:

- a) Acordar los lineamientos generales de las actividades de la Federación.
- b) Aprobar los informes que le someta el Comité Directivo.
- c) Aprobar el orden del día de sus reuniones, que será presentado por el Comité Directivo.

## MAGISTRADO DEL PUEBLO

---

Minillas Station PO Box 41088 San Juan, Puerto Rico 00940-1088  
Tel. (787) 724-7373 • Fax (787) 724-7386

Emitir las declaraciones y comunicados públicos que sean convenientes para la efectividad de sus objetivos y finalidades.

d) Reformar los presentes estatutos.

## **ARTÍCULO 12 – Sesiones ordinarias y extraordinarias**

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cuando así lo [~~requieran las necesidades de la Federación.~~] **determine por dos terceras el Consejo Directivo o a solicitud de dos terceras partes de los titulares de instituciones nacionales.**

La reunión anual de la Asamblea General efectuará en el lugar y la fecha que la misma Asamblea haya determinado en su sesión anterior y, en su defecto, por la determinación de las dos terceras partes del Comité Directivo. La convocatoria deberá hacerse por vía escrita con una anticipación no menor de sesenta días.

## **ARTÍCULO 13 – Comité Directivo**

La dirección de la Federación recaerá en el Comité Directivo, que estará integrado por los titulares de los organismos nacionales miembros de la Federación y por [~~tres~~] **cuatro** representantes designados –entre sus pares- por los Ombudsman de ámbito estatal, regional-autonómico [~~y~~], provincial y **municipal** asegurando la representación de las distintas regiones geográficas. **Solo uno de ellos será municipal.**

Los **cuatro** representantes de los organismos estatales, regionales-autonómicos [~~y~~], provinciales y **municipales** comunicarán [~~la~~] **su** designación [~~de los tres miembros que los representarán en el~~] **al** Comité Directivo [~~, una vez realizado lo cual,~~] y se integrarán [~~al~~] **a dicho** Comité **automáticamente.**

## **ARTÍCULO 14**

El Comité Directivo se reunirá con la periodicidad que acuerden sus miembros.

El Comité Directivo recibirá las solicitudes de adhesión o suscripción a estos estatutos y, previo análisis de la documentación correspondiente, acordará lo que proceda. Este órgano colegiado informará a la Asamblea General, acerca de las adhesiones y suscripciones aprobadas.

Asimismo, el Comité Directivo estudiará la documentación de los Ombudsman municipales que soliciten el status de [~~observador~~] **miembros** y, tras analizar si reúnen los requisitos básicos, decidirá lo

## **MAGISTRADO DEL PUEBLO**

Minillas Station PO Box 41088 San Juan, Puerto Rico 00940-1088

Tel. (787) 724-7373 • Fax (787) 724-7386

que proceda en cada caso. *Dichos requisitos serán establecidos mediante resolución al efecto de la Asamblea General a propuesta del Comité Directivo.*

Corresponderá al Comité Directivo la adopción de los reglamentos de la Federación.

## **ARTÍCULO 15 - Consejo Rector**

El Comité Directivo designará de su seno [~~y por votación de dos terceras partes de sus miembros~~] un Consejo Rector, el cual estará integrado por: un Presidente, quien deberá ser titular de un organismo nacional, y cinco Vicepresidentes, cuatro de los cuales serán titulares de organismos nacionales. Uno de los vicepresidentes deberá ser titular de un organismo de ámbito estatal, regional-autonómico o provincial *o municipal*.

En la presidencia y vicepresidencia, deberán estar representadas las siguientes regiones: a) España, Portugal y Andorra; b) Norteamérica; c) Centroamérica y el Caribe; d) Región Andina, y e) Cono Sur. [~~Se tendrá en cuenta una representación equitativa de género.~~] *Por lo menos uno de sus miembros será del sexo opuesto al de la mayoría de sus integrantes. Los miembros de la FIO se distribuirán geográficamente entre las regiones designadas. Tanto las regiones como la distribución de miembros se revisarán por el Comité Directivo cada dos años.*

Los miembros del Consejo Rector serán elegidos a título personal y por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos los Vicepresidentes, no así el presidente.

*Los miembros del Comité Directivo se agruparán por región y cada región contará con un voto para elegir el Presidente. Este será electo por mayoría de votos. Cada región elegirá de entre sus miembros el Vicepresidente que le representará en el Consejo Rector.*

El orden de prelación de las Vicepresidencias será [~~propuesto por el Consejo Rector al Comité Directivo en el mismo acto de la elección~~] *rotativo. Se realizará sorteo para determinar el orden inicial por regiones. En las elecciones subsiguientes la región que ocupe la primera Vicepresidencia bajará a la quinta y los demás ascenderán al nivel superior siguiente. En caso de reelección del Vicepresidente Primero, éste retendrá su nivel y solo se rotarán las demás Vicepresidencias.*

## **ARTÍCULO 16 - Requisitos y vacantes**

Cuando quede vacante el cargo del Presidente le sucederá el primer Vicepresidente.

## **MAGISTRADO DEL PUEBLO**

Minillas Station PO Box 41088 San Juan, Puerto Rico 00940-1088  
Tel. (787) 724-7373 • Fax (787) 724-7386

En las vacantes que afecten a los [Vicepresidente] *Vicepresidentes*, el orden de prelación se llevará siguiendo el orden de nombramiento de los restantes [vicepresidente] *vicepresidentes*. El nuevo titular nombrado para cubrir la vacante ocupará el último lugar de la prelación, y para su nombramiento se tomará en los cuenta los criterios geográficos y de equidad de género mencionados en el artículo 15.

Las vacantes de los [vicepresidente] *vicepresidentes* podrán ser cubiertas mediante elección realizada por medio de comunicaciones al Presidente de la Federación.

## **ARTÍCULO 17 - Funciones de la Presidencia y de las Vicepresidencias**

Las funciones de la Presidencia serán las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal del Consejo Rector y de la Federación.
- b) Convocar a las reuniones del Comité Directivo y presidirlas.
- c) Convocar a las sesiones de la Asamblea General, de acuerdo con lo provisto en los presentes estatutos.
- d) Firmar las actas de la asamblea y de las reuniones del Comité Directivo, así como la correspondencia y todo documento oficial de la Federación.
- e) Ejercer voto de calidad en caso necesario.

Las y los Vicepresidentes auxiliarán a la Presidencia en el desarrollo de sus funciones y cumplirán las encomiendas que el Presidente les solicite. *El Presidente asignará áreas específicas de competencia a cada Vicepresidente mediante resolución al efecto. Los Vicepresidentes rendirán un informe escrito y verbal de las labores realizadas a la Asamblea en pleno.*

## **MAGISTRADO DEL PUEBLO**

## **ARTÍCULO 18 – Secretaria Técnica**

Habrà una Secretaria Técnica de la Federación, *designada por el Comité Directivo* [a cargo del ~~Instituto Internacional de Derechos Humanos,~~] que tendrá como objetivo el desarrollo administrativo de actividades de la Federación, bajo la dirección permanente del [referido Comité] *Consejo Rector*.

Esta Secretaria Técnica se encargará de apoyar tareas de la Federación en materia de organización de actividades, proyectos específicos, misiones técnicas, cursos de capacitación, acciones académicas y elaboración de documentos informativos, cumpliendo las directrices y planes de trabajo fijadas por el Comité Directivo y la Asamblea General.

La Secretaria Técnica de la FIO y las homólogas regionales coordinarán el desarrollo de sus actividades informándose recíprocamente de los mismos.

Asimismo, apoyará al Consejo Rector de la FIO en el desarrollo de sus actividades y proyectos.

## **ARTÍCULO 19 – Enmiendas**

*Estos estatutos solo podrán ser enmendados mediante procedimiento al efecto presentado por el Consejo Rector y aprobado por el Comité Directivo.*

## **ARTÍCULO 20 – Vigencia**

*Estos estatutos entrarán en vigor luego de su aprobación por dos terceras partes de los miembros reunidos en asamblea general requiriéndose a su vez dos terceras partes de los titulares de las instituciones nacionales.*

## **CAPÍTULO IV – SEDE**

### **ARTÍCULO 21**

La sede de la Federación será rotativa y se instalará en el país de origen del Presidente del Comité Directivo designado, quien quedará obligado a establecer una oficina para la Federación por todo el tiempo que dure su encargo.

### **[ARTICULOS TRANSITORIOS**

~~Primero. A partir de las fechas, el presente estatuto se abren a la firma y adhesión y los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de Iberoamérica.~~

## **MAGISTRADO DEL PUEBLO**

Minillas Station PO Box 41088 San Juan, Puerto Rico 00940-1088

Tel. (787) 724-7373 • Fax (787) 724-7386

~~Segundo. El Comité Directivo hará una amplia difusión de este instrumento, a fin de reunir el mayor número de adhesiones y suscripciones posibles.~~

~~Tercero. El presente estatuto entrará en vigor al contar con la suscripción de por lo menos ocho Ombudsman Nacionales y veinte del ámbito estatal, provisional o regional autonómico.~~

~~Cuarto. La distribución regional que se hace referencia el artículo 15, se revisará cada dos años.]~~

En la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, a las cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco; reformado en Lima, Perú, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve [y], en México D.F., Estados Unidos Mexicanos a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil y *en Ciudad de Panamá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil tres.*

## **MAGISTRADO DEL PUEBLO**

---

Minillas Station PO Box 41088 San Juan, Puerto Rico 00940-1088  
Tel. (787) 724-7373 • Fax (787) 724-7386



laurasanabria@lycos.com **LOG OUT** (Not you? click here)



[Lycos Home](#) [Site Map](#) [My Lycos](#) **Lycos Mail** [Account Info](#)

August 27, 2003

Search the web: **FIO 2003**

[Mail Home](#) > [INBOX](#) > [Read Mail](#)

? Help



Mail Home

MailBox Folders  
[add/edit/delete]

- Inbox**
- Bulk-Mail [Empty]
- Drafts
- Sent Mail
- Trash [Empty]
- 
- Family

- Compose
- Address Book
- Options
- System Status

Get faxes in your Lycos mail for free

Family Protected? FREE Life Insurance Quotes

Get more disk space ... less ads

**MailBox: Read Mail**

[ printable view ] [ download message ] [ view all headers ]

**Date:** Thu, 28 Aug 2003 04:00:21 -0500  
**From:** "Lorena Gonzalez" <lgonzalez@iidh.ed.cr> [ add to address book ] [ protect or block sender ]  
**Subject:** [fio] Fw: Nuevos miembros FIO  
**To:** <fio@iidh.ed.cr>  
**Reply To:** "Lorena Gonzalez" <lgonzalez@iidh.ed.cr>

Estimados Miembros de la FIO:

Por instrucciones del presidente de la FIO, Don Eduardo Mondino me permito adjuntarles la carta que el nos enviara con fecha 26 de agosto del 2003 en la que nos solicita les notifiquemos la aceptacion como nuevos miembros de la FIO de:

- a) Regisn Autonsmica de Asturias (Espaqa)
- b) Defensor del Pueblo Municipal de Villa Marma (Argentina) (calidad de observador)
- c) Comisn de Derechos Civiles de Puesto Rico

atentamente

Lorena Gonzalez Volio  
 Programa Ombudsman y Derechos Humanos  
 Instituto Interamericano de Derechos Humanos  
 tel. (506)2340404  
 fax (506) 2254157  
 email: lgonzalez@iidh.ed.cr  
 Ombudsnet: www.iidh.ed.cr/comunidades/ombudsnet

<b>Name:</b>	Nuevos_miembros_FIO.doc
<b>Size:</b>	135168 byte(s)
<b>Type:</b>	application/msword



**Federación Iberoamericana de Ombudsmán**

Montevideo 1244/50. 1018 Buenos Aires, República Argentina  
Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581  
e-mail: defensor@defensor.gov.ar

Presidente  
**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Buenos Aires, 26 de agosto de 2003

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

**Srta. Lorena Gonzalez Volio**  
**Programa Ombudsman Y Derechos Humanos**  
**Instituto Interamericano de Derechos Humanos**  
**S/D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de *Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman*, a fin de notificarle por su intermedio a los miembros de la Federación, la aceptación como nuevos miembros :

- a) **Región Autónoma de Asturias (España)**
- b) **Defensor del Pueblo Municipal de Villa María (Argentina) - en calidad de observador -**
- c) **Comisión de Derechos Civiles de Puesto Rico**

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Provedor de Justiça  
Portugal

La presente se extiende en cumplimiento del punto V del Acta de Lisboa. Solicito pues, tenga a bien incorporar los mismo a la lista de miembros, y proceder en adelante a notificarles lo que corresponda.

Sin otro particular y agradeciendo su delicada atención la saludo muy atte.

Vicepresidente Tercero  
**Germán Mundarain Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

**Eduardo Mondino**  
**Presidente de la FIO**

Vicepresidente Quinto  
**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México





# VIII Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman

Ciudad Panamá, Panamá  
18 al 21 de noviembre de 2003

## Informe de la Secretaría Técnica 2002-2003

**IIDH**

Instituto Interamericano  
de Derechos Humanos  
Secretaría Técnica

**FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN**  
**INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS**

**UN AÑO DE TRABAJO Y FORTALECIMIENTO**

*Informe Anual de la  
Secretaría Técnica*

**Ciudad Panamá, Panamá**  
**Noviembre de 2003**

## Presentación

Los avances espectaculares registrados en el surgimiento (en algunos casos, resurgimiento) de una institucionalidad democrática a partir de la década de los 80 y durante los años 90, alentaron un entusiasta optimismo que, en aquellas circunstancias, resultaba más que justificado.

Sin dar pie al escepticismo ni al desánimo, hoy sabemos que dicha institucionalidad es condición necesaria, mas no suficiente, para la consolidación de sociedades democráticas, equitativas y libres. Las instituciones democráticas definen el marco dentro del cual las sociedades pueden desarrollarse y evolucionar hacia más altos horizontes de bienestar general. Sin embargo, para que esto ocurra es indispensable que concurren otros factores.

En primer lugar, que dichas instituciones sean eficientes, esto es, que cumplan cabalmente con los propósitos para los cuales fueron creadas. En segundo lugar, se requiere que exista voluntad política por parte de las élites o grupos gobernantes. Y, desde luego, lo primero depende, en buena y gran medida, de lo segundo. De otra forma se corre el riesgo de reducir la democracia a una mera fachada institucional, a una suma de rituales y ceremonias vacías de sustancia o contenido.

Admitiendo de entrada la enorme disparidad y diversidad de la región, no cabe duda de que numerosos países de Iberoamérica enfrentan este peligro. No es este el momento de analizar separadamente cada caso, ni siquiera de intentar establecer las características generales de este fenómeno, que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos caracterizó en su momento como la "democracia insuficiente".

Nos proponemos, más bien, señalar dos aspectos que pueden resultar pertinentes en el marco de este VIII Congreso y Asamblea Anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman.

En primer lugar, el papel que están llamadas a cumplir las Defensorías y Procuradurías en este contexto. En efecto, siendo esta una institución de fiscalización y control, entre cuyos cometidos se cuenta velar por el funcionamiento efectivo de los restantes organismos del Estado, no hay duda de que se halla en la posición adecuada para impulsar el desarrollo de una *democracia efectiva*, en contraposición a otra meramente formal. En la medida en que todas las instituciones del Estado democrático cumplan cabalmente su función, la democracia deja de ser formal y se llena de contenidos,

creándose oportunidades de desarrollo material y espiritual para todos los integrantes de una comunidad política.

Los gobiernos de la comunidad Iberoamericana se enfrentan con el reto de reforzar la institucionalidad, para lograr un balance entre el desarrollo productivo y el respeto a la diversidad cultural.

En segundo lugar, nos parece oportuno reiterar algunas preguntas en torno a la función que puede cumplir en este trance la Federación Iberoamericana del Ombudsman, y muy en particular su Secretaría Técnica.

Desde el inicio de la transición a la democracia se puso de manifiesto que este proceso no se realizaría sin tensiones, contradicciones, e incluso amenazas de reversión a un orden autoritario. Se trata, en muchos sentidos, de una auténtica lucha política, en la que de un lado están alineados sectores muy amplios y heterogéneos, cuyo interés común es la consolidación y ampliación del régimen democrático, y del otro, grupos más reducidos pero a menudo muy poderosos en lo económico, lo político y lo militar, cuyos intereses se ven perjudicados con la instauración de un orden democrático.

En esta situación, la FIO tiene el doble misión de brindar apoyo político y apoyo técnico a los organismos que la integran.

El apoyo técnico requiere de recursos, de claridad en los objetivos, de planificación de los procesos y de capacidad de ejecución. Requiere de la existencia de redes de comunicación y de cooperación horizontal entre las entidades integrantes de la Federación.

El apoyo político requiere igualmente de redes de comunicación efectivas, de instrumentos y personal capaces de interpretar oportunamente las señales del entorno y, sobre todo, de la capacidad de reaccionar rápida y efectivamente ante las situaciones de urgencia.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos, en su condición de Secretaría Técnica de la FIO, ha hecho esfuerzos sostenidos en ambos campos: creando y fortaleciendo canales de comunicación; apoyando y desarrollando procesos de capacitación y profesionalización del personal de las entidades de la Federación y, muy particularmente, creando la capacidad de reaccionar con prontitud ante las situaciones de urgencia que, inevitablemente, se presentan y se presentarán en el proceso de construcción de la democracia en la región iberoamericana.

Esperamos dar cabal cuenta de todo ello en las páginas que siguen.

## **Un año de trabajo y fortalecimiento**

A estas alturas, apenas parece necesario recapitular las razones por las que algunos temas han sido relevados en el trabajo de la Federación, al punto de constituirse en verdaderos ejes temáticos de la actividad desarrollada a lo largo del último año.

Han sido los propios órganos de la Federación –de la Asamblea General a la Presidencia, del Consejo Rector a la Secretaría Técnica–, quienes tras análisis y discusiones, los han definido.

Como se recordará, estos temas son:

- a) Desarraigo y migraciones.
- b) Transparencia y democracia.

A ellos, por razones que se señalan más adelante, agregamos otros dos:

- c) Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y
- d) Seguridad ciudadana.

### **A) DESARRAIGO Y MIGRACIONES.**

Si existe un problema complejo, que por su naturaleza (a menudo inter-nacional) exige la cooperación y coordinación entre las instituciones encargadas de velar por el respeto a los derechos humanos, este es, qué duda cabe, el de las migraciones.

No es este el lugar para entrar a considerar el tema en toda su complejidad. Bástenos recapitular aquí algunos de sus rasgos más característicos.

Las migraciones humanas –por razones económicas, políticas o sociales–, y el desarraigo que a menudo traen aparejadas, involucran a un número creciente de personas, en todos los continentes del planeta. El espacio iberoamericano no es la excepción; antes bien, es escenario de intensos movimientos de poblaciones, tanto entre naciones pertenecientes a la región, como hacia fuera de ella, así como al interior de algunos países de nuestra comunidad de naciones.

Las personas migrantes –voluntarias o involuntarias; documentadas o no–, por lo general están expuestas a situaciones de particular riesgo

en lo que se refiere al respeto de su dignidad y derechos. A menudo, ese riesgo es la razón misma que las lleva a abandonar su comunidad de origen. La situación de riesgo se prolonga durante su permanencia en las comunidades de tránsito, y por lo general no cesa cuando arriban a la comunidad receptora.

Como ha puntualizado con lucidez Antonio Cançado Trindade, Juez Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, "En relación con el capital (inclusive el puramente especulativo), el mundo se ha 'globalizado'; en relación con el trabajo y los seres humanos (inclusive los que intentan escapar de graves e inminentes amenazas a su propia vida), el mundo se ha atomizado en unidades soberanas." Y agrega más adelante: "La cuestión del desarraigo debe ser tratada no a la luz de la soberanía estatal, sino más bien como problema de dimensión verdaderamente *global* que es (requiriendo una concertación a nivel universal), teniendo presentes las obligaciones *erga omnes* de protección."

En relación con este tema, se realizaron las siguientes acciones:

**1. Seminario Taller "Hacia una estrategia regional de protección a las poblaciones migrantes." (San José, Costa Rica, 25 al 27 de febrero.)**

A este seminario concurrieron 22 funcionarios y funcionarias de las Procuradurías y Defensorías de Derechos Humanos de Centroamérica, México y Colombia, particularmente aquellos que tienen a su cargo programas o acciones relacionados con la temática.

Sin duda, el resultado más significativo de la actividad fue la elaboración de una "Propuesta regional de protección a las poblaciones migrantes" que incluye, entre otros aspectos, el establecimiento inmediato de mecanismo de comunicación y coordinación regional para la protección de derechos de los migrantes, así como la creación de un Programa Regional de promoción y defensa de los migrantes y el impulso de discusiones para la definición de posturas regionales sobre esta materia.

Asimismo, merece destacarse la creación de un foro electrónico para la discusión de la temática.

**2. Amicus curiae ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

Con motivo de la solicitud de Opinión Consultiva que presentara el Gobierno de México ante la Corte Interamericana de Derechos

Humanos, acerca de los alcances de la prohibición de tratos discriminatorios y el principio de igualdad ante la ley respecto de las personas migrantes y de los trabajadores migratorios, el Consejo Centroamericano de Procuradores y Defensores de Derechos Humanos (CPDH) solicitó a la Corte participar en calidad de *Amicus curiae*.

Se trata de la primera ocasión en que un organismo asociativo de Ombudsman solicita a la Corte Interamericana esta condición. La Corte aprobó la solicitud y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, en su doble condición de Secretaría Técnica del CCPDH y de la FIO, trabajó intensamente en la elaboración y presentación de dicho documento ante la Corte.

El señor Juan Antonio Tejada, Defensor del Pueblo de Panamá, en su calidad de Presidente del CCPDH, fue el responsable de presentar el documento, lo que tuvo lugar en la sesión extraordinaria de la CIDH celebrada en Santiago de Chile en el mes de junio.

### **3. *Publicación "Ombudsman y derechos humanos de las personas migrantes."***

En un esfuerzo por recoger y sistematizar el marco normativo, jurisprudencia reciente y estudios de caso relativos al tema de los derechos humanos de las personas migrantes en Centroamérica, con el respaldo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, elaboró la publicación titulada *Ombudsman y Derechos Humanos de las Personas Migrantes*.

El volumen, de casi 600 páginas, recoge también instrumentos internacionales en materia migratoria, así como informes y resoluciones de diversos organismos relacionados con la materia, este material fue distribuido a todos los miembros de la FIO.

De esta forma, se convierte en una útil herramienta para el trabajo de las oficinas del Ombudsman en esta materia.

### **4. *Disco compacto "Informes de las Relatorías Especiales de la ONU y de la CIDH sobre temas migratorios"***

Con semejantes objetivos y con las mismas contrapartes de la publicación anterior, se produjo también un disco compacto reuniendo una serie de Informes y Relatorías Especiales de la ONU y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre temas migratorios.

Las publicaciones se complementan recíprocamente, y ofrecen un amplio compendio de los documentos oficiales que se han producido sobre la temática.

## **B) TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA.**

Apuntábamos previamente que la vigencia efectiva del régimen democrático requiere, además de la existencia de una serie de instituciones, que estas cumplan eficazmente las funciones para las que fueron creadas. Desde luego, cuando hablamos aquí de "instituciones" no lo hacemos en el sentido más restringido de "organismos" o "entidades", sino en el más amplio del término, pues comprende, por ejemplo, un régimen de opinión pública sujeto a las mínimas restricciones, o la existencia de ese espacio autónomo del Estado que denominamos "sociedad civil".

Uno de los pilares del régimen democrático es precisamente la transparencia electoral (también llamada "pureza del sufragio".) Aún cuando este no haya sido uno de los temas tradicionales para el accionar del Ombudsman en Iberoamérica, recientemente se ha visto la necesidad de incursionar en él, debido justamente a su carácter central, dentro de la institucionalidad democrática.

Adicionalmente, más allá de la transparencia puramente electoral, el tema de la rendición de cuentas se ha constituido en uno de los pilares de la gobernabilidad democrática. Como ha señalado el Defensor de los Habitantes de Panamá, Juan Antonio Tejada, la democracia no es posible sin transparencia. Por ello, siguiendo la línea de pensamiento del señor Tejada, existe la obligación de rendir cuentas en todos los actos públicos, y la participación ciudadana es indispensable para lograr los fines del gobierno y del Estado. Lograr estos cambios, en culturas políticas que durante siglos han cultivado el secretismo y las prebendas, sin duda no es tarea sencilla.

La corrupción, en su sentido más general de usufructuar de un cargo público en beneficio propio o de un pequeño grupo, pervierte los fines del sistema democrático y termina por socavar sus fundamentos, el más importante de los cuales es, precisamente, la confianza en que las instituciones del Estado han sido creadas para impulsar el bienestar general.

Como se anota acertadamente en la Convención Interamericana contra la Corrupción, esta socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos, debilitando el Estado de Derecho, la plena vigencia de los derechos humanos y generando pobreza.

En este campo, durante el período objeto de este Informe la Secretaría Técnica emprendió, apoyó o desarrolló las siguientes acciones:

**1. Proyecto de Asistencia Técnica y Monitoreo Electoral de cara a las Elecciones Generales en Guatemala en noviembre del 2003.**

El proyecto tiene la particularidad de ofrecer respaldo y asistencia técnica, simultáneamente, al Organismo Electoral guatemalteco y a la Procuraduría de Derechos Humanos de ese país. De esta forma, se espera contribuir de manera sustantiva a enfrentar con éxito la agitada coyuntura política que vive la nación previo al proceso electoral.

El proyecto contempla cinco misiones de asistencia técnica del más alto nivel a ambas instituciones, así como el desarrollo de un sistema de alerta temprana para situaciones de emergencia.

**2. Misiones de observación a los procesos electorales en Argentina y Paraguay.**

El IIDH organizó Misiones de Observación Electoral a los procesos electorales celebrados en esos países el día 27 de abril. Se trató, en el caso de Argentina, de la primera vuelta de los comicios presidenciales, y en el de Paraguay, de elecciones generales. Las misiones estuvieron integradas por funcionarios de alto nivel de diversos organismos y provenientes de varios países, y tuvieron oportunidad de reunirse con los organizadores y responsables de las justas, así como con líderes políticos de diversos partidos y con autoridades de gobierno.

La Secretaría Técnica de la FIO propició un diálogo entre las misiones de observación y los titulares de las defensorías en ambos países. Así, estos últimos recibieron a las delegaciones internacionales y su punto de vista se constituyó en referente central para los informes elaborados por aquellas.

**3. Apoyo a la Defensoría del Pueblo de Colombia en el desarrollo de un proyecto con comunidades étnicas.**

La Secretaría Técnica ha venido asistiendo técnica y administrativamente a la Defensoría del Pueblo de Colombia en el desarrollo de un proyecto encaminado al fortalecimiento organizativo

de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá y de las comunidades afrodescendientes de Buenaventura. Además de atender las necesidades de estos pueblos, el proyecto se propone servir como modelo o piloto que pueda ser replicado en las actividades regulares de la Defensoría a favor de los demás pueblos indígenas y minorías étnicas de ese país.

La etapa inicial (de octubre de 2002 hasta marzo de 2003), financiada por el Gobierno de Dinamarca, se centró en la recolección de la información y la formulación de diagnósticos. En la medida que la atención a los grupos étnicos implica flexibilidad en el manejo del tiempo y del espacio, el respeto a su identidad cultural y autonomía, y la consulta sistemática de las acciones que se propone desarrollar con ellos, el proceso de construcción de esta iniciativa ha implicado un amplio proceso de consultas y generación de acuerdos, así como una forma altamente participativa de trabajo en todos los momentos de la formulación del proyecto.

El proyecto apunta a acompañar los procesos organizativos en los que están inmersos los pueblos indígenas y las comunidades beneficiarias desde hace mucho tiempo, de tal manera de contribuir a lograr una mayor y mejor capacidad propia (empoderamiento) para el ejercicio y defensa de sus derechos. Este empoderamiento requiere por igual, que los derechos sean interiorizados socialmente y generen cambios en sus propios pueblos y comunidades, y que las entidades públicas reconozcan tales derechos y actúen consecuentemente.

#### **4. Seminario "Corrupción y Derechos Humanos en la agenda de las Defensorías del Pueblo" (Asunción, Paraguay, octubre de 2003)**

En conjunto con la Defensoría del Pueblo de Paraguay, la Secretaría Técnica organizó y ejecutó el seminario "Corrupción y Derechos Humanos en las Defensorías del Pueblo", el cual se realizó los días 6, 7 y 8 de octubre pasados en la ciudad de Asunción.

El Seminario estuvo dirigido a 55 funcionarios de la Defensoría del Pueblo de Paraguay, tanto de la oficina de la capital, como de las delegaciones en el interior del país. Además de ofrecer a los participantes una visión clara de la importancia de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, el seminario tenía como objetivo capacitar a los y las funcionarias sobre la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en el ámbito interno, y, de manera específica, impulsar una discusión sobre el papel de las Defensorías en la lucha contra la corrupción, difundiendo el contenido y la aplicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y, más concretamente, diseñar estrategias de monitoreo y

seguimiento de las políticas públicas sobre corrupción y derechos humanos.

Además de los funcionarios de la institución paraguaya, concurrieron a la actividad algunos especialistas paraguayos e internacionales, tales como Walter Albán el Defensor del Pueblo de Perú, Florentín Meléndez, Miembro Electo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Julio Duarte, Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay, entre otros.

### **C) SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS.**

La selección de dos temas prioritarios para el trabajo de la FIO no implica de ninguna manera el abandono de otros que deben ser considerados permanentes o consustanciales al quehacer de la Federación. Tal es el caso del trabajo de capacitación de funcionarios y funcionarias de las defensorías sobre la legislación y los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, y muy particularmente, del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Por su vinculación orgánica con dicho Sistema, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos está en una posición inmejorable para cumplir esta labor.

#### **1. Seminarios de capacitación con funcionarios y funcionarias de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Guerrero, Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro y Oaxaca (México, julio/agosto.)**

Estas cinco actividades de capacitación tuvieron características similares. Todas operaron bajo la modalidad de seminario-taller; todas fueron organizadas y ejecutadas en conjunto con las respectivas comisiones estatales de derechos humanos de México; todas contaron con la participación de expertos internacionales de alto nivel que ofrecieron conferencias magistrales como complemento de talleres prácticos, y en todos los casos el objetivo central fue brindar capacitación a funcionarios y funcionarias sobre la temática de la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en el ámbito interno.

Para ello se abordaron temas como el Sistema Interamericano de Protección de los derechos humanos, con especial referencia al marco normativo y a los órganos del sistema, y el razonamiento judicial en la protección de los derechos humanos, entre otros. Merece

destacarse aquí la especial contribución del Juez García Ramírez, Vicepresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Además de ofrecerse capacitación a funcionarios de las comisiones estatales de derechos humanos, participaron también miembros de otras instituciones y dependencias públicas, tales como el Poder Judicial y las universidades.

En total, recibieron la capacitación más de 250 personas, de las cuales aproximadamente dos terceras partes fueron varones, y la tercera parte restante funcionarias y participantes de sexo femenino.

## ***2. Acompañamiento del IIDH a la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.***

Con el propósito de tratar cuestiones referentes a la situación general de los derechos humanos y la libertad de expresión en Guatemala, el Procurador de los Derechos Humanos de ese país, Sr. Sergio Morales, solicitó una audiencia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La audiencia fue concedida y se celebró el 15 de octubre del presente año, dentro del marco de la 118ª Período de Sesiones Ordinarias. A solicitud del Sr. Morales, el IIDH brindó acompañamiento técnico, por medio de la Sra. Gilda Pacheco, Directora del Departamento de la Sociedad Civil.

Asimismo, a solicitud del Sr. Procurador, el IIDH ofreció el apoyo necesario para que la Sra. María Eugenia Morales, Procuradora Adjunta I, participara en dicha audiencia.

## **D) SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.**

Tras efectuar un proceso de reflexión y reorganización que se tradujo en una estrategia institucional, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos definió hace cuatro años, tres ejes prioritarios para su trabajo de investigación, promoción y educación. Son estos: justicia, educación en derechos humanos, y participación política. Desde entonces las acciones del Instituto han hecho énfasis, sucesivamente, en cada uno de estos temas, correspondiendo al año 2003, por segunda vez, el tema de justicia, el cual fue abordado, en esta ocasión, en sus relaciones con la seguridad ciudadana.

El Instituto ha emprendido diversos proyectos y actividades sobre esta materia, involucrando y participando de algunas de ellas, de

muy diversas maneras, a la FIO y a representantes de las oficinas que la integran.

Concretamente, destacamos las siguientes:

***1. Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos. (San José, Costa Rica, 23 de junio al 4 de julio)***

El Curso Interamericano de Derechos Humanos, considerado con justicia la "actividad emblemática" del IIDH, conoció en el 2003 su XXI edición, dedicada en este caso a profundizar acerca de las relaciones entre justicia y seguridad.

De un total de 100 participantes en el Curso, 17 fueron funcionarios de Defensorías del Pueblo de América Latina. La convocatoria y metodología del Curso, probadamente eficaces tanto en lo que respecta a la capacitación formal como a la creación de redes y vínculos de cooperación y coordinación entre los y las participantes, combina eficazmente las conferencias magistrales con talleres participativos.

***2. Taller sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. (San José, Costa Rica, 21 y 22 de junio)***

Previo al Curso Interdisciplinario, los y las funcionarias de las oficinas del Ombudsman seleccionadas para participar en esa actividad, fueron convocados a un Taller para examinar en profundidad la temática desde la perspectiva particular de las Defensorías y oficinas del Ombudsman.

La información levantada de previo entre los participantes permitió conocer que en la región -por regla general, y salvo contadas excepciones-, no existen documentos oficiales de políticas públicas sobre seguridad ciudadana. También permitió conocer que no existen estrategias definidas por las oficinas de Ombudsman en materia de seguimiento e incidencia en dichas políticas.

El taller tenía como objetivo general preparar una estrategia regional de carácter interinstitucional en el área de la seguridad ciudadana, el cual podemos afirmar que fue logrado, pues en términos de resultados, el taller generó un documento con lineamientos generales para una política pública sobre la materia, incluyendo una estrategia de incidencia de incidencia del Ombudsman para la elaboración de dichas políticas.

## **E) OTRAS ACTIVIDADES.**

Reseñamos aquí otras actividades impulsadas o ejecutadas por la Secretaría Técnica, orientadas a impulsar la creación de la institución en aquellos países que no cuentan con ella, o bien a fortalecer los mecanismos de diálogo y cooperación horizontal que animan a la Federación.

### **1. Seminario "El proyecto del Defensor del Ciudadano: momentos decisivos". Santiago de Chile, 5 y 6 de agosto.**

Aún desde antes la recuperación de la democracia, diversos sectores de la sociedad chilena han impulsado la creación de la figura del Ombudsman en ese país. A pesar de numerosos esfuerzos realizados durante los últimos gobiernos, por distintos motivos no ha sido posible su discusión y aprobación parlamentaria.

Según un acuerdo político legislativo de los partidos de gobierno y de oposición de enero del 2003, el proyecto del Defensor del Ciudadano debería ser tramitado antes de fines del año. A instancias del Capítulo Chileno del Ombudsman y de su Presidente, Juan Domingo Milos, se organizó este seminario, con la finalidad primordial de convocar a diversos sectores sociales y políticos para promover de manera articulada la aprobación de la figura del Defensor del Ciudadano.

La actividad contó con la participación de altos funcionarios del gobierno y de representantes de diversos sectores políticos de la sociedad chilena. Asimismo, concurren invitados internacionales, entre los que sobresalen el Presidente de la FIO, señor Eduardo Mondino, el Presidente del Consejo andino de Defensorías del Pueblo, señor Eduardo Cifuentes, el Presidente de la Federación Argentina de Defensores del Pueblo, señor Nelson Filippi.

Esta actividad, apoyada activamente por la Secretaría Técnica, responde plenamente a esa línea de trabajo que podemos denominar como "apoyo político" a la figura del Ombudsman, y que debe ser permanente en el quehacer de la Federación.

### **2. Promoción y protección de las personas con VIH/SIDA.**

Con el apoyo técnico y financiero del Fondo Mundial de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA), se está desarrollando un proyecto encaminado a capacitar y profesionalizar a los funcionarios de las defensorías de la sub región centroamericana en la aplicación de la legislación sobre VIH/SIDA vigente en los países del área, es decir -

más específicamente-, encaminado a reducir la enorme brecha entre la legislación vigente y su aplicación efectiva.

En el marco del proyecto se realizó un seminario-taller en la ciudad de San José, Costa Rica, en el mes de febrero, actividad a la que asistieron funcionarias/os y representantes de todas las instituciones nacionales de derechos humanos de Centroamérica, así como expertos internacionales. El principal producto de este taller fue la elaboración de un Plan Nacional de Acción sobre la materia, para cada oficina nacional del Ombudsman.

Dichos Planes de Acción han sido puestos en ejecución con el respaldo de todas las instituciones involucradas, para el 2004 se están haciendo gestiones para ampliar la cobertura de este proyecto a toda la región latinoamericana.

### ***3. Lanzamiento, desarrollo y expansión de Ombudsnet.***

El desarrollo y expansión de la red electrónica *Ombudsnet* no se ha detenido desde su puesta en funcionamiento. En este marco, la Secretaría Técnica realizó en el mes de abril un seminario-taller encaminado a presentar el proyecto como una herramienta para el fortalecimiento institucional de las capacidades de las oficinas del Ombudsman en América Latina y el Caribe, para la promoción efectiva de los derechos humanos y para la promoción efectiva de la democracia.

Participaron del seminario-taller 23 representantes (12 mujeres; 11 hombres) de oficinas de América Latina y el Caribe.

Entre otras cosas, los participantes discutieron y acordaron mecanismos para lograr la retroalimentación y actualización continua de las diversas secciones que conforman la Red, todo lo cual se ha traducido en su desarrollo y expansión.

### ***4. Desarrollo de otras herramientas y recursos electrónicos.***

Además de la red *Ombudsnet*, el IIDH pone a disposición de los miembros de la FIO otros recursos electrónicos que forman parte de su sitio WEB.

Entre ellos, destacan varias comunidades virtuales y redes especializadas en diversas materias: pueblos indígenas y comunidades afrocaribeñas; mujeres, género y derechos humanos; educación en derechos humanos; democracia y gestión electoral;

seguridad ciudadana y derechos humanos. Asimismo, la red "Conectando" enlaza permanente a los relatores especiales de derechos humanos de la ONU y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con las organizaciones civiles de derechos humanos que trabajan en la región.

Estos foros promueven la discusión y el intercambio especializados y constituyen un verdadero puente entre las personas y organizaciones vinculadas con las materias.

En este mismo orden de cosas, debe mencionarse la biblioteca y el centro de documentación conjuntos del Instituto y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Biblioteca Conjunta fue establecida en 1981; está especializada en derechos humanos, con énfasis en el sistema interamericano desde el punto de vista jurídico, y cuenta con cerca de 18 000 volúmenes monográficos y más de 300 títulos de publicaciones periódicas.

El Centro de Documentación del IIDH es depositario de una colección documental interdisciplinaria que aborda la situación de derechos humanos en el continente. Posee alrededor de 12 000 volúmenes monográficos y 80 títulos de publicaciones periódicas, además de vídeos y discos compactos.

Ambas unidades cuentan con un sistema automatizado de bases de datos para el acceso a sus respectivas colecciones.

### ***5. Cursos electrónicos de derechos humanos.***

A inicios del mes de octubre, el IIDH puso en funcionamiento una nueva modalidad de formación en derechos humanos, mediante la utilización intensiva de su sitio web. Se trata, específicamente de un curso básico de derechos humanos, sobre el Uso del Sistema Interamericano para la protección de los derechos humanos de las mujeres, el cual va dirigido a cualquier persona interesada. La educación a distancia se convierte así en una herramienta complementaria a los cursos presenciales que imparte la institución. La iniciativa ha tenido una excelente acogida, con más de 200 matriculas durante las primeras semanas.

Actualmente nos encontramos trabajando en un segundo curso sobre la Protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, especialmente dirigido a funcionarios de las Oficinas de Ombudsman.

## **6. Capacitación a profesionales de las Procuradurías de Derechos Humanos con becas en la Universidad de Utrech.**

Por tercer año consecutivo, un grupo de profesionales de las oficinas del Omdusman de Centroamérica se capacitaron mediante una beca de cuatro meses de duración en la Universidad de Utrech, Holanda. En esta ocasión, la capacitación versó sobre el tema: "Compliance and Enforcment of Good Governance and Human Rights." Los beneficiarios de la capacitación fueron técnicos y profesionales (de ambos sexos) de alto nivel de las oficinas de la subregión centroamericana, para el 2004 se ha ampliado la participación de la Defensoría del Pueblo de Colombia.

Asimismo, se emprendió el proceso de selección de los profesionales que recibirán estas mismas becas durante el año 2004.

## **7. Impulso a redes temáticas.**

Entre las acciones desarrolladas por la Secretaría Técnica, cabe destacar también el constante impulso a la consolidación de "redes temáticas" entre los defensores/as especializados en temas como la niñez, migrantes o la mujer. Así, por ejemplo, en el curso del año se han llevado a cabo cuatro reuniones convocando a Defensoras de la Mujer de varios países de la región.

Esta red nació en 1996 y está constituida por las encargadas del área de trabajo de derechos humanos de las mujeres a lo interno de las instituciones Ombudsman. Ha funcionado como un espacio de intercambio e incidencia, principalmente para promover la inclusión de la perspectiva de género en el quehacer de dichas instituciones.

Tras la asistencia brinda para la realización de una reunión de la Red en el marco del Congreso de la FIO en Puerto Rico (2001), se dará seguimiento en esta ocasión con una reunión semejante en el marco del Congreso en Panamá (noviembre de 2003).

## **8. Actividades con las Vicepresidencias de la Federación.**

La Secretaría Técnica ha apoyado de diversas maneras la gestión de otras instancias de la Federación, como es el caso de las Vicepresidencias.

En este campo, merece destacarse el respaldo ofrecido a la Vicepresidenta Beatrice de Carrillo, Procuradora de Derechos Humanos de El Salvador, así como del Presidente de la Comisión de

Derechos Humanos de Oaxaca, Sergio Segreste, en sus gestiones de apoyo a la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, que ha estado sometida a una intensa campaña de intimidaciones y amenazas durante los últimos meses. Ambos vice presidentes visitaron dicho país y expresaron su respaldo en nombre de la Federación Iberoamericana del Omdusman.

## **FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA**

Diversas agencias de cooperación y gobiernos amigos brindan el sustento financiero para desarrollar las actividades de la Secretaría Técnica en apoyo a las organizaciones miembros de la FIO.

Entre ellas, destacamos aquí a la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (USAID); el Programa de Dinamarca Pro Derechos Humanos para Centroamérica (PRODECA); la Embajada Real de los Países Bajos; la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA Canadá); la Agencia Noruega para el Desarrollo Internacional (NORAD); el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA); el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR); la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca (MMRREE Danés).

Adicionalmente, otras agencias y gobiernos apoyan programas y proyectos del IIDH que también están al servicio de las instituciones miembros de la Federación, tales como la Biblioteca y el Centro de Documentación, o los cursos electrónicos sobre derechos humanos.

Es oportuno recordar también que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, se somete periódicamente a evaluaciones de carácter técnico, político y programático, y a auditorias en materia financiera. En algunos casos estas son encomendadas por las entidades que financian los programas; en otros, se realizan por iniciativa de la propia institución.

Conscientes de que las buenas obras comienzan por casa, y que mal podríamos abogar por la transparencia sin rendir cuentas, ponemos a disposición de los interesados los últimos documentos en este sentido.

**IIDH**

Instituto Interamericano  
de Derechos Humanos

**APORTE A LAS OFICINAS DEL OMBUDSMAN DE  
AMERICA LATINA Y EL CARIBE  
AÑO 2003**

**Presupuesto del IIDH (2003) \$ 5,000,000**

Aporte a los Ombudsman  
\$ 700,000 14%



81% apoyo del IIDH a los Ombudsman  
de América Latina y del Caribe \$570,000

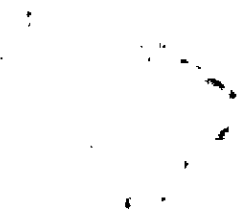
19% invierte en proyectos para las  
oficinas y titulares, integrantes  
de la FIO, en su calidad de  
Secretaría Técnica \$130,000

**Donantes:**

Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional,  
Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (USAID)  
Agencia Noruega para el Desarrollo Internacional (NORAD)  
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Embajada Real de los Países Bajos  
Fondo de Población de las Naciones Unidas  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca  
Oficina Internacional del Trabajo  
Programa de Dinamarca Pro Derechos Humanos para Centroamérica (PRODECA)

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading and blurring.

Central line of handwritten text, possibly a date or a specific reference.



Main body of handwritten text at the bottom of the page, consisting of several lines of cursive script.

## BALANCE Y REFLEXIÓN FINALES

Como esperamos se haya podido apreciar, el que concluye ha sido un año de intenso trabajo y fecundo en logros. No obstante, ello no puede llevarnos a perder de vista ni las amenazas que aún penden sobre la democracia en distintos países de Iberoamérica, ni los retos y limitaciones que enfrenta la institución del Ombudsman en buena parte de ellos.

Quisiéramos referirnos, así sea brevemente, a dos que consideramos especialmente significativos.

En primer lugar, llama poderosamente la atención el que, en buena parte de los países de la región -muy especialmente en la Región Andina-, las oficinas hayan estado, durante buena parte del año, a cargo de los suplentes y no de los titulares al cargo. Esto, así como la reticencia de algunos parlamentos a designar Defensor (señaladamente en el caso de República Dominicana), debe considerarse un síntoma preocupante de la situación de conflicto latente, en algunos casos apenas disimulado, que en a menudo enfrenta al Ombudsman con ese poder del Estado.

Sería un consuelo pensar que este conflicto revela, de alguna forma, que la institución ha venido cumpliendo satisfactoriamente con las funciones de fiscalización y control que le han sido encomendadas, de no ser porque su existencia misma y su funcionamiento efectivos dependen, en gran medida, de la voluntad política de los parlamentos. De modo que -no hay duda-, hay aquí un tema sensible que la FIO debe abordar de alguna manera.

Otro tema que a estas alturas no puede ser soslayado y que merecería en algún momento una discusión franca, es el de la relación, a menudo conflictiva, entre los titulares y los suplentes en el cargo. Sabemos que es este un tema de difícil abordaje, para el cual quizás ni siquiera exista una solución definitiva. No obstante, una Federación como esta ofrece el único marco legítimo y viable para abordarlo.

Finalmente, no podemos concluir esta reseña de nuestras actividades sin llamar la atención sobre algunas situaciones de violencia que han afectado el funcionamiento de instituciones federadas. En concreto, el allanamiento y los actos de violencia sufridos por la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, así como la inestabilidad de la institución en Bolivia, resultan alarmantes y nos obligan a la reflexión y a la acción.

En cuanto a la reflexión, tal parece que la realidad se empeña en recordarnos que las conquistas democráticas están todavía, en muchos casos, lejos de haberse consolidado. En Guatemala, pero también en países como Bolivia y Colombia, se vive en una situación que podríamos llamar de "precariedad democrática." ¿Estamos haciendo todo lo que está a nuestro alcance para apoyar a las fuerzas democráticas sometidas a esas circunstancias?

El referéndum y las elecciones municipales celebradas recientemente en Colombia, tuvieron lugar en un momento de tensión para las organizaciones y los defensores de los derechos humanos. Entre las reacciones de preocupación internacional se destaca lo expresado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solicitando a la Ministra de Relaciones Exteriores una aclaración sobre los términos del discurso presidencial del 8 de septiembre pasado, en el que se refirió a ciertas organizaciones y defensores de derechos humanos homologándoles con grupos terroristas.

En el caso de la crisis boliviana, la aparente desproporción entre el motivo inicial del descontento social, la evolución del conflicto en sus múltiples facetas y su punto de llegada en una profunda crisis de gobernabilidad que culminó con la renuncia del presidente, probablemente debe explicarse por la acumulación de carencias -principalmente económicas- no atendidas, la debilidad creciente de las instituciones y la desorganización del escenario político; factores que vienen agravándose desde hace varios años en Bolivia.

En cuanto a la acción, el caso guatemalteco y otros que puedan surgir en el futuro, nos obligan a fortalecer nuestra capacidad de respuesta ante situaciones de amenaza a la institución y al orden democrático. Esto exige de nuestra parte de flexibilidad operativa y de capacidad ejecutiva, aspectos que constituyen uno de los retos permanentes para nuestra Federación.

Depende de nosotros estar a la altura de estos retos.





**FEDERACIÓN IBEROAMERICANA  
DE OMBUDSMAN**

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

**Panamá, 20 de noviembre de 2003**  
**Hora 14.30**

**INFORME DE LA PRESIDENCIA**

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE LA  
FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN**

Panamá, 20 de noviembre de 2003. Hora 14.30

**INFORME DE LA PRESIDENCIA**

A modo de Memoria de actividades, se pone a disposición de los señores Miembros de la Federación un resumen de las principales acciones y actividades cumplidas por la Presidencia desde su asunción en noviembre de 2001.

**1. Convenio con la Universidad de Alcalá de Henares.**

En el mes de abril de 2002, se firmó un convenio de Cooperación con la Fundación General de Universidad de Alcalá quien, a través de su Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), ejecuta el "Programa Regional de Apoyo a las Defensorías de Iberoamérica" (PRADPI), con financiamiento de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Este convenio ha tenido un desarrollo intenso durante este año. Se inició en febrero pasado en Guatemala, El Salvador, Honduras, Panamá y Ecuador, con una nueva ronda de visitas durante mayo-julio.

Se ha llevado a cabo un extenso programa de cooperación para la transferencia de tecnología y el fortalecimiento informático de las Instituciones Nacionales, a partir de la disponibilidad del sistema de seguimiento de actuaciones de la Defensoría del Pueblo de la República Argentina.

Así, el 20 de noviembre de 2002 tuvo lugar la firma en Lisboa del "Convenio de Cooperación en materia de desarrollo e implantación de Sistemas Informatizados de Gestión de Quejas" entre el PRADPI y el Defensor del Pueblo de la Nación de Argentina.

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio, se procede a continuación a firmar con las Defensorías beneficiarias los correspondientes Convenios para su implementación:

- Convenio de Cooperación con el Defensor del Pueblo de Paraguay
- Convenio de Cooperación con el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala
- Convenio de Cooperación con el Procurador de los Derechos Humanos de El Salvador

- **Convenio de Cooperación con el Comisionado de los Derechos Humanos de Honduras**
- **Convenio de Cooperación con el Defensor del Pueblo de Ecuador**
- **Convenio de Cooperación con el Procurador de los Derechos Humanos de Nicaragua**

**La Implementación de los Convenios antes mencionados se estructura en cinco fases que tienen por cometido proporcionar un marco para la realización de las misiones correspondientes:**

- **Plan de Equipamiento**
- **Plan de Trabajo**
- **Plan de Sostenibilidad**
- **Instalación**
- **Certificación**

#### **b. Informe Regional de Derechos Humanos de la FIO**

**La nueva dirección de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), elegida el 2001 en su asamblea anual celebrada en San Juan de Puerto Rico, asumió por iniciativa de su presidente, el compromiso de promover en el marco de la FIO un Informe Regional sobre Derechos Humanos.**

**Posteriormente, en el marco del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (PRADPI), el III Curso de Fortalecimiento Institucional para Defensores del Pueblo en Iberoamérica, organizado por el CICODE en la Universidad de Alcalá, España, el pasado mes de abril, constituyó el primer ámbito de intercambio de experiencias e ideas sobre la viabilidad de realizar este informe.**

**Entre las conclusiones de este encuentro se reflejó la común convicción de que este informe ha de ser una auténtica radiografía social de la situación de los Derechos Humanos en Iberoamérica.**

**Del 2 al 5 de diciembre de 2002, el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Alcalá (CICODE), en el marco del PRADPI, celebró, con la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), la II Reunión del "Grupo de Trabajo Informe Regional", completándola con la convocatoria de un Seminario bajo el título "Hacia un Informe Regional de Derechos Humanos". La citada reunión, que tuvo una nutrida representación, tuvo lugar en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).**

**En esta convocatoria se analizaron los avances realizados hasta la fecha y las gestiones realizadas por la FIO en materia del Informe Regional. En esta línea, D. Guillermo Escobar, Coordinador del Informe Regional, avanzó en una propuesta de desarrollo de Informe que fue discutida con los presentes.**

**El Grupo de Trabajo constató en sus conclusiones la existencia de dos temas prioritarios en la acción de las Defensorías en Ibero América: las Migraciones y la Libertad y Seguridad Ciudadana, cuestiones ambas de plena actualidad y del máximo interés para la ciudadanía y las instituciones. En la reunión se definió el esquema de desarrollo para cada uno de estos contenidos.**

**La propuesta temática del "Grupo de Trabajo Informe Regional" fue elevada en diciembre de 2002 al Comité Directivo de la FIO, quien ese mismo mes se pronunció en favor del tema "Migraciones".**

**Entre los meses de junio y julio se unificó todo el material y en agosto se redactaron, con la participación de todas las Defensorías, las Recomendaciones finales, que fueron aprobadas definitivamente por el Comité Directivo de la FIO el pasado mes de septiembre.**

**El Informe final fue presentado en este Congreso por el Dr. Manuel Guedán.**

#### **c. Portal FIO**

**Como una de las primeras acciones de ese Convenio, en el mes de agosto de 2002 se presentó formalmente en la ciudad de Buenos Aires (Argentina) el Portal de la FIO, página web que reúne información de interés legislativo y doctrinario de los Ombudsman, además de una sección de actualización permanente sobre noticias y novedades de la actividad de la Federación.**

**Hemos continuado con la actualización de la página web que reúne información de interés legislativo y doctrinario de los Ombudsman, además de una sección de prensa que reúne las novedades de la actividad de la Federación., sus miembros y toda información de interés en materia de Derecho Humanos.**

#### **d. Organización de Seminarios**

##### **a. Seminario Internacional "Ombudsman, Políticas Públicas y Derechos Humanos"**

**Entre el 5 y el 9 de agosto de 2002 se ha celebrado en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena el Seminario Internacional Ombudsman, Políticas Públicas y Derechos Humanos en el que se han dado cita representantes de las Defensorías del Pueblo de toda Iberoamérica.**

##### **b. Seminario Internacional "Hacia un Informe Regional de Derechos Humanos"**

Tuvo lugar en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), los días 2 al 5 de diciembre de 2002, en paralelo a la II Reunión del "Grupo de Trabajo Informe Regional"

d. Seminario Internacional "Los Ombudsman Iberoamericanos frente a la mediación y negociación en conflictos sociales"

Entre el 26 y el 30 de mayo de 2003, en el Centro Iberoamericano de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (CIF-AECI) en Antigua, Guatemala, se realizó el Seminario Internacional "Los Ombudsman frente a la mediación y negociación en conflictos sociales".

d. Seminario Internacional "El reto de la formación en línea en Derechos Humanos"

Ha tenido lugar entre los días 7 y 10 de julio de 2003 en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), el Seminario Internacional "El reto de la formación en línea en Derechos Humanos", en el que participaron representantes de dieciséis universidades de América Latina junto con los convocantes la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) y la Universidad de Alcalá (España).

## 2. Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

La Presidencia ha participado en la 59ª Comisión de Derechos Humanos celebrada en el Palacio de las Naciones en Ginebra, en dicha oportunidad, además de dirigir un mensaje sobre la situación de pobreza en América Latina, se mantuvo una extensa reunión con el fallecido Sr. Alto Comisionado de las Naciones Unidas Don Sergio Viera de Mello a quien se le interesó por los temas de nuestra Federación.

Se participó además de la Reunión del Comité de Coordinación de Instituciones Nacionales.

## 3. Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos RIN

Entre los días 1 al 2 de julio se reunió en México el Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales de América, ocasión en la que fue especialmente invitada a participar la FIO. Entre otros temas se abordó la consolidación de ambas organizaciones como así también la organización en Buenos Aires, de su Asamblea General el año entrante.

## 4. Gestión ante la XIIª Cumbre de Presidentes Iberoamericanos

A partir de una primera entrevista con el Secretario de Cooperación Iberoamericana (SECIB), Emb. Jorge A. Lozoya, (Madrid, abril de 2002), se iniciaron las gestiones correspondiente para lograr un reconocimiento a la labor de la FIO como organismo internacional de derechos humanos por parte de la XII° Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno que se realizó en la República Dominicana del 15 al 16 de noviembre de 2002.

La Cancillería de la República Argentina hizo suya esta gestión y propuso a la Reunión de Responsables de Financiamiento y Coordinadores Nacionales una moción que en su parte resolutive expresaba: *“Reconocemos la labor que lleva a cabo la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), en el marco de sus actividades como organismo especializado en derechos humanos, al igual que su contribución al fortalecimiento del sistema democrático y el estado de derecho en el ámbito iberoamericano”*.

Esta gestión fue apoyada a través de las Cancillerías de España, Portugal, Venezuela, Colombia, y México, y sustentada por las Defensorías Nacionales que integran la FIO.

Días atrás, el 28 de octubre se le transmitió personalmente al Rey de España D. Juan Carlos, la necesidad de que la Federación Iberoamericana del Ombudsman sea tenida en cuenta en las cumbres de Jefes de Estado de Iberoamérica como principal organismo técnico en materia de Derechos Humanos. A tal fin se le propuso que entre otros temas podamos presentar el Informe Anual de Derechos Humanos que prepara la Federación.

#### 5. Presentación al Parlamento Latinoamericano.

En 28 de agosto de 2002 se reunió en Buenos Aires (Argentina) la Comisión de Deuda Social del Parlamento Latinoamericano, ocasión en que fue invitado el Presidente de la FIO a participar de la misma.

Con tal motivo se interesó a la Presidencia de dicha Comisión en estudiar la posibilidad de que, a partir de un anteproyecto que se podría trabajar en conjunto, se avanzará en la formalización de una propuesta a tratar por el Parlatino para constituir la figura del Defensor del Pueblo Latinoamericano.

Dicho tema se encuentra en análisis del Parlamento Latinoamericano

#### 6.Consolidación de la figura del Ombudsman en América Latina

Con la finalidad de lograr la consolidación definitiva de la Institución en América Latina se participó en las siguientes actividades propuestas por las Naciones Unidas y otras por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos:

1. Reunión de la Red de Instituciones Nacionales en Costa Rica
2. Taller sobre "Derechos de los afrodescendientes", en Montevideo Uruguay
3. Taller de Asunción, Paraguay
4. Preparación de Tratados Internacionales, en Honduras.
5. Seminario del Capítulo Chileno del Ombudsman

#### **7. Estatutos de la FIO.**

Se inició desde principio de año un arduo trabajo a fin de recoger todas las opiniones al respecto que se plasmaron en un extenso trabajo de "Sistematización de las propuestas" presentadas a fin de lograr el consenso necesario para su reforma y aprobación.

Se abre a partir de este momento un período de intenso debate a fin de lograr la redacción definitiva del Estatuto de la Federación.

#### **8. Fondo Especial para Defensores del Pueblo e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe**

Tras varias reuniones en la ciudad de Copenaghe, quedó constituido en junio pasado, y bajo la Presidencia de la Federación Iberoamericana del Ombudsman el "Fondo Especial para Defensores del Pueblo e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe".

Entre los primeros pasos ya hemos aprobado el Estatuto que regula el Fondo, hemos designado a sus autoridades, y en esta etapa, previa a la próxima reunión de la Junta Directiva el 3 y 4 de diciembre, hemos enviado notas a las principales agencias de Cooperación Europeas a fin de conseguir mas fondos para solventar los programas.

La versión final resultante es la que se pone a disposición de los Miembros de la FIO en la presente Asamblea General Ordinaria 2003.

Buenos Aires, Noviembre de 2003.

**Eduardo Mondino**  
**Presidente de la FIO**  
**Período 2001-2003**





Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**PRESIDENCIA**

México D. F. a 28 de noviembre de 2003  
Oficio No. SE/CAI/5990/2003

**ABOGADO JUAN ANTONIO TEJADA ESPINO  
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Distinguido Defensor del Pueblo y amigo:

Es para mi un grato honor dirigirme a usted para expresarle mi más profundo agradecimiento por las atenciones tan cordiales que me brindó, junto con mi equipo de trabajo, durante nuestra estancia en su hospitalario país.

No puedo dejar de expresarle mis sinceras felicitaciones por su magnífica organización y mi profundo reconocimiento por su valiente y decidida actuación durante la Asamblea General de la FIO, acto que enaltece la figura del Ombudsman y fortalece el movimiento iberoamericano del Defensor del Pueblo y la unidad de nuestra Federación.

La oportunidad de compartir experiencias con colegas de otras instituciones iberoamericanas, sin duda contribuye a fortalecer el papel de las Instituciones de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en todo el mundo y me compromete aún más a trabajar en la defensa y protección de los derechos humanos.

Le envío mis felicitaciones por tan enriquecedor evento y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

  
**DR. JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ**



0389101

F10 2003



2003 OCT 14 AM 10:54

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSORIA DEL PUEBLO  
DESPACHO

SECRETARIA  
EJECUTIVA

DP/G-03-00698

Caracas, 13 de Octubre de 2003

Señor:

**Lic. EDUARDO MONDINO**

Defensor del Pueblo de la República de Argentina  
Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsmen  
Presente.-

**Apreciado Eduardo,**

Me dirijo a usted en la oportunidad de hacer referencia a la alarmante situación que está viviendo nuestra hermana República de Bolivia, en la que se ve amenazada su institucionalidad democrática, afectando al pueblo en general y de manera directa a la Defensoria del Pueblo de dicho país, en su labor en pro de los derechos humanos.

La tensa situación que se vive en las ciudades de la Paz y el Alto, como consecuencia de las jornadas de protesta y el lamentable saldo de pérdidas humanas, nos hacen temer que aún puedan ocurrir episodios de mayor violencia que podrían poner en riesgo la continuidad democrática en ese país.

Incidentes como los ocurridos en la República Bolivariana de Venezuela durante 2002, me hacen tener un compromiso irrestricto con la democracia, por lo que veo con preocupación que situaciones como las ocurridas en Bolivia conduzcan a una salida inconstitucional o violenta.

Lo anterior pudiera ser un detonante que amenace la estabilidad de la democracia y los derechos humanos en la región latinoamericana, lo cual significaría un retroceso luego de las múltiples luchas en contra de formas dictatoriales, en las que se ha impuesto la creación y mantenimiento del sistema democrático.

Por ello, como representantes de las instituciones nacionales que defienden y promueven derechos humanos, debemos poner en práctica mecanismos disuasivos, a fin de que los hechos ocurridos en el Alto y en la Paz, Bolivia, sean encaminados hacia una discusión incluyente de resolución de conflictos y la vigencia de su Constitución.

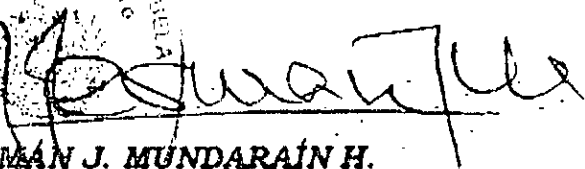
Asimismo, se debe valorar la institucionalidad de la Defensoría del Pueblo de ese país, para que no se vea obstaculizada la labor que pudiera desempeñar el nuevo Defensor Sr. Iván Zegada, quien apenas días de haber asumido el cargo se ha encontrado con una situación política tensa, y con posiciones polarizadas que ponen en dificultad su actuación y trayectoria como defensor de derechos humanos.

En este sentido, en mi carácter de Vicepresidente Tercero de la Federación y comprometido con el pueblo boliviano, considero una prioridad que la FIO se pronuncie a favor del mantenimiento del sistema democrático en ese país, así como la garantía de las conquistas alcanzadas en la vigencia de los derechos humanos, para lo cual recomendamos realizar e impulsar, a través de la Presidencia de la FIO, las siguientes acciones:

1. Pronunciamiento de la FIO, a favor de soluciones pacíficas y constitucionales con respeto a los derechos humanos.
2. Pronunciamiento de cada una de las instituciones nacionales que promueven y defienden derechos humanos y que forman parte de la FIO, a favor de soluciones pacíficas y constitucionales con respeto a los derechos humanos.
3. Alertar a los sistemas internacionales de derechos humanos, para que activen sus mecanismos de protección, a fin de velar por el efectivo respeto a los derechos humanos del pueblo boliviano, así como alentar al establecimiento de soluciones pacíficas y constitucionales.

Sin más que hacer referencia, reiterándole la seguridad de mi alta estima y consideración, se despide.

Atentamente,

  
GERMÁN J. MUNDARAIN H.  
Defensor del Pueblo

C.C:

- Dr. Carlos López Nieves. Primer Vicepresidente de la FIO. Procurador del Ciudadano de Puerto Rico.
- Dr. Enrique Nacimiento Rodríguez. Segundo Vicepresidente de la FIO. Proveedor de Justicia de Portugal.
- Beatrice de Carrillo. Cuarto Vicepresidente de la FIO. Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador.
- Sergio Segresté Ríos. Quinto Vicepresidente.
- Y demás Defensores de Iberoamérica.

GM/RD/Mn



COMISION NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
MEXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES  
REF: SE/CAI/4770

FIO  
2003

México, D.F., a 7 de Octubre del 2003

**Mtra. Victoria Adato**  
Coordinadora del Programa sobre asuntos de la Mujer,  
la Niñez y la Familia  
Presente.

Distinguida Maestra:

En el marco del VIII Congreso de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre del presente año, tendrá lugar la reunión de la Red de Defensorías de las Mujeres, misma que se creó como muestra de apoyo a la labor de promoción y protección de los derechos de las mujeres. Esta Red logró reunirse durante varios Congresos de la FIO, y este año se ha convocado a las personas encargadas de los derechos de las mujeres de cada institución, a través de la Defensora de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, la Sra. Ligia Martín.

La sede del evento será el Hotel El Panamá, y la reunión se llevará a cabo el día 17 y parte del 18 de noviembre. Los gastos de alimentación, transportación aeropuerto-hotel-aeropuerto correrán a cargo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y del Defensor del Pueblo de Panamá. Los gastos de transporte aéreo y hospedaje deberán ser cubiertos por los participantes.

Los temas a discutir durante la reunión serían los siguientes:

1. Reflexión sobre el posicionamiento del Área, Programa, etc., que atiende los derechos de las mujeres, en términos de la importancia que tiene en el quehacer institucional, recursos de los que se dispone, participación en órganos de apoyo o consulta dentro de la Institución, etc.
2. Exposición por cada una de las participantes sobre un tema o experiencia en que se haya podido avanzar en cuanto a derechos y el papel que llevó a cabo la Institución.
3. Compartir la forma o instrumento en que se encuentran definidos en la institución los derechos y hechos violatorios relativos a las mujeres.
4. Futuro y coordinación de la Red.
5. Intercambio de experiencias con alguna invitada especial.

Esta Coordinación a mi cargo mantiene contactos estrechos tanto con el IIDH como con los organizadores del Congreso de la FIO, por lo que pongo a su consideración llevar a cabo los trámites de registro e inscripción desde la Secretaría Ejecutiva; en caso de que usted prefiera hacerlo personalmente, anexo al presente el formato de registro así como información relevante del VII Congreso de la FIO.

Es espera de sus apreciables instrucciones, queda atentamente,

  
**David Bosada Ramírez de Arellano**  
Coordinador de Asuntos Internacionales

Cc Emb. Salvador Campos Icardo.-Secretario Ejecutivo  
Laura Sanabria Miravete.-Subdirectora de Asuntos Interinstitucionales.-Expediente

DBRA

Periférico Sur No. 4118, Torre I, 2º Piso, Col. Jardines del Pedregal  
C.P. 01900, Álvaro Obregón, TEL. 51 35 06 00 al 13, Ext. 3133, Fax. 51 35 05 95  
dbosada@cndh.org.mx

Correo CNDH

De: fio@iidh.ed.cr en nombre de Lorena Gonzalez [lgonzalez@iidh.ed.cr]  
 Enviado: martes, 30 de septiembre de 2003 9:41  
 Para: fio@iidh.ed.cr  
 Asunto: [fio] Defensoría del Pueblo panameña organiza proyecto de vigilancia electoral

*Panama*

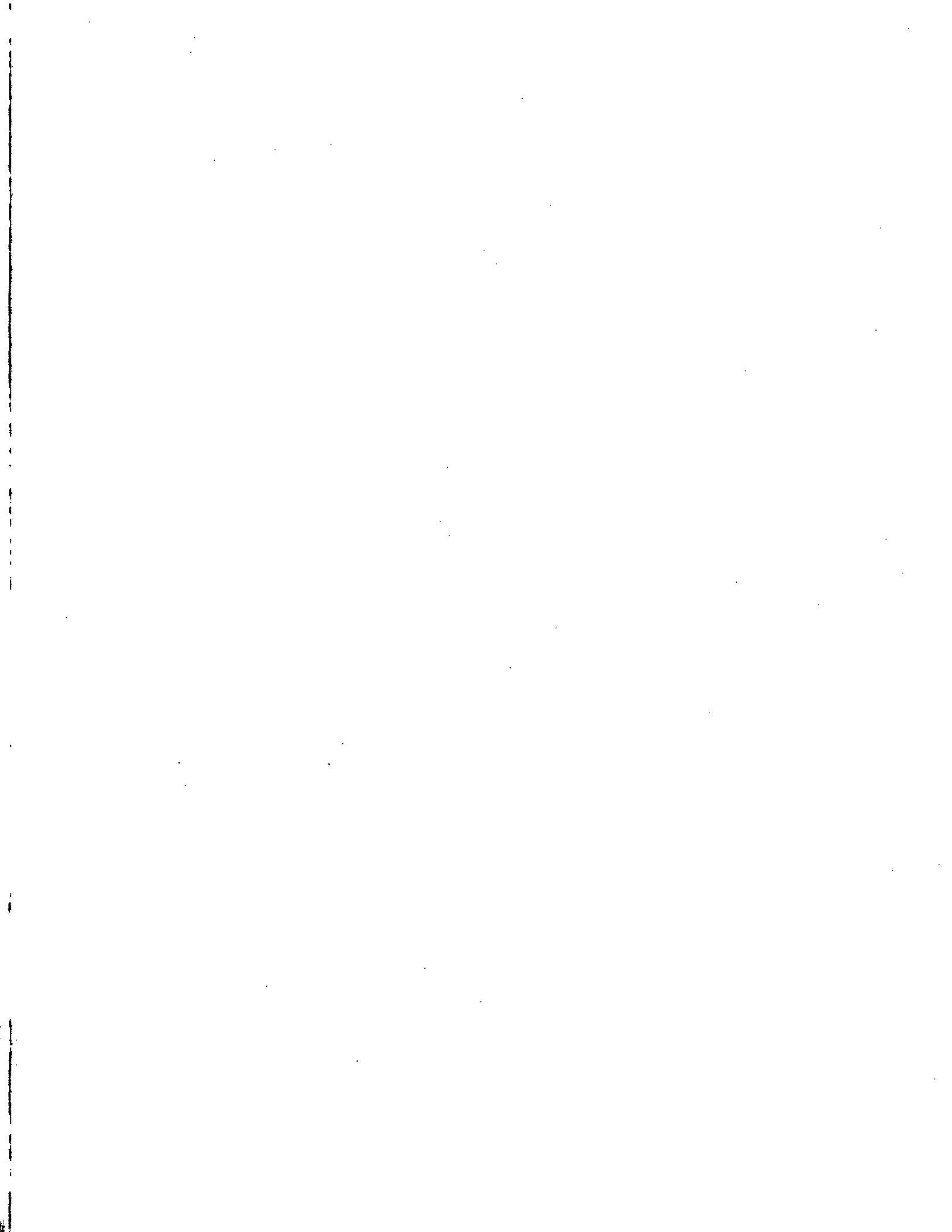
FIO. Lista de la Red de miembros de la Federación Iberoamericana de Ombudsman

-----

- > Estimados miembros de la FIO:
- >
- > Con miras en las elecciones del próximo año, la Defensoría panameña
- > está promoviendo la participación ciudadana mediante un proyecto de
- > vigilancia
- > electoral tendiente a "garantizar y proteger todos los derechos y
- > oportunidades
- > que emergen del derecho de participación ciudadana, siendo el
- > principal el
- > de
- > ejercer el voto".
- >
- > Para mayor información al respecto, favor visitar Ombudsnet,
- > <http://www.iidh.ed.cr/comunidades/ombudsnet>, página principal, sección
- > "Noticias de Actualidad".
- >
- > Atentamente,

Lorena Gonzalez Volio  
 Programa Ombudsman y Derechos Humanos  
 Instituto Interamericano de Derechos Humanos  
 tel. (506)2340404  
 fax (506) 2254157  
 email: lgonzalez@iidh.ed.cr  
 Ombudsnet: [www.iidh.ed.cr/comunidades/ombudsnet](http://www.iidh.ed.cr/comunidades/ombudsnet)

-----





Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**ASUNTO: Aprobación de la designación**  
**del Vicepresidente V de la FIO**

Oficio No. SE/CAI/4666/03  
México, D. F., a 26 de septiembre de 2003

**DR. EDUARDO MONDINO**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

Distinguido Dr. Mondino:

Por instrucciones del Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, y en respuesta a su comunicado del 26 de agosto pasado, le informo que estamos de acuerdo con la designación del Dr. Sergio Segreste Ríos, como Vicepresidente V de la Federación Iberoamericana de Ombudsmen.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**



**EMB. SALVADOR CAMPOSICARDO**

C. c. p.- Coordinación de Asuntos Internacionales -Expediente  
Minutaje.  
DB/LS

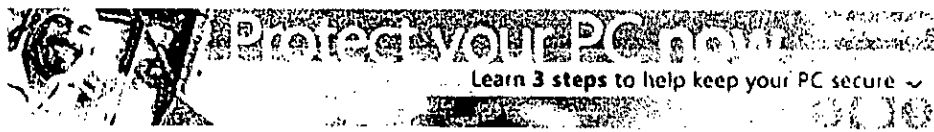
- Av. Periférico Sur # 4118, Torre I, 2º piso, Enfrente de TV-Azteca, Col. Jardines del Pedregal  
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México D. F., Tel. 51 35 05 94 Fax 51 35 05 95

E-mail: [correo@cndh.org.mx](mailto:correo@cndh.org.mx)





7-10 2003  
? Help



Mail Home

MailBox Folders

[add/edit/delete]

- Inbox
- Bulk-Mail [Empty]
- Drafts
- Sent Mail
- Trash [Empty]
- 
- Family

- Compose
- Address Book
- Options
- System Status

- Get faxes in your Lycos mail for free
- MasterCard® Discount
- Get more disk space ... less ads

MailBox: Read Mail

printable view
  download message
  view all headers

**Date:** Fri, 19 Sep 2003 00:23:13 -0500

**From:** "Lorena Gonzalez" <lgonzalez@iidh.ed.cr> [add to address book]  
[protect or block sender]

**Subject:** [fio] Defensoras de las Mujeres

**To:** <fio@iidh.ed.cr>

**Reply To:** "Lorena Gonzalez" <lgonzalez@iidh.ed.cr>

Text Size: s M L XL

Estimados Miembros de la FIO:

Como es de su conocimiento, la Red de Defensoras de las Mujeres creada en el marco de la Federacisn Iberoamericana de Ombudsman, se ha reunido en varias ocasiones desde el aqo 1997 en el ambito de los congresos de la Federacisn, con la anuencia y apoyo del Ombudsman de cada pams. Esto ha sido una muestra de la voluntad de la FIO de apoyar la promocišn y proteccisn de los derechos de las mujeres y la accisn de la Red, expresada en sus declaraciones de los congresos realizados en Toledo (1997), Perz (1998), Tegucigalpa (1999), Mixico (2000) y Puerto Rico (2001).

En el marco de la asistencia tcnica que el IIDH presta a la Federacisn, ha apoyado de la misma manera la realizacisn de estas reuniones por parte de la Red, coordinada en la actualidad por la Defensora de la Mujer de la Defensora de los Habitantes de Costa Rica, la sra. Ligia Martmn.

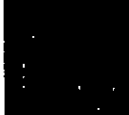
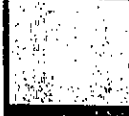
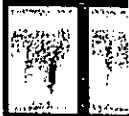
Mediando solicitud del Ombudsman de Costa Rica y de la coordinadora de la Red, para efectuar una reunisn durante el VIII Congreso de la FIO en Panama, nos dirigimos a usted, solicitando su beneplacito y apoyo para garantizar la presencia de la persona encargada de los derechos de las mujeres de la institucisn.

El Defensor del Pueblo de Panama, ha puesto a disposicisn su colabracisn en materia logmstica, incluyendo el saisn de las reuniones, las cenas de las participantes y el transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto y a las actividades programadas. El IIDH tiene la disponibilidad de financiar los almuerzos y los refrigerios, asm como facilitar toda la asistencia tcnica mediante su Oficial del Programa de Derechos Humanos de las Mujeres, Isabel Torres, quien tambiın participarma en la reunisn. Corresponderma al Ombudsman, facilitar o gestionar el financiamiento con agencias de cooperacisn, para garantizar el pasaje, impuestos de aeropuerto y hospedaje de su representante.

Agradeciendo de antemano su atencisn a la presente comunicacisn, quedo en espera de su respuesta. Con las mejores muestras de consideracisn, le saluda cordialmente.

Lorena Gonzalez Volio

Limited T  
DOU  
DEAL R



Step 1: pu  
up to \$250  
to \$250 FR

Step 2: m  
first purch  
using NET  
- get a 20%

WIT  
EST. 1  
Online  
AN  
NETE  
CLICK I







laurasanabria@lycos.com **LOG OUT** (Not you? click here)

FIO 2003



[Lycos Home](#) [Site Map](#) [My Lycos](#) **Lycos Mail** [Account Info](#)

September 8, 2003

Search the web:  **GO**

[Mail Home](#) > [INBOX](#) > [Read Mail](#)

? Help



Mail Home

MailBox Folders  
[add/edit/delete]

- Inbox**
- Bulk-Mail [Empty]
- Drafts
- Sent Mail
- Trash [Empty]
- Family

- Compose
- Address Book
- Options
- System Status

Get faxes in your Lycos mail for free

Family Protected? FREE Life Insurance Quotes

Get more disk space ... less ads

MailBox: Read Mail

**REPLY** **REPLY ALL** **FORWARD** **DELETE** **-Move to Folder-** ▾

[ printable view ] [ download message ] [ view all headers ]

**Date:** Mon, 8 Sep 2003 21:42:44 -0500  
**From:** "Lorena Gonzalez" <lgonzalez@iidh.ed.cr> [ add to address book ] [ protect or block sender ]  
**Subject:** [fio] Fw: Nuevos miembros de la FIO. Rectifica error. Para todos los miembros de la Federacisn  
**To:** <fio@iidh.ed.cr>  
**Reply To:** "Lorena Gonzalez" <lgonzalez@iidh.ed.cr>

Estimados Miembros de la FIO:

Me permito adjuntarles la nota enviada por la presidencia de la FIO, en la que solicita no se tome como incorporados a la FIO a:

- a) Regisn Autonsmica de Asturias (Espaqa)
- b) Defensor del Pueblo Municipal de Villa Marma (Argentina) (calidad de observador)
- c) Comisn de Derechos Civiles de Puesto Rico

atentamente

Lorena Gonzalez Volio  
 Programa Ombudsman y Derechos Humanos  
 Instituto Interamericano de Derechos Humanos  
 tel. (506)2340404  
 fax (506) 2254157  
 email: lgonzalez@iidh.ed.cr  
 Ombudsnet: www.iidh.ed.cr/comunidades/ombudsnet

----- Original Message -----

From: "MAZZINI, Juan Carlos" <jmazzini@defensor.gov.ar>  
 To: <lgonzalez@iidh.ed.cr>  
 Sent: Monday, September 08, 2003 9:33 AM  
 Subject: Nuevos miembros de la FIO. Rectifica error. Para todos los miembros de la Federacisn

Estimada Lorena Gonzalez:

Me dirijo a Ud., por mandato del Presidente de la FIO a fin de solicitarle tenga a bien reenviar esta informacisn relativa a la incorporacisn de los nuevos miembros de la FIO.

Lamentablemente por un error de nuestro equipo de trabajo enviamos una nota notificando la incorporacisn de los nuevos miebmros de la Federacisn, sin que haya mediado la reunisn previa del Consejo Directivo que los aprobara. A Tal fin las tres solicitudes obrantes seran tratadas en su prxsima reunisn

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2003

**Srta. Lorena González Vollo**  
**Programa Ombudsman**  
**IIDH**

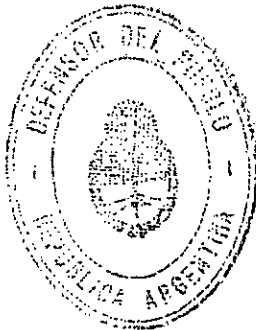
De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a Ud. por mandato del Sr. Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, a fin de poner en su conocimiento, y por su intermedio a todos los miembros de la Federación, que por un error de nuestro equipo enviamos una nota informando la incorporación de los nuevos miembros de la FIO, sin que estos cuenten con la aprobación del Consejo Directivo.

A tal fin, por la presente le solicitamos que solicite a los postulantes los antecedentes del pedido formulado, habida cuenta que tras el fallecimiento del Lic. Raul Giménez, los mismos se han perdido. Los mismos serán tratados en la próxima reunión del Consejo.

Sin otro particular, y reiterando nuestras disculpas por el error la saludo muy atte.

  
Dr. Juan Carlos Mazzini  
Relaciones Institucionales



Correo CNDH

4 SER

De: fio@iidh.ed.cr en nombre de Lorena Gonzalez [lgonzalez@iidh.ed.cr]  
Enviado: jueves, 28 de agosto de 2003 4:00  
Para: fio@iidh.ed.cr  
Asunto: [fio] Fw: Nuevos miembros FIO



Nuevos  
ros FIO.doc (1)

Estimados Miembros de la FIO:

Por instrucciones del presidente de la FIO, Don Eduardo Mondino me permito adjuntarles la carta que el nos enviara con fecha 26 de agosto del 2003 en la que nos solicita les notifiquemos la aceptación como nuevos miembros de la FIO de:

- a) Región Autónoma de Asturias (España)
- b) Defensor del Pueblo Municipal de Villa María (Argentina) (calidad de observador)
- c) Comisión de Derechos Civiles de Puesto Rico

atentamente

Lorena Gonzalez Volio  
Programa Ombudsman y Derechos Humanos  
Instituto Interamericano de Derechos Humanos  
tel. (506)2340404  
fax (506) 2254157  
email: lgonzalez@iidh.ed.cr  
Ombudsnet: www.iidh.ed.cr/comunidades/ombudsnet



**Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: defensor@defensor.gov.ar

Presidente

**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Buenos Aires, 26 de agosto de 2003

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

**Srta. Lorena Gonzalez Volio**  
**Programa Ombudsman Y Derechos Humanos**  
**Instituto Interamericano de Derechos Humanos**  
**S/D**

De mi mayor consideración:

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Provedor de Justiça  
Portugal

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de *Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman*, a fin de notificarle por su intermedio a los miembros de la Federación, la aceptación como nuevos miembros :

- a) **Región Autónoma de Asturias (España)**
- b) **Defensor del Pueblo Municipal de Villa María (Argentina) - en calidad de observador -**
- c) **Comisión de Derechos Civiles de Puesto Rico**

Vicepresidente Tercero  
**Germán Mundarain Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

La presente se extiende en cumplimiento del punto V del Acta de Lisboa. Solicito pues, tenga a bien incorporar los mismo a la lista de miembros, y proceder en adelante a notificarles lo que corresponda.

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Sin otro particular y agradeciendo su delicada atención la saludo muy atte.

Vicepresidente Quinto  
**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

**Eduardo Mondino**  
**Presidente de la FIO**

Correo CNDH

De: Prensa FIO [prensafio@defensor.gov.ar]  
 Enviado: martes, 02 de septiembre de 2003 11:31  
 Para: Prensa FIO  
 Asunto: Invitación

FIO 2003

Sr. Defensor:

Nos dirigimos a Ud. con el fin de comentarle que próximamente llegamos a la edición N° 200 del programa radial semanal "La Gente y su Defensor" y por tal motivo queremos invitarlo a que participe grabando un mensaje que será difundido en dicha edición. Además ya está actualizado en nuestra pagina web - [www.defensor.gov.ar](http://www.defensor.gov.ar) - en la sección Prensa, la emisión de esta semana. En el mencionado lugar tendrá la posibilidad de saber quienes participaron y que temas han tratado. "La Gente y su Defensor", que se difunde en más de 215 emisoras en todo el país, cuenta con la participación del Ombudsman Nacional, Defensores provinciales y/o municipales, ONGs, ciudadanos, entre otros. Con más de 3 años al aire y reconocimientos de diversas entidades, se ha transformado en una herramienta comunicacional y de efectiva llegada a los ciudadanos en todo el territorio argentino. Ud. puede averiguar la emisora que transmite el programa en su ciudad o provincia haciendo clic aquí <http://http://www.defensor.gov.ar/radios/radio-sp.htm> También le agradeceríamos que nos informe de los quehaceres de su Defensoría así como que participe como entrevistado en nuestro espacio. Es un gusto poder contar con su colaboración y comentarle, una vez más, que las puertas no solo están abiertas sino que esperamos su llamado para concretar su participación. Atentamente, Walter Freytes - Juan José Larrea Jefes de Prensa - FIO [www.portalpio.org](http://www.portalpio.org) (54 11) 4819-1662/66





**COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
MEXICO**

00744  
**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFORMACIÓN AUTOMATIZADA**

Carr. Picacho – Ajusco No. 238

Edificio Torre Dos, Primer Piso

Col. Jardines de la Montaña

Deleg. Tlalpan

C.P. 14210 México, D.F.

Fax. 56-31-19-55

COMISIÓN NACIONAL  
DE DERECHOS  
HUMANOS

MAY 13 PM 12:41

SECRETARÍA EJECUTIVA

**OFICIO DGIA/0746/2003**

México, D.F., 12 de mayo de 2003.

**LIC. SALVADOR CAMPOS ICARDO  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E**

Al dar continuidad a nuestra función respecto al manejo de la cuenta de correo electrónico, me permito remitirle aquellos mensajes que tienen que ver con la operatividad de su área, los cuales se recibieron en la clave [correo@cndh.org.mx](mailto:correo@cndh.org.mx).

**Correos Enviados: 1**

1. Remitente: CICODE [cicode@uah.es]  
Asunto: Comunicación de Manuel Guedán

Si existiese alguna respuesta a estos correos, me pongo a su disposición para mandarlos a quien corresponda, mediante la misma vía.

En espera de sus respectivos comentarios, quedo de usted.

**A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. FRANCISCO J. ILLANES SOLIS**

SEB

## Correo CNDH

De: CICODE [cicode@uah.es]

Enviado: lunes, 12 de mayo de 2003 6:11

Para: Ramón Custodio (Honduras); Eduardo Cifuentes (Colombia); Ana María de Campero (Bolivia); Claudio Mueckay (Ecuador); Benjamín Pérez (Nicaragua); Jose Luis Soberanes (México); Sergio Morales (Guatemala); Juan A. Tejada (Panamá); Germán Mundarain (Venezuela); Manuel M. Paez Monges (Paraguay); Ricart Filter (Andorra); Nascimento Enrique (Portugal); Walter Alban (Perú); Eduardo René Mondino (Argentina); Carlos López Nieves (Puerto Rico); Roberval Castilho (Brasil)

Asunto: Comunicación de Manuel Guedán

Querido Defensor:

Como sabes, estamos trabajando con el mandato de la F.I.O en la elaboración de un Informe anual. Para este año se ha fijado por común acuerdo entre los Defensores como tema: el de Migraciones, que a todos de una y otra forma nos afecta.

Consideramos de gran interés esta iniciativa que aunque no estaba prevista inicialmente en el proyecto, la Unión Europea nos lo ha aprobado.

En noviembre, en la reunión de Panamá, pensamos que se debería presentar. Además podemos organizar también actos de presentación allí donde lo solicitéis. Creemos que una iniciativa de este tipo refuerza a cada una de las Defensorías presentándolas como parte una red Internacional.

Pensamos también organizar entregas formales del Informe a diversos organismos internacionales.

Para todo ello es fundamental que la persona designada por cada defensoría rellene el cuestionario. Permitiendo así que aparezcan todas y cada una de las Defensorías.

Como recordarás el plazo dado par enviarnos el cuestionario **finalizó el pasado 1 de mayo** por lo que mucho te agradecería nos lo enviarais esta misma semana. Si no difícilmente cumpliremos los plazos. En el caso de que no podáis cumplirlo por la razón que fuera, por favor comunicárnoslo con el fin de que alguien de alguna de las Secretarías Técnicas de la F.I.O pueda desplazarse y en 2 o 3 días terminar el trabajo.

Muchas gracias y un fuerte abrazo,

Manuel Guedán

\*\*\*\*\*  
Director del Centro de Iniciativas y Cooperación al Desarrollo  
Universidad de Alcalá  
Colegio Trinitarios  
C/ Trinidad N° 1  
Alcalá de Henares, 28801 Madrid  
Tfno: +34 91 885 44 68  
Fax : +34 91 885 51 61

**Ariadne García Hernández**

---

**De:** "Correo CNDH" <correo@cndh.org.mx>  
**Para:** "Lic. Ariadne García Hernández" <ariadne\_garcia@cndh.org.mx>  
**Enviado:** Lunes, 12 de Mayo de 2003 02:17 p.m.  
**Asunto:** Reenvío de correo electrónico: Comunicación de Manuel Guedán

Al dar continuidad a nuestra función respecto al manejo de la cuenta de correo electrónico, nos permitimos reenviarle este mensaje que tiene que ver con la operatividad de su área, el cual se recibió en la clave correo@cndh.org.mx .

Administración de la dirección de correo electrónico correo@cndh.org.mx.  
 Subdirección de Flujo Transfrontera de Información.  
 Dirección General de Información Automatizada.

-----Mensaje original-----

**De:** CICODE [mailto:cicode@uah.es]  
**Enviado el:** lunes, 12 de mayo de 2003 6:11  
**Para:** Ramón Custodio (Honduras); Eduardo Cifuentes (Colombia); Ana María de Campero (Bolivia); Claudio Mueckay (Ecuador); Benjamín Pérez (Nicaragua); Jose Luis Soberanes (México); Sergio Morales (Guatemala); Juan A. Tejada (Panamá); Germán Mundaraín (Venezuela); Manuel M. Paez Monges (Paraguay); Ricart Filter (Andorra); Nascimento Enrique (Portugal); Walter Alban (Perú); Eduardo René Mondino (Argentina); Carlos López Nieves (Puerto Rico); Roberval Castilho (Brasil)  
**Asunto:** Comunicación de Manuel Guedán

Querido Defensor:

Como sabes, estamos trabajando con el mandato de la F.I.O en la elaboración de un Informe anual. Para este año se ha fijado por común acuerdo entre los Defensores como tema: el de Migraciones, que a todos de una y otra forma nos afecta. Consideramos de gran interés esta iniciativa que aunque no estaba prevista inicialmente en el proyecto, la Unión Europea nos lo ha aprobado. En noviembre, en la reunión de Panamá, pensamos que se debería presentar. Además podemos organizar también actos de presentación allí donde lo solicitéis. Creemos que una iniciativa de este tipo refuerza a cada una de las Defensorías presentándolas como parte una red Internacional. Pensamos también organizar entregas formales del Informe a diversos organismos internacionales. Para todo ello es fundamental que la persona designada por cada defensoría rellene el cuestionario. Permitted así que aparezcan todas y cada una de las Defensorías. Como recordaras el plazo dado par enviarnos el cuestionario **finalizó el pasado 1 de mayo** por lo que mucho te agradecería nos lo enviarais esta misma semana. Si no difícilmente cumpliremos los plazos. En el caso de que no podáis cumplirlo por la razón que fuera, por favor comunicárnoslo con el fin de que alguien de alguna de las Secretarías Técnicas de la F.I.O pueda desplazarse y en 2 o 3 días terminar el trabajo.

Muchas gracias y un fuerte abrazo,

Manuel Guedán

\*\*\*\*\*  
 Director del Centro de Iniciativas y Cooperación al Desarrollo  
 Universidad de Alcalá  
 Colegio Trinitarios  
 C/ Trinidad Nº 1  
 Alcalá de Henares, 28801 Madrid

13/05/2003



De: fio@iidh.ed.cr en nombre de Rel. Institucionales [institucionales@defensor.gov.ar];  
Enviado: martes, 08 de abril de 2003 15:12  
Para: 'fio@iidh.ed.cr'  
Asunto: [fio] Carta del Presidente

FIO 2003



BOLIVIA  
Ana María.doc

Estimados Miembros de la FIO:

Para vuestro conocimiento, adjunto copia de la nota enviada por el Presidente de la FIO, Dn. Eduardo Mondino, a la Señora Ana María Romero de Campero con motivo de la finalización de mandato como Defensora del Pueblo de la República de Bolivia. Cordialmente.

Raúl Omar Giménez  
Secretario Presidencia FIO.

<<BOLIVIA Nota Ana María.doc>>



**Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Montevideo 1244/50. 1018 Buenos Aires, República Argentina  
Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581  
e-mail: defensor@defensor.gov.ar

Presidente  
**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Proveedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Germán Mundarain Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

BUENOS AIRES, 7 de abril de 2003.

Señora:  
**ANA MARIA ROMERO DE CAMPERO**  
Presente.

*Estimada colega y amiga:*

Tengo el agrado de comunicarme con Ud., en mi carácter de Defensor del Pueblo de la Nación Argentina y Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, habiendo tomado conocimiento de la reciente finalización de su mandato como Defensora del Pueblo de la hermana República de Bolivia.

Son estos los momentos en que, puestos en perspectiva de reflexión, realizamos los balances de gestión, de aciertos y errores, que nos corresponden desde el primer momento en que iniciamos esta noble tarea de hacer creíbles, promover y proteger todos los derechos humanos.

Habiendo tenido, en estos últimos años, la buena oportunidad de compartir con Ud. el desempeño de funciones similares en países tradicionalmente unidos, con similares problemáticas y tantos puntos de unión cultural y social, sin dudas puedo afirmar que vuestro balance de gestión es absolutamente de resultado positivo.

Su primer período de trabajo ha finalizado - aunque aún conservamos la esperanza de su continuidad - pero los resultados del mismo excederán ese lapso de tiempo. Su prédica y acción constante en pos de la defensa de los derechos vulnerados de los socialmente más débiles y de su labor permanente en favor del fortalecimiento institucional de la figura y de las funciones del Ombudsman, son valores no sujetos al calendario del tiempo.

Debo además destacar y reconocer - y en definitiva, agradecerle - su activa participación como miembro de la Federación Iberoamericana que nos nuclea. Sus aportes e intervenciones, tanto en el ámbito de la FIO como del Consejo Andino de Defensores, - aún



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: [dcfensor@dcfensor.gov.ar](mailto:dcfensor@dcfensor.gov.ar)

Presidente  
**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Provedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Germán Mundaraín Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

cuando no pudiéramos alcanzar total coincidencia - siempre lo fueron con la sinceridad y honestidad intelectual que ha caracterizado su conducta humana e institucional.

Por todo ello, estimada Señora Ana María, le estamos agradecidos, esperamos prontas definiciones a favor de vuestra Institución y quedamos a vuestra disposición desde cualquiera que sea el lugar de lucha que, seguramente, Ud. no abandonará en favor de los derechos humanos de su País y de nuestra América Latina.

Saludo a Ud. con la cordialidad de siempre.

**Eduardo Mondino**  
Presidente



laurasanabria@lycos.com **LOG OUT** (Not you? click here)



[Lycos Home](#) [Site Map](#) [My Lycos](#) **Lycos Mail** [Account Info](#)

April 1, 2003

Search the web:  **GO**

[Mail Home](#) > [INBOX](#) > [Read Mail](#)

? Help

Mail Home

MailBox Folders

[add/edit/delete]

- Inbox**
- Bulk-Mail
- Drafts
- Sent Mail
- Trash [Empty Trash]
- Family

- Compose
- Address Book
- Options
- System Status

Make Lycos Mail Your Fax Machine

**FREE IQ Test**  
FREE IQ Test and report!  
PhD Certified by Emode

**I GRADUATED IN:**    
classmates.com   
Find Old Friends

**MailBox: Read Mail**

**REPLY** **REPLY ALL** **FORWARD** **DELETE** **-Move to Folder-**

Next

[download message] [view all headers]

**Date:** Tue, 1 Apr 2003 14:52:42 -0300  
**From:** "Rel. Institucionales" <institucionales@defensor.gov.ar> [ add to\_address\_book ]  
 [protect or block sender]  
**Subject:** [fio] VIII0 Congreso FIO  
**To:** "'fio@iidh.ed.cr'" <fio@iidh.ed.cr>  
**Reply To:** "Rel. Institucionales" <institucionales@defensor.gov.ar>

Text Size: S M L XL

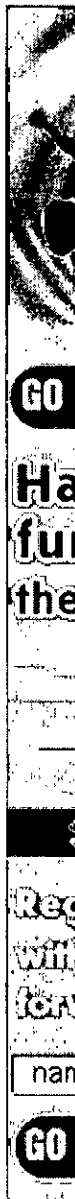
FIO. Lista de la Red de miembros de la Federacisn Iberoamericana de Ombudsman

-----  
**Estimados Miembros de la FIO:**  
 Por expresa indicacisn del Presidente Eduardo Mondino, tengo el agrado de comunicar a Uds. que ha quedado definida la fecha de realizacisn de nuestro prximo ~~VIII0 Congreso Anual de la FIO y de la Asamblea General Ordinaria de la misma.~~  
 Estos encuentros tendran lugar en la ciudad de Panama del 18 al 21 de noviembre de 2003. Sobre el desarrollo tematico del mismo, estaremos informandolo en los prximos dmas. Sobre los aspectos logmsiticos, de organizacisn y de programacisn la Defensorma del Pueblo de la Repzblica de Panama ha iniciado su actividfad en tal sentido y nos mantendra informado permanentemente.  
 Agradeciendo su atencisn y quedando a vuestra disposicisn, saludo a Uds. con la cordialidad de siempre.

Razi Omar Giminez  
Secretario Presidencia FIO.

**REPLY** **REPLY ALL** **FORWARD** **DELETE** **-Move to Folder-**

Next



Correo CNDH

J

SE A

**De:** fio@iidh.ed.cr en nombre de Rel. Institucionales [institucionales@defensor.gov.ar]  
**Enviado:** martes, 01 de abril de 2003 11:53  
**Para:** 'fio@iidh.ed.cr'  
**Asunto:** [fio] VIII° Congreso FIO

FIO. Lista de la Red de miembros de la Federación Iberoamericana de Ombudsman

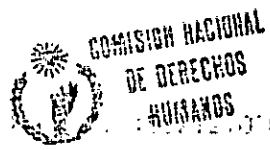
-----  
Estimados Miembros de la FIO:

Por expresa indicación del Presidente Eduardo Mondino, tengo el agrado de comunicar a Uds. que ha quedado definida la fecha de realización de nuestro próximo VIII° Congreso Anual de la FIO y de la Asamblea General Ordinaria de la misma. Estos encuentros tendrán lugar en la ciudad de Panamá del 18 al 21 de noviembre de 2003. Sobre el desarrollo temático del mismo, estaremos informándolo en los próximos días. Sobre los aspectos logísticos, de organización y de programación la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá ha iniciado su actividad en tal sentido y nos mantendrá informado permanentemente. Agradeciendo su atención y quedando a vuestra disposición, saludo a Uds. con la cordialidad de siempre.

Raúl Omar Giménez  
Secretario Presidencia FIO.



0439



2003 MAR 26 AM 10:48

Mar. 26 2003 10:59AM P1

FROM: DEFENSORIA DEL PUEBLO

SECRETARIA EJECUTIVA

**Fax**



República Bolivariana de Venezuela  
DEFENSORIA DEL PUEBLO  
DIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Para: Dr. José Luis Socarras  
Comisión Nacional de Derechos  
Humanos  
México

De: Dra. Raizabel Díaz  
Directora de Asuntos  
Internacionales (E)  
Teletax: 0058212-707-0067 61

0058212-707-0067

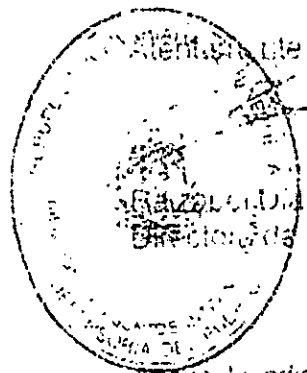
Página: 3 (incluyendo esta)

Fecha: 26/03/2003

Para: Sr. Gerente

Tengo el agrado de dirigirme a usted en la oportunidad de remitirle en anexo comunicación suscrita por el Dr. German Munderain, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, enviada al Dr. Eduardo Mondino, en el marco de la Política Estadística de la Federación Interamericana de Ombudsmen (FIO)

Si no mas a que hacer referencias a esa obra.



Anexo lo indicado.  
RD/cm



FEDERACION LATINOAMERICANA  
DE ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES  
(FLEO)

Buenos Aires, marzo de 2003

del 20 de 2003

Señor Doctor  
DR. EDUARDO MORAÑO  
Defensor del Pueblo de la República de Argentina  
Presidente de la Federación Latinoamericana de Organizaciones de Consumidores

*Apreciado Dr. Morano*

Me dirijo a usted en la oportunidad de dar respuesta a su comunicación de fecha 19 de febrero de 2003 por la cual me la hizo al presentar la propuesta de esa Presidencia en cuanto a la reforma estatutaria que incluye un cronograma de actividades a ser cumplido por los miembros de la FIO.

En continuación de fecha 10 de marzo de los corrientes manifesté mi agradecimiento por la ratificación de las responsabilidades que nos fueron asignadas como Vicepresidencia Tercera ante la FIO y a su vez, tomando como base la metodología establecida en su Memorandum, una manera de enfrentar conjuntamente el reto de la reforma estatutaria a fin de poder avanzar en nuestra labor.

Sin embargo, aun cuando he recibido respuesta en torno a lo planteado y en vista de la importancia que tiene abordar sin dilaciones la discusión de la reforma estatutaria, hemos decidido dar respuesta a la actividad # 1 de Cronograma planteada para el mes de marzo. En este sentido nos permitimos realizar las siguientes recomendaciones:

Actividad Defensorial y Promocional

1- Vicepresidencias de la FIO: no planteará asignación de funciones, competencias, responsabilidades en la estructura de departamentos generados por área de interés. Asimismo, promoverá la Administración, Fomento, Promoción y Divulgación de los servicios de los Institutos de Asesoría Regional.

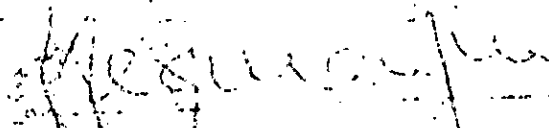
2- Secretaria Técnica de la FIO: Se propone que la FIO asuma la responsabilidad de la Secretaría Técnica, manteniendo a sus principios filosóficos y del socialismo del tercer mundo.

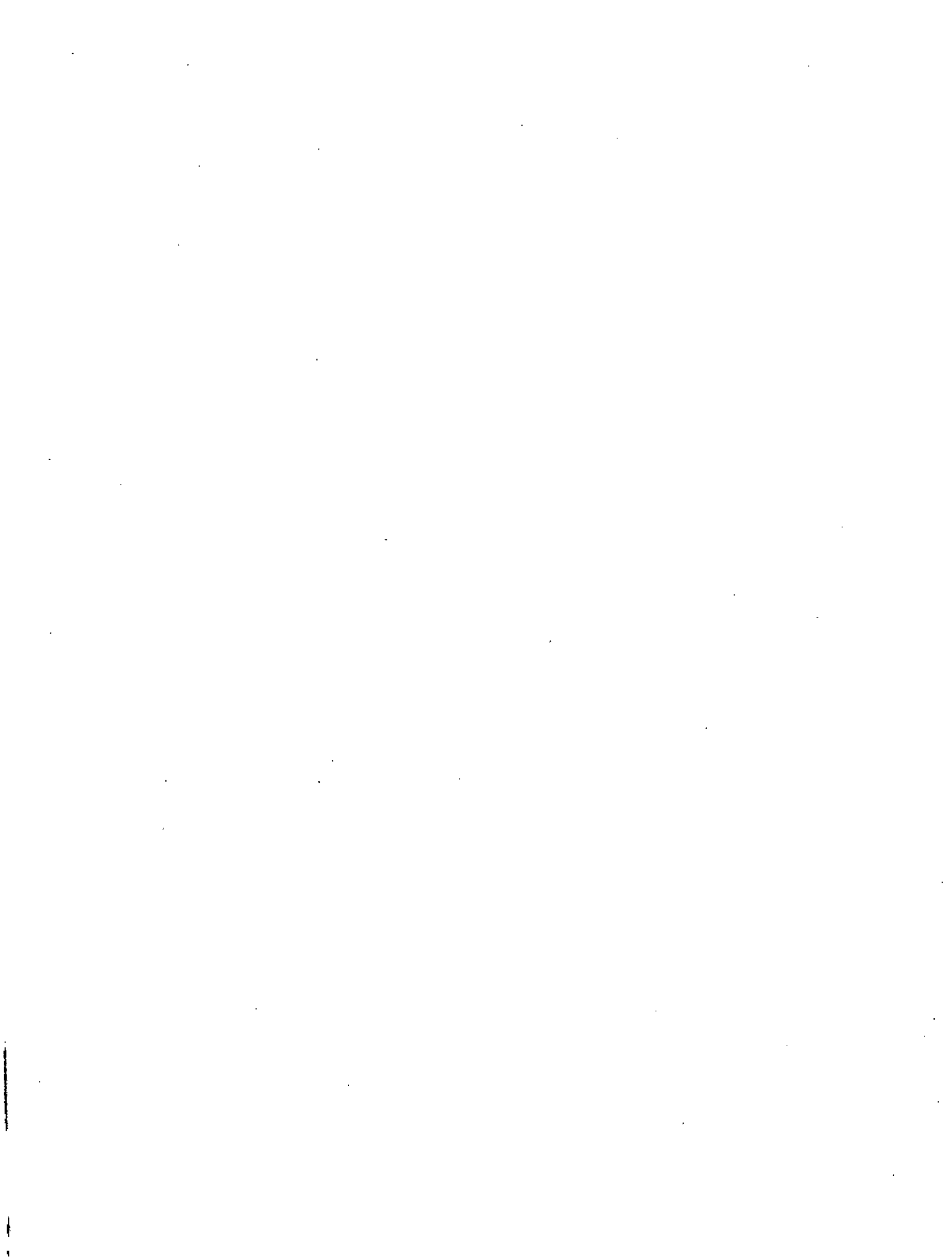
La Secretaría Técnica: se refiere a la creación de esta figura, como una de las unidades de la FIO. Si no se crean estas unidades no deben entrar en vigencia la Ley Orgánica y el Reglamento del Presidente, con lo que se genera un vacío legal.

El Consejo Asesor Presidencial de la Puntaria Bolivariana considera que estas propuestas son válidas, con la discusión de la reforma estatutaria.

El informe de informe que cubra el estudio mencionado, será enviado a los miembros del Consejo Asesor de la Defensoría del Pueblo del Reino de España y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México.

Se pide remitir a las referencias citadas para las señalamientos de mi parte, así como se

Atentamente,  
  
Gertrudis Murdaran Hernández  
Defensora del Pueblo  
República Bolivariana de Venezuela  
ESPACHO





Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**ASUNTO:** FIO, designación  
de funcionario para el tema de  
migraciones

México, D.F., a 17 de marzo de 2003  
Oficio No. SE/CAI/1535/03

**MTRO. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI**  
**PRIMER VISITADOR GENERAL**  
**CNDH**

La Federación Iberoamericana de Ombudsman ha iniciado los trabajos para la formulación del Informe Regional de la FIO sobre la situación de los Derechos Humanos en Iberoamérica, derivado de un acuerdo tomado en la reunión de la Asamblea General de Lisboa, Portugal

A efecto de colaborar en el mencionado informe, la oficina del Presidente de la FIO nos está solicitando la designación de un funcionario, experto en asuntos de migración que pueda colaborar en la segunda parte de dicho informe sobre el tema "Migraciones y derechos de los migrantes" que coordina el Prof. Guillermo Escobar de la Universidad de Alcalá.

En espera de su amable respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

  
**LIC. SALVADOR CAMPOS ICARDO**

C. c. p.- Coordinación de Asuntos Internacionales  
UDT  
Minutario.  
DB/LS

Av. Periférico Sur # 4118, Torre I, 2º piso. Enfrente de TV-Azteca, Col. Jardines del Pedregal  
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México D. F., Tel. 51 35 05 94 Fax 51 35 05 95

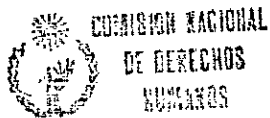
E-mail: [correo@cndh.org.mx](mailto:correo@cndh.org.mx)



0362



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
MEXICO



2003 MAR 14 PM 12: 31

SECRETARIA EJECUTIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFORMACIÓN AUTOMATIZADA

Carr. Picacho – Ajusco No. 238  
Edificio Torre Dos, Primer Piso.  
Col. Jardines de la Montaña  
Deleg. Tlalpan  
C.P. 14210 México, D.F.  
Fax. 56-31-19-55

OFICIO DGIA/0420/2003

México, D.F., 13 de marzo de 2003.

LIC. SALVADOR CAMPOS ICARDO  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E

Al dar continuidad a nuestra función respecto al manejo de la cuenta de correo electrónico, me permito remitirle aquellos mensajes que tienen que ver con la operatividad de su área, los cuales se recibieron en la clave [correo@cndh.org.mx](mailto:correo@cndh.org.mx).

**Correos Enviados: 2**

1. Remitente: Rel. Institucionales [[institucionales@defensor.gov.ar](mailto:institucionales@defensor.gov.ar)]  
Asunto: REFORMA ESTATUTOS FIO
2. Remitente: Sandra Aragón [[saragon@ohchr.org](mailto:saragon@ohchr.org)]  
Asunto: Information Note N ° 21 Montevideo Workshop

Si existiese alguna respuesta a estos correos, nos ponemos a su disposición para mandarlos a quien corresponda, mediante la misma vía.

En espera de sus respectivos comentarios, quedamos de usted.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO J. ILLANES SOLIS

**Laura Sanabria**

---

**De:** "Rel. Institucionales" <institucionales@defensor.gov.ar>  
**Para:** <lesanabria@cndh.org.mx>  
**Enviado:** Martes, 04 de Marzo de 2003 01:25 p.m.  
**Datos adjuntos:** INFORME REGIONAL DH nota.doc  
**Asunto:** RV: INFORME FIO

> -----Mensaje original-----

> De: Rel. Institucionales  
> Enviado el: Martes 4 de Marzo de 2003 12:59  
> Para: 'laurasanabria@mailcity.com'  
> Asunto: RV: INFORME FIO  
>  
> LAUARA: Nuevo envío. Espero respuesta. RAUL  
>

● -----Mensaje original-----

> De: Rel. Institucionales  
> Enviado el: Martes 25 de Febrero de 2003 18:48  
> Para: Laura Sanabria (Correo electrónico)  
> Asunto: INFORME FIO  
>

> Querida Laura:

> Molesto tu atención por el siguiente asunto.  
> El pasado 26 de didiembre enviamos al Dr. Soberanes una nota de la FIO  
> referida al inicio de los trabajos de formulación del Informe Regional de  
> la FIO sobre situación de los derechos humanos en Iberoamerica, en un todo  
> de acuerdo a lo decidido en la reunión de trabajo que tuvimos en Santa  
> Cruz de la Sierra (Bolivia). En esa nota, solicitábamos la nominación de  
> vuestra parte de un referente para colaborar en dicho informe que coordina  
> el prof. Guillermo Escobar de las Universidad de Alcalá. Aún no hemos  
> recibido respuesta a la misma.

● > Solcito tu intervención al respecto y para mayor ilustración adjunto copia  
> de la mencionada nota para, sino lo ha hecho, llegue a manos del Dr.  
> Soberanes y puedan designar a vuestro referente en este trabajo.  
> Como siempre, muchas gracias y a disposición. RAUL.  
>

> Raúl Omar Giménez  
> Secretario Presidencia FIO.  
>

> <<INFORME REGIONAL DH nota.doc>>



**FEDERACIÓN IBEROAMERICANA**  
**DE OMBUDSMAN**

**Presidencia**

**TRANSMISION DE FAX**

Tel/Fax N° .....

Fecha/Date ..... *12/03/2003* .....

Hora/Time .....

Número de páginas. *1+2*  
Number of pages .....

Alto. *Laura Sanabria*  
*Secretaría Ejecutiva ONDA México*

Del/from: Secretaría Presidencia FIO.  
Buenos Aires. Argentina.

Tel.: 54 11 4819-1609/1587.  
Fax.: 54 11 4819-1586/1608.  
e-mail: institucionales@defensor.gov.ar



## Federación Iberoamericana de Ombudsmán

Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: defensor@defensor.gov.ar

BUENOS AIRES, 26 de diciembre de 2002.

Presidente  
**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Provedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Germán Mundarain Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

### Estimado Miembros del Comité Directivo de la FIO.

Por expresa indicación del Presidente Eduardo Mondino, tengo el agrado de comunicarme con Uds. con relación al inicio de los trabajos relativos a la elaboración del Informe de la FIO sobre situación de los Derechos Humanos en Iberoamérica, tarea declarada de interés en nuestra última Asamblea General celebrada en Lisboa el pasado mes de noviembre.

Al respecto, el Grupo de Trabajo constituido al efecto y que ha venido trabajando en este tema, se reunió los primeros días de diciembre en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) acordando los lineamientos generales del citado Informe Regional.

De esta manera se acordó que el Informe constará de dos partes principales: en la primera, se desarrollará, a través de un experto especialista en el tema, una visión general acerca de la vigencia y protección de los derechos humanos en la región; y en la segunda, se desarrollará un informe particularizado sobre un tema y su vigencia y situación en cada uno de los países Miembros de la FIO.

Sobre esta segunda parte y a propuesta del Grupo de Trabajo, la Presidencia -en consulta con el Consejo Rector de la FIO- seleccionó el tema "Migraciones y derechos de los migrantes", que resultara electo por unanimidad de los miembros.

Para la formulación de este Informe, y en especial en esta segunda etapa, se contará con la especial colaboración del "Programa Regional de apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica" (PRADPI) quien ha asignado esta tarea al Dr. Guillermo Escobar, quien elaborará los documentos preliminares al respecto y la formulación final del mismo.

Es por ello que, para la elaboración de los informes que integrarán esta segunda parte del Informe Regional, se requiere la necesaria participación de cada una de las Instituciones Miembros, solicitándole, por



## Federación Iberoamericana de Ombudsman

Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: defensor@defensor.gov.ar

Presidente

Eduardo R. Mondino  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Vicepresidente Primero

Carlos J. López Nieves  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

Vicepresidente Segundo

Henrique Nascimento Rodrigues  
Provedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero

Germán Mundarain Hernández  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta

Hentrice A. de Carrillo  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

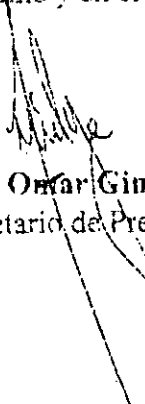
Vicepresidente Quinto

Jaime Cinco Soto  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de

lo tanto, la designación de una persona referente de vuestra Institución para cumplir con esa tarea según los lineamientos y cronograma que hará llegar a Ud. el Coordinador Guillermo Escobar próximamente.

Sirva esta nota de primer contacto al efecto, de una tarea que debe ría concidir -como Ud. ya conoce- con la presentación del citado informe a la XIII Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno de Iberoamérica en el mes de noviembre de 2003.

Agradeciendo su atención y la pronta designación de la persona referente en esta tarea, saludo a Ud. en nombre del Presidente Eduardo Mondino y en el mío propio con la mayor cordialidad de siempre.

  
Raúl Omar Giménez  
Secretario de Presidencia

**Laura Sanabria**

---

**De:** "Rel. Institucionales" <institucionales@defensor.gov.ar>  
**Para:** <lesanabria@cndh.org.mx>  
**Enviado:** Martes, 04 de Marzo de 2003 01:25 p.m.  
**Datos adjuntos:** INFORME REGIONAL DH nota.doc  
**Asunto:** RV: INFORME FIO

> -----Mensaje original-----

> De: Rel. Institucionales  
> Enviado el: Martes 4 de Marzo de 2003 12:59  
> Para: 'laurasanabria@mailcity.com'  
> Asunto: RV: INFORME FIO  
>  
> LAUARA: Nuevo envío. Espero respuesta. RAUL

> -----Mensaje original-----

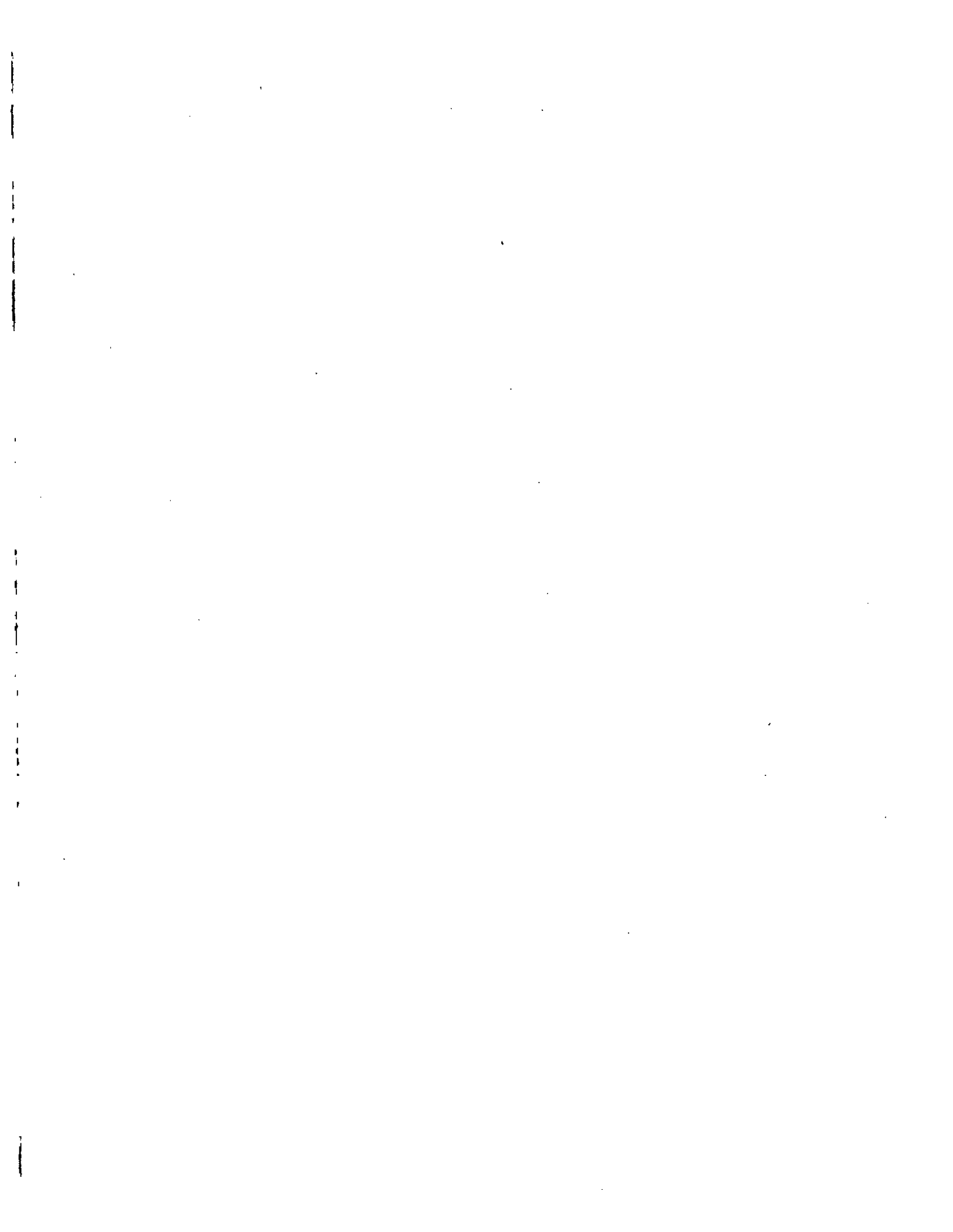
> De: Rel. Institucionales  
> Enviado el: Martes 25 de Febrero de 2003 18:48  
> Para: Laura Sanabria (Correo electrónico)  
> Asunto: INFORME FIO  
>  
> Querida Laura:  
> Molesto tu atención por el siguiente asunto.  
> El pasado 26 de diciembre enviamos al Dr. Soberanes una nota de la FIO  
> referida al inicio de los trabajos de formulación del Informe Regional de  
> la FIO sobre situación de los derechos humanos en Iberoamerica, en un todo  
> de acuerdo a lo decidido en la reunión de trabajo que tuvimos en Santa  
> Cruz de la Sierra (Bolivia). En esa nota, solicitábamos la nominación de  
> vuestra parte de un referente para colaborar en dicho informe que coordina  
> el prof. Guillermo Escobar de las Universidad de Alcalá. Aún no hemos  
> recibido respuesta a la misma.

> Solcito tu intervención al respecto y para mayor ilustración adjunto copia  
> de la mencionada nota para, sino lo ha hecho, llegue a manos del Dr.

> Soberanes y puedan designar a vuestro referente en este trabajo.  
> Como siempre, muchas gracias y a disposición. RAUL.

>  
> Raúl Omar Giménez  
> Secretario Presidencia FIO.

>  
> <<INFORME REGIONAL DH nota.doc>>



SER

Correo CNDH

---

De: fio@iidh.ed.cr en nombre de Rel. Institucionales [institucionales@defensor.gov.ar]  
Enviado: lunes, 03 de marzo de 2003 13:59  
Para: 'fio@iidh.ed.cr'  
Asunto: [fio] DECLARACION FIO



DECLARACION  
Guerra.doc (1)

Estimados Miembros de la FIO:

Adjunto texto de la Declaración de la FIO referida a la escalada bélica en medio Oriente que fuera remitida a las máximas autoridades de Naciones Unidas, oficina del Alto comisionado de Derechos Humanos y la organización de Estados Americanos. Esta versión sólo contiene una mayor precisión declarativa en su párrafo 3, respecto a la dada a conocer a Uds. la pasada semana. Cordialmente.

Raúl Omar Giménez  
Secretario Presidencia FIO  
<<DECLARACION2-Guerra.doc>>

PAZ - FIO



## Federación Iberoamericana de Ombudsman

Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: defensor@defensor.gov.ar

Presidente  
**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Proveedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Germán Mundaraín Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

## Declaración de la Federación Iberoamericana del Ombudsman frente a la escalada bélica en Medio Oriente

**La Federación Iberoamericana del Ombudsman,**

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración sobre los principios de derechos internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas 2/, la Declaración sobre el Fortalecimiento de la seguridad internacional 3/, la Definición de la agresión 4/, la Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales 5/, la Declaración y el Programa de Acción de Viena sobre Derechos Humanos 6/, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 7/, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Profundamente preocupada por la persistencia en el mundo de actos de terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones, incluidos aquellos en que hay Estados directa o indirectamente involucrados, que ponen en peligro o cobran vidas humanas inocentes, redundan en detrimento de las relaciones internacionales y pueden comprometer la seguridad de los Estados,

Profundamente alarmada, por la escalada bélica en Medio Oriente, en especial los aprestos de algunos Estados para atacar la República de Irak,

**Declara:**

1. La Federación Iberoamericana del Ombudsman condena en términos inequívocos todos los actos unilaterales de guerra, decididos fuera de las resoluciones de Naciones Unidas, dondequiera y quienquiera los cometan, que pongan en peligro



Federación Iberoamericana de Ombudsmán  
 Montevideo 134420, 1018 Buenos Aires, República Argentina  
 Tel. (3411) 4819-160103 • Fax (3411) 4819-1281  
 e-mail: defensor@defensor.gov.ar

las relaciones de amistad entre los Estados y los pueblos y  
 amenazan la integridad territorial y la seguridad de los mismos;

5. Los actos, métodos y prácticas terroristas, y la invasión de los  
 Estados, constituyen una grave violación de los Derechos  
 Humanos, llevando a su destrucción las libertades fundamentales  
 y las bases democráticas de la sociedad;

3. Aquellos Estados sin legitimidad democrática y regímenes  
 autoritarios deben abstenerse de organizar o instigar actos de  
 terrorismo en otros Estados, de colaborar o participar en su  
 comisión, o de tolerar o alentar que se lleven a cabo en su  
 territorio actividades que aguden a la comisión de esos actos;

4. Con tales finalidades, los Estados deben intensificar su  
 cooperación en esta esfera evitando acciones unilaterales que  
 violen el Derecho Internacional vigente, y las recomendaciones y  
 Declaraciones de las Naciones Unidas al respecto;

5. En este contexto se alienta a los Estados, a que examinen con  
 urgencia el alcance de las disposiciones jurídicas internacionales  
 vigentes sobre prevención, represión y eliminación del terrorismo  
 en todas sus formas y manifestaciones, a fin de asegurar la  
 existencia del marco jurídico global que担保 todos los  
 aspectos de la creación;

6. Las Naciones Unidas, los organismos especializados y los  
 organizaciones intergubernamentales competentes, así como  
 otros órganos pertinentes, deben hacer todo lo que está a su  
 alcance para promover la adopción de medidas encaminadas a  
 asegurar la paz internacional y el respeto de todos los derechos  
 humanos de los involucrados.

Eduardo Mondino  
 Presidente de la FIO

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.

Presidencia  
 Carlos J. Rodríguez  
 Director del Fondo de la Nación  
 Argentina

Presidencia  
 Carlos J. Rodríguez  
 Director del Fondo de la Nación  
 Argentina

Presidencia  
 Carlos J. Rodríguez  
 Director del Fondo de la Nación  
 Argentina

Presidencia  
 Carlos J. Rodríguez  
 Director del Fondo de la Nación  
 Argentina

Presidencia  
 Carlos J. Rodríguez  
 Director del Fondo de la Nación  
 Argentina

Presidencia  
 Carlos J. Rodríguez  
 Director del Fondo de la Nación  
 Argentina



## Federación Iberoamericana de Ombudsman

Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: defensor@defensor.gov.ar

Presidente  
**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Provedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Germán Mundaraín Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México



### VIII Congreso y Asamblea Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán

Del 18 al 21 de noviembre de 2003 se llevó a cabo el VIII Congreso y Asamblea Anual de la FIO, en la ciudad de Panamá, Panamá.

Los trabajos del Congreso estuvieron dedicados a los siguientes temas: Transparencia y Democracia; Experiencias de los Ombudsmán para el Fortalecimiento de la Transparencia y Democracia; Retos para Asegurar la Protección de los Migrantes y, la Situación de la Población y la Acción del Estado. Entre los ponentes resulta importante destacar la participación del Dr. Jorge Santistevan de Noriega, anterior Defensor del Pueblo de Perú; del Dr. Manuel Guedán, Director de Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Alcalá de Henares, CICODE; del Dr. Thomas Jiménez de Araya, del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas; del Sr. Florentin Meléndez, miembro electo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y, del Dr. Diego Beltrand, Jefe de Misión de la Organización para las Migraciones, entre otros.

Durante la reunión de la Asamblea General de la FIO se presentaron los informes del Presidente y de la Secretaria Técnica y se dio la bienvenida como miembro de pleno derecho a la Región Autónoma de Asturias (España) y en calidad de observador al Defensor del Pueblo Municipal de Villa María (Argentina). Sin embargo el tema que registró gran polémica fue el de las elecciones del Consejo Rector, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la propia FIO se elige cada dos años.

Para la elección del Consejo Rector se contó con la participación del Comité Directivo, representado por los titulares de los organismos nacionales y los representantes designados entre sus partes por los Ombudsmán del ámbito estatal, regional autónomico y provincial.

En esta ocasión, tomando en cuenta que la región andina no había ocupado la presidencia de la FIO, hubo dos propuestas para el cargo de Presidente. Por un lado estaba la postulación del Abogado Juan Antonio Tejada Espino, Defensor del Pueblo de Panamá, y por el otro, el Dr. Germán Mundaraín, Defensor del Pueblo de Venezuela.

Entre las consideraciones expuestas en el seno de la Asamblea General cabe señalar la diferencia en criterios en cuanto a la ubicación de la Defensoría del Pueblo de Panamá como parte de la región andina. Fueron varios los titulares que defendieron la postura de Venezuela en el sentido de que Panamá no podía ser considerada como dentro de la región andina.

El resultado de las elecciones dieron en la primera vuelta 13 votos a favor del Defensor de Venezuela y ocho al de Panamá. Sin embargo, de acuerdo al artículo 10 de los Estatuto de la FIO las decisiones de la Asamblea deberán ser adoptadas por la mayoría de votos de sus miembros presentes, requiriéndose siempre, como mínimo, los dos tercios de los votos de los titulares de las instituciones nacionales presentes, procedimiento al que no se llegó, situación por la cual se decidió convocar a una segunda vuelta. Durante este proceso se volvió a repetir la misma situación por lo que el Defensor de Panamá, haciendo referencia a no poner en peligro la cohesión y fortaleza de la Federación y siguiendo el consejo de sus colegas de Bolivia y México decidió retirar su candidatura.

**VIII CONGRESO Y ASAMBLEA ANUAL DE LA FIO**  
Ciudad de Panamá, 18-21 de noviembre de 2003

**Contenido**

1. Información General
2. Agenda de trabajo del VIII Congreso
  - Agenda de trabajo de Asamblea General
3. Acta de la Reunión Especial del Comité Directivo de la FIO celebrada en Alcalá de Henares, España
4. Tema Migraciones
  - Documento elaborado por Bolivia
  - Documento elaborado por España
  - Documento elaborado por la CNDH
5. Información general sobre FIO
6. Estatutos
  - Reformas a los Estatutos (documento elaborado por las sugerencias de algunos miembros e la FIO)
  - Reformas a los Estatutos (documento elaborado por la CNDH dirigido a Sergio Segrestre)
7. Acta de la Asamblea General de la FIO, Portugal, Lisboa (2002)
8. Texto de las más recientes Declaraciones de FIO:
  - Declaración de Tegucigalpa (1999)
  - Declaración de México (2000)
  - Declaración de San Juan (2001)
  - Declaración de Lisboa (2002)
9. Otros asuntos
  - Hojas de registro
  - Calendario de eventos de la Secretaría Ejecutiva
  - Agenda de Trabajo de la Red de las Defensorías de las Mujeres

En respuesta a ello, y como resultado de este proceso, el pleno de la Asamblea General designó como **Presidente** de la FIO, para un periodo de dos años, al **Dr. Germán Mundaraín**, Defensor del Pueblo de Venezuela.

En cuanto a las Vicepresidencias quedaron establecidas de la siguiente manera

**Vicepresidente Primero**

Carlos J. López Nieves Procurador del Ciudadano de Puerto Rico

**Vicepresidente Segundo**

Enrique Nascimento Rodríguez

Proveedor de Justicia de Portugal

**Vicepresidente Tercero**

Manuel María Paéz Monges

Defensor del Pueblo de Paraguay

**Vicepresidente Cuarto**

Beatrice A. de Carrillo

**Vicepresidente Quinto**

Sergio Segreste

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Oaxaca.

Por último y por ofrecimiento del Defensor del Pueblo de Ecuador, Sr. Claudio Mueckay se programó, tentativamente, la próxima reunión de la FIO en las Islas Galápagos, Ecuador.

6. On a monthly basis the Online Newsletter will be forwarded to all the Ombudsman institutions and NHRIs with news regarding the Fund and the projects currently under execution, as well as news regarding the different Ombudsman institutions and NHRIs.

#### THIRD QUARTER

1. Presentation of the Quarterly Report to the Board and the donors.

2. Monitoring of Projects approved and currently under execution.

3. A relation between the Ombudsman institutions and the universities in order to incorporate a professorship on "The Ombudsman and Human Rights" as it has happened at the Carlos III University in Spain.

4. Projects for distance learning and training of staff in the Ombudsman institutions, including dictation of classes and conferences by means of a satellite network as commonly used by the universities (e.g. about participation in public hearings, defence of user and consumer rights, presentation of appeals on the grounds of unconstitutionality, habeas corpus, protection of the environment and other areas of competence of the Ombudsman institutions in Latin America and the Caribbean).

5. Assessment, both in relation with preparation and realization of projects, at the request of Ombudsman institutions and NHRIs.

#### FOURTH QUARTER

1. Continuation and monitoring of the actions undertaken in the previous quarters.

2. Preparation of the second quarterly progress and financial reports for the Board and the donors. Presentation of the financial accounts audited by an independent Auditor, according to annex 2.

3. Give the Board all the support it requires in relation to the administration of the Fund and all other matters inherent in the financing of activities that support the creation, consolidation and strengthening of Ombudsman institutions and NHRIs in Latin America and the Caribbean.



FIO  
2003

## Federación Iberoamericana de Ombudsman

### Acta de la Reunión de la Asamblea General Ordinaria Celebrada en Lisboa, Portugal

A las quince horas del día veinte de noviembre de dos mil dos, en la ciudad de Lisboa, Portugal, a inicio la Asamblea General de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, de acuerdo con la convocatoria hecha por el Presidente de la FIO y de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos.

Preside la Asamblea el señor Eduardo Mondino, Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman y Defensor del Pueblo de la Nación Argentina.

#### **PRIMERO: Comprobación del quórum.**

El presidente de la FIO solicita a la Secretaría Técnica que compruebe el quórum necesario para dar inicio a la sesión. Comprobado el quórum, se pasa al punto siguiente.

#### **SEGUNDO: Lectura y aprobación de la Agenda.**

Se somete a consideración de la Asamblea General la aprobación del orden del día.

Los siguientes asuntos se someten para ser tratados en puntos varios:

El Defensor de Costa Rica, José Manuel Echandi, propone que la FIO apoye la candidatura de Elizabeth Odio al Tribunal Penal Internacional y que el próximo

Congreso de la FIO se centre en los derechos económicos, sociales y culturales y género.

El Procurador de Nicaragua, Benjamín Pérez Fonseca, propone que se trate el tema del comercio internacional con justicia.

La Defensora de Bolivia, Ana María Campero, propone que se haga una reflexión sobre la Asamblea General de la FIO (Puerto Rico en el 2001).

El Defensor de España, Enrique Mújica, propone que se discuta la importancia de promover el respeto de los derechos que corresponden a los niños, niñas y adolescentes y que se discuta la importancia el Tribunal Penal Internacional.

El Defensor de Perú propone que en asuntos varios se discuta la reforma a los estatutos de la FIO.

Por su parte, el presidente de la FIO, informa que tanto el presidente del Instituto Internacional de Ombudsman y el Secretario general de la Asociación para la Prevención de la Tortura solicitan un espacio durante la Asamblea General.

El presidente de la FIO, somete a consideración de la Asamblea General las propuestas y todas son aprobadas por unanimidad.

### **TERCERO: Informe del Presidente y Vicepresidentes de la FIO.**

El presidente de la FIO, Eduardo Mondino ofrece el informe de labores realizadas durante este año de gestión, y entrega a los asistentes un documento que contiene el informe presentado.

Por su parte el señor Carlos López Nieves, Vicepresidente Primero y Procurador del Ciudadano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, presenta el trabajo que ha desarrollado, referente a las relaciones con Instituciones Nacionales.

El señor Henrique Nascimento Rodríguez, Vicepresidente Segundo y Provedor de Justicia de Portugal, presenta el trabajo que desarrolló para la preparación del VII Congreso de la FIO; por su parte Germán Mundarain Hernández, Vicepresidente Tercero y Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, presenta un borrador de estatuto que elaboró por solicitud del presidente Mondino, en esa oportunidad hizo entrega a los Defensores Nacionales de una copia impresa del mismo. Por su parte Beatrice Alimani de Carrillo, Vicepresidenta Cuarta y Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, presenta el trabajo que ha desarrollado para fortalecer las relaciones de la FIO con instancias americanas y por último Jaime Cinco Soto, Vicepresidente Quinto y Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, presenta el trabajo que ha realizado respecto a las relaciones internas de la FIO.

El presidente de la FIO, somete a aprobación su informe, el cual es aprobado por unanimidad. A solicitud del Defensor de los Habitantes de Costa Rica, Sr. José Manuel Echandi y la representante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de México, Gabriela Aspuru, el presidente Mondino señala que la Asamblea General ha aprobado únicamente el informe de la presidencia y no las presentaciones de los vicepresidentes.

#### **CUARTO: Presentación de los invitados Especiales.**

Tanto el señor Clare Lewis, Ombudsman de Ontario, Canadá y recién electo Presidente del Instituto Internacional de Ombudsman y el señor Mark Thomson Secretario General de la Asociación para la Prevención de la Tortura, se dirigen a la Asamblea General de la FIO, posteriormente el presidente de la Federación agradece su presencia.

**CUARTO: Informe de la Secretaría Técnica.**

El señor Juan Navarrete, Director de Instituciones Publicas del IIDH, rinde una presentación del informe de las labores realizadas por el Instituto en su carácter de Secretaría Técnica de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, así mismo al inicio del VII Congreso, el IIDH hizo entrega de un documento que contiene el Informe presentado, un directorio actualizado de miembros de la FIO y una investigación sobre Estándares Mínimos para el Establecimiento y Funcionamiento del Ombudsman.

El presidente de la FIO, somete a aprobación dicho informe el cual es aprobado por unanimidad.

**QUINTO: Admisión de nuevos Miembros.**

El presidente de la FIO señala que ha recibido solicitud para ingresar a la FIO de la Región Autónoma de Asturias (España), el Municipal de Villa María (Argentina) y la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (Puerto Rico). Se acuerda que la Asamblea General de la FIO reciba las solicitudes y que el Consejo Directivo, luego del estudio correspondiente determinará lo que corresponde.

**SEXTO: Plan Estratégico de desarrollo 2001-2003.**

En la reunión especial del Consejo Directivo de la Federación Iberoamericana de Ombudsman celebrado en la ciudad de Madrid, el veintitrés de abril de dos mil dos, la Secretaría Técnica presentó un borrador de Plan Estratégico; en esa oportunidad varios Defensores hicieron sugerencias al mismo. Las observaciones fueron incluidas por la Secretaría Técnica, la cual en su oportunidad envió la nueva versión al presidente de la FIO, quien luego de incluir otros cambios presenta en esta oportunidad al pleno de la Asamblea General e invita a sus miembros a enviar las observaciones que tengan.

**SETIMO: Temas varios.**

Sobre el apoyo solicitado para la candidatura de Elizabeth Odio al Tribunal Penal Internacional, por el Defensor de Costa Rica, José Manuel Echandi, se aprueba la moción por unanimidad.

Así mismo se acuerda incluir en la Declaración un apartado sobre el tema del comercio internacional con justicia, así como uno sobre la importancia de promover el respeto de los derechos que corresponden a los niños, niñas y adolescentes y otro sobre la importancia el Tribunal Penal Internacional, tal y como fue propuesto por el Procurador de Nicaragua y el Defensor del Pueblo de España, respectivamente.

La Defensora de Bolivia, Ana María Campero y el Defensor del Pueblo de Perú, Walter Albán hacen una reflexión sobre la Asamblea General de la FIO que tuvo lugar en Puerto Rico en el 2001, con el ánimo de que las reformas al estatuto regulen, de manera clara, la forma de elección del presidente, y que los vicepresidentes, representen a la región a la que pertenecen.

Por su parte tanto el Defensor del Pueblo de Neuquen y Presidente de la Asociación Argentina de Defensores del Pueblo, Carlos Constenla y el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, Jaime Cinco, manifiestan que las observaciones que enviaron al señor Mundaraín no fueron incorporadas en el borrador que el presentó.

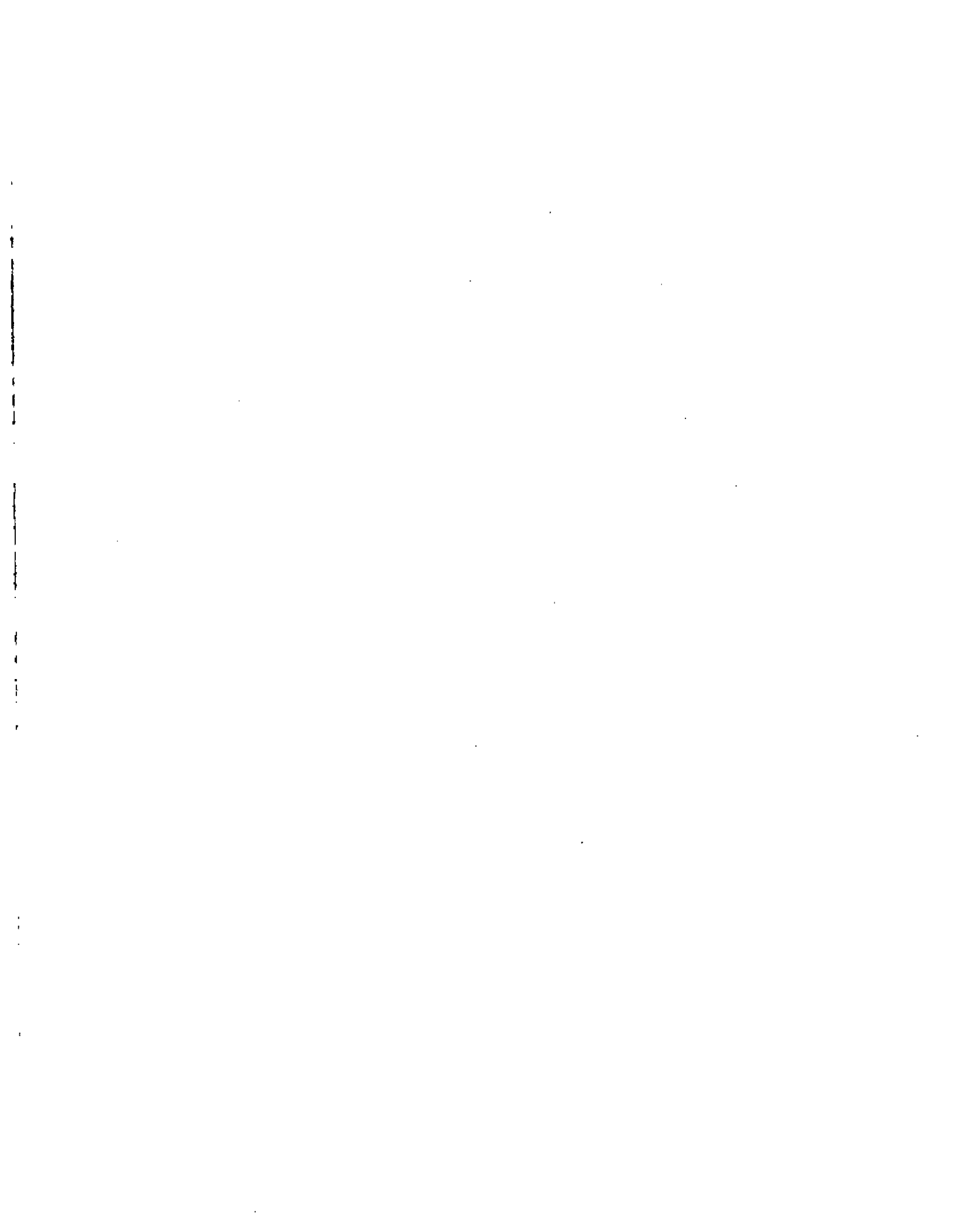
En relación con la reforma al estatuto intervienen varios Defensores, entre ellos los Defensor del Pueblo de Costa Rica, Perú, Bolivia y México. La presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, indica que la Federación Mexicana de Organismos Públicos, Magdalena González Veja, hizo entrega por escrito la posición de sus miembros con relación las reformas del estatuto al presidente de la FIO y agradece que las mismas fueran tomadas en cuenta.

Luego de finalizado el debate, el presidente de la FIO, propone que el mecanismo para la reforma del estatuto sea el formar una comisión integrada por todos los miembros del Consejo Rector, los presidentes de los Consejos Regionales, tanto nacionales como estatales y la Secretaría Técnica de la FIO, lo cual es aceptado por unanimidad.

A propuesta del Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras, Ramón Custodio López, se acuerda por unanimidad que el próximo Congreso y Asamblea General de la FIO se realice en Panamá.

#### **OCTAVO: CIERRE DE LA ASAMBLEA GENERAL**

El Presidente de la Federación, Eduardo Mondino, expresa su satisfacción por los acuerdos tomados en el marco de la presente Asamblea General Ordinaria y agradece, en nombre de todos los miembros de la FIO, al señor Henrique Nascimento Rodríguez, Proveedor de Justicia de Portugal, por la excelente organización del VII Congreso así como de la Asamblea de la FIO.



FIO  
2003.

## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

### **Acta de la Reunión Especial del Comité Directivo de la FIO celebrada en Alcalá de Henares, España**

A las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de Octubre del año dos mil tres, en la ciudad de Alcalá de Henares, Madrid, en el marco de las jornadas sobre "Defensores del Pueblo y Derechos Constitucionales" con motivo del XXV aniversario de la Constitución del Reino de España y de acuerdo con la convocatoria hecha por el Presidente de la FIO se reúne el Comité Directivo de la Federación.

Preside la Asamblea el señor Eduardo Mondino, Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman y Defensor del Pueblo de la Nación Argentina.

Estuvieron presentes los señores: José Manuel Echandi, Defensor de los Habitantes de Costa Rica; Claudio Mueckay, Defensor del Pueblo de Ecuador; Beatrice Alamanni, Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador; Enrique Múgica, Defensor del Pueblo de España; Ramón Custodio, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras; Salvador Campo Icardo, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México; Benjamín Pérez, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua; Juan Antonio Tejada, Defensor del Pueblo de Panamá; Manuel Paéz Monges, Defensor del Pueblo de Paraguay; Walter Albán, Defensor del Pueblo de Perú; Ricart Fiter Vilajoana Defensor del Pueblo del Principado de Andorra; Carlos López Nieves, Ombudsman de Puerto Rico; Germán Mundaraín, Defensor del Pueblo de Venezuela; Fernando García Vicente, Justicia de Aragón de Aragón; Sergio Segreste Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Oaxaca y represente y la Sra. Lorena González, del IIDH, en su calidad de Secretaría Técnica de la FIO.

PRIMERO: Sobre el Congreso de la FIO que se realizará en la ciudad de Panamá del 18 al 20 de noviembre, el presidente de la FIO, presentó el contenido de la agenda temática para el VIII Congreso de la Federación, la cual había siendo enviado previamente. Siendo esta:

**18 de noviembre de 2003.**

19.00 Ceremonia de Inauguración.

**19 de noviembre de 2003.**

08.30 Desarrollo del tema "*Transparencia y democracia*":

- a) Acceso a la información
- b) Libertad de expresión
- c) Corrupción

11.00 Receso

11.15 Experiencias de las intervenciones de los Ombudsman para el fortalecimiento de la Transparencia y la Democracia.

13.00 Almuerzo

14.30 Desarrollo del tema "*Retos para asegurar la protección de los migrantes*":

- a) la visión desde América Latina
- b) la visión desde Europa
- c) Informe de la FIO

16.30 Receso

16.45 "*La situación de la población y la acción del Estado*"

08.30 Desarrollo del tema: "*El Ombudsman y el fortalecimiento de los sistemas internacionales de protección de los Derechos Humanos*":

- a) El sistema interamericano.
- b) El sistema europeo
- c) El sistema de Naciones Unidas.

11.00 Receso

11.15 Experiencias de las intervenciones de los Ombudsman en los sistemas internacionales de protección de Derechos Humanos.

13.00 Almuerzo

19.00 Acto de Clausura del VIII° Congreso

En ese sentido la Procuradora de El Salvador solicitó que se tratara el tema de la información a la Verdad, para lo cual el presidente Mondito informó que ese tema se tenía previsto tratar en la primera conferencia sobre Transparencia y Democracia.

Por su parte el Defensor de Panamá indicó que el Ombudsman de Taiwán había solicitado participar en el plenario del Congreso, sin embargo luego de la

intervención de varios Defensores se acordó no alterar el Programa previamente aprobado.

SEGUNDO: El presidente de la FIO, informó que el ex -defensor del pueblo de Colombia Eduardo Cifuentes, actual director de de derechos humanos de UNESCO, había solicitado participar en esta sesión, por lo que le dio la palabra. El señor Cifuentes informó de la nueva estrategia que en derechos humanos estaba desarrollando UNESCO y en la cual el papel de las Defensorías del Pueblo juegan un papel muy importante y que espera que se diera un acercamiento entre UNESCO y la FIO para la elaboración de una agenda común, respetando las necesidades regionales y subregionales. Al final su intervención el señor Cifuentes se retiró del salón donde se llevaba a cabo la sesión.

SEGUNDO: Sobre la Asamblea General de la FIO, el presidente de la FIO presentó la agenda de los temas a tratar, la cual había sido previamente enviada. Los temas son:

- a) Informe del Presidente y Vicepresidentes de la FIO.
- b) Informe de la Secretaría Técnica.
- c) Admisión de nuevos Miembros.
- d) Elección de miembros del Consejo Rector
- e) Reforma de los estatutos
- f) Temas varios.

Todos los asistentes estuvieron de acuerdo con el temario propuesto, con excepción de tratar la Reforma de los estatutos en la próxima reunión.

En ese sentido la Procuradora de El Salvador manifestó que no consideraba necesario modificar los estatutos y que se creara una comisión para estudiar el tema. Por su parte Paraguay, Venezuela Puerto Rico, España, Oaxaca y Perú consideraron que si era necesario hacer una revisión a los mismos pero avalaron la propuesta de El Salvador en el sentido de posponer su discusión y

que se constituyera una comisión para estudiar el tema. Por su parte Honduras propuesto que se estudiara a través de los Consejos Regionales y nacionales.

El presidente de la FIO, luego de escuchar a todos los miembros del Comité Directivo de la FIO y las distintas sugerencias ofrecidas concluyó que se había dado un consenso y que la decisión política podía resumirse de la siguiente manera:

- a) hay consenso de no tratar el tema de los estatutos durante la próxima reunión de la FIO.
- b) que se constituirá una comisión para hacer el estudio de reformas a los estatutos
- c) que se deberá diseñar un cronograma para el desarrollo de los trabajos
- d) que el análisis de los mismos se puede hacer a través de los Consejos Regionales y Nacionales.

De lo anterior todos los miembros del Comité Directivo estuvieron de acuerdo y manifestaron que esta es una continuación a los trabajos previstos que el Consejo Rector ha llevado a cabo.

TERCERO: El vicepresidente primero Carlos López Nieves presentó las conclusiones de la reunión llevada a cabo en Dinamarca, para la creación de un Fondo Especial para los Ombudsman.

CUARTO: El presidente de la FIO, indicó que la Federación había realizado su primer informe sobre un tema de interés común, migrantes, el cual iba a ser presentado durante el próximo Congreso de la FIO.

QUINTO: EL Comité Directivo aprobó una declaración de apoyo al trabajo realizado por CICODE y la Universidad de Alcalá de Henares, a favor del trabajo de los Ombudsman.

SEXTO: El Presidente de la Federación, Eduardo Mondino, expresa su satisfacción por los acuerdos tomados en el marco de la presente reunión y agradece al Defensor del Pueblo de España en nombre de todos los asistentes, por la invitación a participar en las jornadas sobre "Defensores del Pueblo y Derechos Constitucionales".

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las 14:00 horas del el 28 de octubre de 2003.

Queridas compañeras:

Reciban un cariñoso saludo, después de tanto tiempo de no saber de muchas de ustedes. Espero que este año podamos vernos!!!

Para el mes de noviembre, concretamente del 18 al 21, se realizará en Panamá el VIII Congreso de la FIO. Como muchas de ustedes saben, la Red de Defensorías de las Mujeres de las instituciones del OMBUDSMAN ha logrado reunirse en varias ocasiones desde 1997 en el marco de estos Congresos y, con ello, tener nuestra propia reunión, contribuir en la elaboración de la Declaración Final y participar en actividades y conferencias que se programan como parte del Congreso.

Aprovechando que nos encontrábamos en Panamá, Lorena González del IIDH, el Defensor de Costa Rica y yo, tuvimos varias reuniones con funcionarios/as de la Defensoría del Pueblo de Panamá para solicitarles el apoyo para una posible reunión de nuestra Red con ocasión del próximo Congreso. Posteriormente le solicitamos formalmente y por escrito al Defensor de Panamá dicho apoyo, respondiendo su anuencia y deseo de colaborar.

Esto significa que ya el primer paso está dado para reunirnos!!!. Pero, bueno, vamos a tener que movernos todas, en qué sentido? Panamá nos ofrece un salón para reunirnos así como las cenas, y el IIDH los almuerzos y refrigerios; por lo que nos hace falta el **pasaje y el hospedaje**. Tenemos por delante cerca de 3 meses para hacer gestiones en nuestras instituciones, o ante otras instancias, para lograr cubrir estos gastos. Creo que es muy importante poder reunirnos, así es que ojalá podamos conseguir cómo llegar a Panamá y pagar el hotel (por cierto no se cuánto costará, por lo que por este medio le solicito a Dayanara, que es la Delegada Especial para Asuntos de la Mujer de la Defensoría de Panamá informarnos cuando conozca el precio). La idea es que lleguemos el domingo 16 para reunirnos el lunes 17 y parte del martes 18 y, si lo consideramos necesario, en algún otro momento entre el 19 y el 20. Si nos quedamos durante todo el Congreso serían 5 noches.

Con respecto a la agenda de nuestra reunión, **la propuesta** es la siguiente: 1- Reflexión sobre el posicionamiento del Area, Programa, etc. que atiende los derechos de las mujeres al interno de la Institución, en términos de la importancia que tiene en el quehacer institucional, recursos de los que se dispone, participación en órganos de apoyo o consulta dentro de la Institución, etc. (lo que nos puede llevar, si fuera el caso, a elaborar recomendaciones para la Declaración Final); 2- exposición de cada persona, que está a cargo de la instancia que atiende los derechos de las mujeres, sobre un tema o experiencia en que se haya podido avanzar en cuanto a derechos y el papel que jugó la Defensoría (por ejemplo, alguna ley de la República o un decreto); 3) compartir la forma o el instrumento en que se encuentran definidos en la Institución los derechos y hechos violatorios relativos a las mujeres (tipologías, por ejemplo); 4) qué queremos de la Red, cómo hacerlo y su coordinación; 5) conversatorio con alguna mujer que sea invitada especial al Congreso. Como lo subrayé se trata de una propuesta; bienvenidas las sugerencias!!!

Bueno, compañeras, espero "ansiosamente" sus comentarios, reflexiones o lo que deseen expresar. Por favor envíenme los a este correo electrónico ( [lmartin@costarricense.cr](mailto:lmartin@costarricense.cr) ), ya que el que aparece en la página web prácticamente no lo utilizo. Por cierto, si alguna de ustedes ya no está en la Institución o tiene otras funciones, por favor háganmelo saber así como el nombre de la persona que está en lugar de ustedes. A las compañeras argentinas y de otros países que tienen redes internas, por favor, transmitenles esta información.

Un abrazo a cada una y esperando que sí nos podamos reunir pronto.

Ligia Martín.

VIII° CONGRESO Y ASAMBLEA ANUAL DE LA  
FEDERACION IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN  
Ciudad de Panamá, 18 al 21 de noviembre de 2003.

**"DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS"**  
Programa

**18 de noviembre de 2003.**

19:00 Ceremonia de inauguración.

**19 de noviembre de 2003.**

08:30 Desarrollo del tema ***"Transparencia y democracia"***.

- a) Acceso a la información
- b) Libertad de expresión
- c) Corrupción

11:00 Receso

11:15 Experiencias de intervenciones de los Ombudaman para el fortalecimiento de la transparencia y la democracia.

13:00 Almuerzo

14:30 Desarrollo del tema ***"Retos para asegurar la protección de los migrantes"***;

- a) la visión desde América Latina
- b) la visión desde Europa
- c) Informe de la FIO

16:30 Receso

16:45 ***"La situación de la población y la acción del Estado"***

**20 de noviembre de 2003.**

08:30 Desarrollo del tema: ***"El Ombudsman y el fortalecimiento de los sistemas internacionales de protección de los Derechos Humanos"***;

- a) El sistema interamericano
- b) El sistema europeo
- c) El sistema de Naciones Unidas.

11:00 Receso

11:15 Experiencias de las intervenciones de los Ombudsman en los sistemas internacionales de protección de Derechos Humanos.

13:00 Almuerzo

14:30 **ASAMBLEA DE LA FIO**

19:00 Acto de Clausura del VIII° Congreso

**21 de noviembre de 2003.**

08:30 Continuación Asamblea de la FIO

13:00 Conferencia de prensa. Declaración de Panamá

14:00 Almuerzo.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

Periférico Sur 4118, Torre I, 2º Piso  
Col. Jardines del Pedregal, C. P. 01900,  
Deleg. Alvaro Obregón, México D.F.  
Tel. (52) 51 35 05 94  
Fax (52) 51 35 05 95

México, D. F., a 26 de noviembre de 2003

**F A X**

**PARA: DR. ELADIO NAVARRO BAÑUELOS  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS DE ZACATECAS**

**Nº DE FAX 01 492 92 40 369**

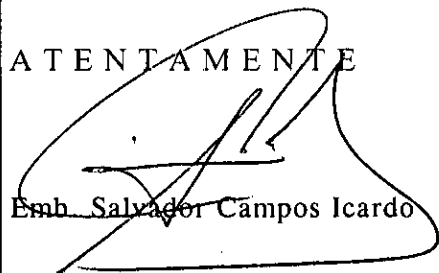
**DE: EMB. SALVADOR CAMPOS ICARDO  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS DE MÉXICO**

**NÚMERO DE PÁGINAS  
INCLUYENDO ÉSTA: 4**

Sírvase encontrar adjunto copia de la versión final de la Declaración de Panamá, aprobada durante la celebración de la Asamblea Anual de la FIO el pasado 20 de noviembre de 2003

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



Emb. Salvador Campos Icardo

**Si tiene algún problema con su transmisión, por favor llame al (52) 51 35 05 94**

## DECLARACIÓN DE PANAMÁ

Las y los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores de Justicia, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, reunidos en el VIII Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), en la Ciudad de Panamá, Panamá, del 18 al 21 de Noviembre de 2003, aprueban la siguiente DECLARACIÓN:

1. RECONOCEN el importante papel que desempeñan los Ombudsman como garantes del respeto y vigencia de los derechos humanos como condición básica para la vida en democracia.
2. RESPALDAN los esfuerzos de la región por mantener el sistema democrático como forma de gobierno, a través de fortalecimiento del Estado de derecho.
3. REITERAN su preocupación por los problemas que siguen obstaculizando el desarrollo integral de sus sociedades e impiden el derecho de las personas a una vida digna e INSTAN a los Estados a que favorezcan la adopción de políticas que permitan garantizar el derecho fundamental de libre acceso a la información pública como instrumento indispensable en pro de la transparencia y en contra del flagelo de la corrupción.
4. EXHORTAN a los Estados y a la comunidad internacional a asumir el compromiso de fortalecer la libertad de expresión y el derecho a estar informado, garantizando el derecho a recibir información plural, veraz y oportuna como contribución a la formación de ciudadanos y el fortalecimiento de la democracia.

5. RATIFICAN su compromiso con la democracia y rechazan cualquier tipo de manifestación violenta inconstitucional que atente contra el sistema democrático, el estado de derecho y la vigencia de los derechos humanos, por lo que EXHORTAN a la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos.
6. REITERAN la necesidad del desarme en Centroamérica, la desmilitarización y el control de los servicios de seguridad privada.
7. RECOMIENDAN a los Estados de la región a que configuren una política pública integral en materia de migraciones, coordinada desde las más altas instancias del Poder Ejecutivo, con adecuada asistencia técnica y con participación y consenso de todos los sectores, públicos y privados, implicados y especialmente del organismo miembro de la FIO que corresponda y de organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos en general y de los derechos de los migrantes en particular.
8. REAFIRMAN su compromiso por difundir el *I Informe sobre Derechos Humanos*, sobre el tema de Migrantes, preparado por esta Federación, y coordinado por la Universidad de Alcalá de Henares del Reino de España.
9. EXHORTAN a los Estados a ratificar las normas internacionales en materia de migraciones con incidencia indirecta en ella y, en particular, las procedentes de Naciones Unidas, de los sistemas Interamericano y Europeo.
10. RATIFICAN su compromiso por difundir los alcances y contenidos de la Opinión Consultiva número 18, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la Situación de los Trabajadores Migrantes Indocumentados.

11. SE COMPROMETEN a continuar con la labor de estudio y difusión del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, y REITERAN su exhortación a los Estados a ratificar o adherirse a los instrumentos internacionales y regionales sobre la materia.
12. RESPALDAN los procesos de fortalecimiento de los sistemas internacionales y regionales de protección de los derechos humanos y RECOMIENDAN que se estudie la viabilidad de la participación directa de las víctimas o sus representantes para presentar casos directamente ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y ENCOMIENDAN a los Estados de la región a cumplir las decisiones de los órganos internacionales de protección de los derechos humanos.
13. REITERAN su interés de estrechar lazos de cooperación con los órganos del sistema interamericano de protección de los derechos humanos.
14. EXPRESAN la importancia de colaborar estrechamente con la recién creada Secretaría Técnica de la Cumbre Iberoamericana de Presidentes y Jefes de Estado.
15. RECOMIENDAN a los Estados que aún no lo han hecho, la firma y posterior ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas, adoptado en diciembre del 2002, que instaura un novedoso mecanismo de prevención de la tortura mediante un mecanismo nacional e internacional de visitas a lugares de detención.
16. SOLICITAN a los gobiernos de la región que se encuentren negociando Tratados de Libre Comercio, se aseguren que los mismos contengan garantías de respeto de los derechos humanos.

17. REITERAN su interés de cooperación con los diferentes órganos de integración regional, en materia de derechos humanos.
18. ACOGEN con satisfacción los acuerdos propuestos por la Red de Defensorías de la Mujer, en su Declaración, a la VIII Asamblea de la FIO, la cual se adjunta a esta Declaración, y se comprometen a difundir sus contenidos. En relación al punto 6 de la misma, será considerado cuando la Federación retome el debate de la reforma de sus Estatutos.
19. RECHAZAN los actos de hostigamiento y asedio contra los Defensores de Derechos Humanos y las instituciones que representan, por considerar que son atentatorios contra la democracia y la vigencia de los derechos humanos.
20. EXPRESAN su severa preocupación por el escaso apoyo presupuestario a las Defensorías de la región, lo cual debilita su labor en la promoción y protección de los derechos humanos y el seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados en los instrumentos internacionales sobre la materia.
21. REITERAN su apoyo a la labor que viene desempeñando la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, y RECHAZAN cualquier acto tendiente a menoscabar su misión.
22. RECHAZAN las amenazas que ha sido objeto la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador y sus funcionarios, y RESPALDAN el trabajo que viene desarrollando a favor de los derechos humanos en esa Nación, así como las recomendaciones de apoyo emanadas de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

23. REITERAN su apoyo a la labor de la Defensoría del Pueblo de Colombia en un contexto difícil por su alto riesgo marcado por el recrudecimiento del conflicto armado interno y las graves violaciones de derechos humanos.
24. HAN TOMADO conocimiento, con satisfacción, que en Chile se han reactivado los esfuerzos por dar nacimiento constitucional a la institución del Defensor del Ciudadano mediante el sometimiento de la correspondiente iniciativa a la discusión de la Cámara de Diputados. Nuestra Federación espera que en esta oportunidad dicho empeño fructifique y Chile no tarde en incorporarse al conjunto de naciones que ya cuentan en Iberoamérica, con esta relevante herramienta de protección y promoción de los derechos humanos.
25. REITERAN su solicitud al Senado de la República Dominicana, para que culmine el proceso de designación del primer Defensor o Defensora del Pueblo en esa Nación.
26. SOLICITAN a las autoridades de la República Federativa de Brasil y a la de la República Oriental de Uruguay, que se unan a la corriente Iberoamericana de Ombudsman, como aspiración legítima de todas las personas de la región y como elemento esencial de la democracia y del Estado de Derecho.
27. REITERAN su pesar por el trágico deceso del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Sergio Viera de Mello, renovando el apoyo de la Federación Iberoamericana del Ombudsman al trabajo que lleva a cabo el Alto Comisionado Adjunto, Beltrand Ramcharan.
28. REITERAN su interés de seguir trabajando y colaborado con la Red de Instituciones Nacionales para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos del Continente Americano.

29. FELICITAN al Consejo Rector, presidido por el Dr. Eduardo Mondino, Defensor del Pueblo de la Nación Argentina, por la labor desarrollada para el fortalecimiento de la Federación durante el período de su gestión.
30. REITERAN su reconocimiento a la labor que desempeña el Instituto Interamericano de Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la FIO, y en la promoción y consolidación de la figura del Ombudsman en la región.
31. MANIFIESTAN su reconocimiento por la ejecución del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica, que se desarrolla con fondos de la Unión Europea y de la Agencia Española de Cooperación Internacional y, en especial, a la Universidad de Alcalá de Henares.
32. EXPRESAN su agradecimiento al Defensor del Pueblo de la República de Panamá, Juan Antonio Tejada Espino, por la organización del VIII Congreso de la FIO, y al Pueblo de Panamá por su hospitalidad y atención, y MANIFIESTAN su complacencia de que estos acuerdos sean conocidos como DECLARACIÓN DE PANAMÁ.

En la ciudad de Panamá, Panamá, a los a los veinte días del mes de noviembre de 2003.



0916

4 de junio

Culiacán Rosales, Sin., a 29 de mayo de 2003.

CC. Titulares de los organismos públicos  
locales de derechos humanos:



Por el presente comunico a ustedes que con esta fecha recibí, de parte del señor Eduardo R. Mondino, Presidente de la FIO, la agenda de trabajo conforme a la cual se desarrollará el VIIIº Congreso Anual de la propia FIO, que tendrá verificativo en la ciudad de Panamá del 18 al 21 de noviembre próximo, programa que para su conocimiento les transmito por separado.

Al respecto de la función del primero de los temas agendados, expresoles que en el caso de América, el 27 de abril anterior entró en vigor la Ley de Acceso a la Información Pública, que fue el primer orden de gobierno mexicano —incluido, obviamente, el federal— en expedir un ordenamiento de tal naturaleza.

En otro particular, deseo la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,  
El Presidente de la Comisión  
Estatad de Derechos Humanos y  
Vicepresidente Quinto de la FIO,

JAIME CINCO SOTO.

	<b>COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS</b>
	<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>
	<b>CONTROL DE GESTION</b>
<b>FECHA:</b> 30/05/03	<b>HORA:</b> 20:00
<b>RECIBIDO:</b>	

VIIIº CONGRESO Y ASAMBLEA ANUAL DE LA  
FEDERACION IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN  
Ciudad de Panamá, 18 al 21 de noviembre de 2003.

"DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS"  
Programa

18 de noviembre de 2003.

19:00 Ceremonia de inauguración.

19 de noviembre de 2003.

08:30 Desarrollo del tema "**Transparencia y democracia**".

- a) Acceso a la información
- b) Libertad de expresión
- c) Corrupción

11:00 Receso

11:15 Experiencias de intervenciones de los Ombudsmán para el fortalecimiento de la transparencia y la democracia.

13:00 Almuerzo

14:30 Desarrollo del tema "**Retos para asegurar la protección de los migrantes**";

- a) la visión desde América Latina
- b) la visión desde Europa
- c) Informe de la FIO

16:30 Receso

16:45 "**La situación de la población y la acción del Estado**"

20 de noviembre de 2003.

08:30 Desarrollo del tema: "**El Ombudsman y el fortalecimiento de los sistemas internacionales de protección de los Derechos Humanos**";

- a) El sistema interamericano
- b) El sistema europeo
- c) El sistema de Naciones Unidas.

11:00 Receso

11:15 Experiencias de las intervenciones de los Ombudsmán en los sistemas internacionales de protección de Derechos Humanos.

13:00 Almuerzo

14:30 **ASAMBLEA DE LA FIO**

19:00 Acto de Clausura del VIIIº Congreso

21 de noviembre de 2003.

08:30 Continuación Asamblea de la FIO

13:00 Conferencia de prensa. Declaración de Panamá

14:00 Almuerzo.

**VIII CONGRESO Y ASAMBLEA ANUAL DE LA  
FEDERACION IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN**  
Ciudad de Panamá 18 al 21 de noviembre de 2003

**"DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS"**  
Programa

14:00	Almuerzo
13:00	Conferencia de prensa: Declaración de Panamá
08:30	Continuación Asamblea de la FIO
<b><u>21 de noviembre de 2003.</u></b>	
14:00	Acto de Clausura del VIII Congreso
14:30	<b>ASAMBLEA DE LA FIO</b>
13:00	Almuerzo
11:15	Experiencias de las intervenciones de los Ombudsmán en los sistemas internacionales de protección de Derechos Humanos
11:00	Hérecoso
	a) El sistema de Naciones Unidas
	b) El sistema europeo
	c) El sistema interamericano
08:30	Desarrollo del tema "El Ombudsmán y el fortalecimiento de los sistemas internacionales de protección de los Derechos Humanos"
<b><u>20 de noviembre de 2003</u></b>	
16:45	"La situación de la población y la acción del Estado"
	Hérecoso
	a) la visión desde América Latina
	b) la visión desde Europa
	c) Informe de la FIO
14:30	Desarrollo de tema "Retos para asegurar la protección de los migrantes"
13:00	Almuerzo
11:15	Fortalecimiento de la transparencia y la efectividad de las experiencias de intervenciones de los Ombudsmán para el Hérecoso
11:00	Hérecoso
	a) Corrupción
	b) Libertad de expresión
	c) Acceso a la información
08:30	Desarrollo del tema "Transparencia y democracia"
<b><u>19 de noviembre de 2003</u></b>	
19:00	Ceremonia de inauguración
<b><u>18 de noviembre de 2003</u></b>	



# 7

FIO 2003  
Forerini

**Estatutos de la Federación Iberoamericana de  
Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores,  
Comisionados y Presidentes  
de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, o  
Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO)**

**PROCEDIMIENTO DE REFORMA**

**SISTEMATIZACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS PRESENTADOS**

Este trabajo tiene por finalidad sistematizar los distintos aporte de los miembros de la Federación. Con la finalidad de contar con un instrumento práctico que permita analizar las distintas posiciones, se implementa la siguiente metodología:

Luego de cada artículo del Estatuto vigente se incluirán un sucinto comentario de cada uno de los distintos aportes siguiendo este orden:

- 1) Proyecto Argentino
- 2) Propuesta de Costa Rica
- 3) Proyecto de Puerto Rico
- 4) Colombia
- 5) Venezuela
- 6) Proyecto de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina
- 7) Propuesta de Portugal
- 8) Nota Perú

Los comentarios al pie de cada artículo implican un resumen de los trabajos presentados, por lo que se recomienda en los casos que estimen pertinente remitirse a la presentación original.

**ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA  
DE DEFENSORES DEL PUEBLO, PROCURADORES, PROVEDORES,  
COMISIONADOS Y PRESIDENTES DE COMISIONES PÚBLICAS DE  
DERECHOS HUMANOS, O  
FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN (FIO)**

**ANÁLISIS SISTEMÁTICO**

**CAPÍTULO I**

**NATURALEZA**

**ARTÍCULO 1. Constitución.**

La Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos es la agrupación que reúne exclusivamente a los organismos respectivos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional-autonómico o provincial.

También podrán asistir a las reuniones anuales de la Federación como observadores los *Ombudsman* municipales que reúnan los requisitos básicos y sean autorizados por el Comité Directivo de la FIO.

Argentina: Incluye a los *Ombudsman* Municipales

Puerto Rico: idem

Portugal: idem

Venezuela: Los *ombudsman* municipales podrán asistir en calidad de observadores a las reuniones anuales de la FIO; previa autorización del Comité Directivo.

Costa Rica: Recomienda la incorporación del Caribe en el seno de la FIO

**ARTÍCULO 2. Miembros.**

Los organismos integrantes de la Federación podrán ser *Ombudsman* nacionales, estatales, provinciales y regional-autonómicos, con independencia de la denominación que reciban en cada país, siempre y cuando reúnan el perfil básico del *Ombudsman* y estén previstos en la Constitución de su Estado o hayan sido creados por una ley específica aprobada por el órgano legislativo competente.

Argentina: Incluye un Comité de acreditación para el ingreso de los nuevos miembros bajo los requisitos establecidos en el reglamento de la FIO

Puerto Rico: Incluye a los municipales como miembros plenos de la FIO

Portugal: Propone intensificar los requisitos de los miembros en cuanto a la garantía de los derechos humanos especificando un "perfil básico de *Ombudsman*".

Venezuela: Crea el término de "miembros pleanos".

### **ARTÍCULO 3. Titularidad.**

Los representantes de cada organismo serán sus titulares y podrán nombrar, cuando lo consideren conveniente, al adjunto o funcionario analogo que podrá actuar en su ausencia.

Venezuela: El funcionario delegado se subrogará en el derecho a participación y decisión que asisten al titular.

### **ARTÍCULO 4. Personalidad Jurídica.**

La Federación tendrá personalidad jurídica propia y regirá su funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos y en las resoluciones que se adoptan por la Asamblea General y el Comité Directivo en sesiones ordinarias o extraordinarias, según sus respectivos ámbitos de decisión.

Argentina: Establece la figura del reglamento para las cuestiones no contenidas en el Estatuto.

### **ARTÍCULO 5.**

Los miembros de la Federación tendrán iguales derechos y obligaciones, salvo lo que se establece para las decisiones de la Asamblea General en el artículo 8.

Argentina: La FIO no podrá asumir ni sustituir la representación ni las funciones que le competen a cada uno de sus miembros.

### **ARTÍCULO 6.**

Los ex Ombudsman que hubieran ocupado la presidencia de la FIO serán considerados miembros vitalicios con calidad de observadores.

## **CAPÍTULO II**

### **OBJETIVOS**

### **ARTÍCULO 7. Objetivos.**

El objetivo primordial de la Federación es ser un foro para la cooperación, el

intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción, independientemente del nombre específico que reciba.

Así mismo, la FIO buscará:

- a) Estrechar los lazos de cooperación entre los *Ombudsmen* de Iberoamérica, España y Portugal y Andorra.
- b) Apoyar la gestión de los miembros de la Federación.
- c) Fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países cuyos Ombudsmen formen parte de la FIO.
- d) Establecer y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, Intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos.
- e) Denunciar ante la opinión pública internacional las violaciones a los Derechos Humanos que, por su gravedad, así lo ameriten.
- f) Apoyar la promoción del *Ombudsman* en los países de la región que no cuenten con esta institución y promover su fortalecimiento donde ya existe.
- g) Realizar programas conjuntos de trabajo tendentes al fortalecimiento y modernización de las instituciones miembros de la Federación.
- h) Promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento del Estado de Derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.
- i) Aunar esfuerzos para apoyar el fortalecimiento de las instituciones del Ombudsman.
- j) Las demás que apruebe la Asamblea General.

Argentina: Incluye a Andorra.

Puerto Rico: Incluye como objetivo: Utilizar los mecanismos a su alcance tales como, pero sin limitarse a, resoluciones y visitas oficiales para apoyar la gestión de los miembros de la Federación en su ámbito local.

Venezuela: Incluye como objetivo: la promoción, defensa, y vigilancia de los derechos humanos, el fortalecimiento del estado de derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.

## CAPÍTULO III

### ORGANIZACIÓN

#### ARTÍCULO 8. Organos.

*Asamblea*  
 La Asamblea General será la máxima autoridad de la Federación y estará constituida por los titulares de los organismos y, en su ausencia, por los suplentes que designen. Cada uno de los miembros tendrá igual derecho a voz y a voto.

Los observadores a los que se refieren los artículos 1 y 6 podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General con derechos a voz pero no a voto.

Argentina: Incluye la creación de la Secretaría General y la Comisión Consultiva ✓  
 Puerto Rico: Elimina los observadores a los que se refiere el artículo 1 y 6 e indica que podrán asistir Observadores con derecho a voz pero no a voto. ✓  
 Portugal: Recomienda la representación regional en todos los órganos ✓  
 Venezuela: Propone llamar a este artículo Asamblea General. La Asamblea General se reunirá en sesión Ordinaria una vez al año, y en sesión Extraordinaria cuando lo apruebe el Comité Directivo de la FIO, en los términos y condiciones establecidos en estos estatutos. ✓

#### ARTÍCULO 9. Quórum.

El quórum de la Asamblea General será el de la mayoría de sus miembros. Si transcurriera una hora sin conseguirse dicho quórum, la Asamblea General se constituirá con quienes estuvieren presentes.

Argentina: Cada miembro tendrá derecho a voz y a voto de acuerdo a lo que establezca el reglamento de la Federación. ✓  
 Las condiciones en cuanto a la constitución de la Asamblea General y el voto de sus decisiones serán establecidas en el Reglamento de la Federación. ✓  
 Puerto Rico: Se constituirá con una tercera parte de sus miembros ✓  
 Venezuela: Agrega Asamblea Extraordinaria. ✓

#### ARTÍCULO 10.

Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de votos de sus miembros presentes, requiriéndose siempre, como mínimo, los dos tercios de los votos de los titulares de las instituciones nacionales presentes.

Argentina: La constitución de la Asamblea y el voto de sus decisiones estarán establecidos en el Reglamento de la Federación.

Costa Rica: Indica que las decisiones de la FIO deben ser tomadas por todos los miembros que la integran sin importar si son nacionales, estatales o municipales.

Venezuela: Las decisiones de la Asamblea General, sea Ordinaria o Extraordinaria, serán adoptadas válidamente por el voto favorable de su mayoría simple, requiriéndose siempre como mínimo, dos tercios de los votos de los representantes de las organizaciones de ombudsmán nacionales presentes.

## ARTÍCULO 11. Atribuciones.

Las atribuciones de la Asamblea General son las siguientes:

- a) Acordar los lineamientos generales de las actividades de la Federación.
- b) Aprobar los informes que le someta el Comité Directivo.
- c) Aprobar el orden del día de sus reuniones, que será presentado por su Comité Directivo.
- d) Emitir las declaraciones y comunicados públicos que sean convenientes para la efectividad de sus objetivos y finalidades.
- e) Reformar los presentes estatutos.

Venezuela: Incluye: Aprobar el plan de actividades de la FIO. Aprobar y reformar los estatutos y reglamentos de la FIO. Incluye aprobar programas de control y auditoría de los fondos de la FIO y emitir declaraciones y comunicados para la efectividad de sus objetivos.

## ARTÍCULO 12. Sesiones ordinarias y extraordinarias.

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cuando así lo requieran las necesidades de la Federación.

La reunión anual de la Asamblea General se efectuará en el lugar y la fecha que la misma Asamblea haya determinado en su sesión anterior y, en su defecto, por la determinación de las dos terceras partes del Comité Directivo. La convocatoria deberá hacerse por vía escrita con una anticipación no menor a sesenta días.

Puerto Rico: La Asamblea se reunirá cuando lo determine las dos terceras partes del Consejo Directivo o a solicitud de dos terceras partes de los titulares de instituciones nacionales.

Venezuela: La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo de acuerdo a lo fijado por la Asamblea en su reunión anual, instrumentada por la Secretaría Técnica, con una antelación de 30 días. Si no pudiere realizarse el Comité Directivo lo determinará. La Asamblea Extraordinaria se reunirá por decisión de la mayoría simple del Comité Directivo, y establece otros supuestos de convocatoria. El quórum para ambas asambleas será mayoría simple, y sus decisiones se tomarán por mayoría simple con dos tercios de los votos de los representantes de las organizaciones nacionales presentes.

### ARTÍCULO 13. Comité Directivo.

La dirección de la Federación recaerá en el Comité Directivo, que estará integrado por los titulares de los organismos nacionales miembros de la Federación y por tres representantes designados -entre sus partes- por los Ombudsmen de ámbito estatal, regional-autonómico y provincial, asegurando la representación de las distintas regiones geográficas.

Los representantes de los organismos estatales, regionales-autonómicos y provinciales comunicarán la designación de los tres miembros que los representarán en el Comité Directivo, una vez realizado lo cual, se integrarán al Comité.

Argentina: La dirección y la representación de la FIO recaerá en el Comité Directivo integrado además por un Ombudsman Municipal. Además Comité Directivo recibirá las conclusiones del Comité de Acreditación acordando lo que proceda en cada caso.

Venezuela: Incluye a un municipal.

Puerto Rico: Incluye a un municipal. Los cuatro representantes comunicarán su designación al Comité Directivo y se integrarán a dicho Comité automáticamente.

### ARTÍCULO 14.

El Comité Directivo se reunirá con la periodicidad que acuerden sus miembros.

El Comité Directivo recibirá las solicitudes de adhesión o suscripción a estos estatutos y, previo análisis de la documentación correspondiente, acordará lo que proceda. Este órgano colegiado informará a la Asamblea General, acerca de las adhesiones y suscripciones aprobadas.

Asimismo, el Comité Directivo estudiará la documentación de los Ombudsmen municipales que soliciten el status de observador y, tras analizar si reúnen los requisitos básicos, decidirá lo que proceda en cada caso.

Corresponderá al Comité Directivo la adopción de los reglamentos de la Federación.

Argentina: Propone la creación de un Comité de Acreditación que reciba las solicitudes de adhesión. 20

Puerto Rico: El Comité Directivo estudiará la documentación de los Ombudsmen municipales que soliciten el status de miembro. Los requisitos serán establecidos mediante resolución al efecto de la Asamblea general a propuesta del Comité Directivo.

Portugal Proponer incluir un municipal.

Venezuela: Incluye las funciones del Comité Directivo: ejercer la dirección de la FIO, aprobar la convocatoria a sesiones extraordinarias etc

### ARTÍCULO 15. Consejo Rector.

El Comité Directivo designará de su seno y por votación de dos terceras partes de sus miembros un Consejo Rector, el cual estará integrado por: un Presidente, quien deberá ser titular de un organismo nacional, y cinco Vicepresidentes, cuatro de los cuales serán titulares de organismos nacionales. Uno de los vicepresidentes deberá ser titular de un organismo de ámbito estatal, regional-autonómico o provincial.

En la presidencia y vicepresidencias, deberán estar representadas las siguientes regiones: a) España, Portugal y Andorra; b) Norteamérica; c) Centroamérica y el Caribe; d) Región Andina, y e) Cono Sur. Se tendrá en cuenta una representación equitativa de género.

Los miembros del Consejo Rector serán elegidos a título personal y por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos los Vicepresidente, no así el Presidente.

El orden de prelación de las Vicepresidencias será propuesto por el Consejo Rector al Comité Directivo en el mismo acto de la elección.

Argentina: Establece cuatro Vicepresidencias, dos de los cuales será titular de un organismo nacional, uno regional-autonómico y otro municipal. En la presidencia y en las vicepresidencias deben estar representadas las siguientes regiones: a) Europa, b) Norteamérica, c) Centroamérica, d) Región Andina y e) Cono sur. El orden de prelación de las Vicepresidencias será propuesto por el Consejo Rector al Comité Directivo. Incluye además la creación de una Comisión Consultiva, con dependencia funcional del Presidente, a fin de asesorarlo. Está integrado por juristas destacados, uno por cada miembro. ✓

Venezuela: Para el orden de prelación de las cuatro primeras vicepresidencias, se tomará en cuenta el mayor número de votos obtenidos. En caso de igualdad de votos se tomará en cuenta la antigüedad en la titularidad de sus respectivos cargos, de los aspirantes electos. ✓

Portugal recomienda que las funciones de los Vicepresidentes sean establecidas por el Presidente a través de una resolución de acuerdo a las prioridades estratégicas de la FIO.

Puerto Rico: Indica que el Consejo Rector se designa en el seno del Comité Directivo, e incluye a un municipal. Por lo menos uno de sus miembros será del sexo opuesto al de la mayoría de sus integrantes. Los miembros de la FIO se distribuirán geográficamente entre las regiones designadas. Tanto las regiones como la distribución de sus miembros se revisaran por el Comité Directivo cada dos años. Los miembros del Comité Directivo se agruparán por región y cada región contará con un voto para elegir el Presidente. Este será electo por mayoría de votos. Cada región elegirá de entre sus miembros el Vicepresidente que le representará en el Consejo Rector. El orden de las Vicepresidencias será rotativo y el orden será por sorteo.

Perú, propone que la Presidencia tendrá carácter rotativo entre las regiones. Para acceder a una vicepresidencia en razón a la pertenencia a determinada región geográfica, se deberá contar con el voto favorable de cuando al menos la mayoría de los Ombudsmen pertenecientes a la región presentada. *presentes en la AG*

Colombia indica que la Presidencia de la FIO tendrá carácter rotativo entre las regiones geográficas que integran la institución. Para estos efectos las regiones son cinco (5) y comprenden a: Norteamérica, Centroamérica, Andina, Cono sur y península Ibérica. Para acceder a una vicepresidencia en razón a la pertenencia a determinada región geográfica, se deberá contar con el voto favorable de cuando al menos la mayoría de los Ombudsmen pertenecientes a la región presentada.

#### ARTÍCULO 16. Requisitos y vacantes.

Cuando quede vacante el cargo del Presidente le sucederá el primer Vicepresidente.

En las vacantes que afectan a los Vicepresidentes, el orden de prelación se llevará siguiendo el orden de nombramiento de los restantes vicepresidentes. El nuevo titular nombrado para cubrir la vacante ocupará el último lugar de la prelación, y para su nombramiento se tomará en los cuenta los criterios geográficos y de equidad de género mencionados en el artículo 15.

Las vacantes de los Vicepresidentes podrán ser cubiertas mediante elección realizada por medio de comunicaciones al Presidente de la Federación.

Argentina: Omite este artículo

Venezuela: La vacante definitiva de la Cuarta Vicepresidencia será cubierta mediante elección realizada por el Comité Directivo al igual que la vacante de la Quinta Vicepresidencia.

## ARTÍCULO 17. Funciones de la Presidencia y de las Vicepresidencias

Las funciones de la Presidencia serán las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal del Consejo Rector y de la Federación.
- b) Convocar a las reuniones del Comité Directivo y presidirlas.
- c) Convocar a las sesiones de la Asamblea General, de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.
- d) Firmar las actas de la Asamblea y de las reuniones del Comité Directivo, así como la correspondencia y todo documento oficial de la Federación.
- e) Ejercer voto de calidad en caso necesario.

Las y los Vicepresidentes auxiliarán a la Presidencia en el desarrollo de sus funciones y cumplirán las encomiendas que el Presidente les solicite.

Argentina: Incluye la convocatoria a las reuniones del Consejo Consultivo y presidirlas. - *no*

Puerto Rico: El Presidente asignará áreas específicas de competencia para cada Vicepresidente mediante resolución al efecto, los vicepresidentes rendirán un informe escrito y verbal de las labores realizadas a la Asamblea en pleno. Acuerda nuevas funciones: por ejemplo suscribir acuerdos de cooperación, convocar y presidir las asambleas extraordinarias, etc. Además cada vicepresidencia tendrá funciones específicas: el 1º Relaciones Institucionales, 2º Administración y finanzas, 3º Promoción y difusión de Derechos Humanos, 4º Investigación, 4º Asuntos Regionales.

*Reglamento*

Venezuela: Convocar y presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; Convocar las reuniones del Comité Directivo y presidirlas; Convocar las reuniones del Consejo Rector y presidirlas. Suscribir acuerdos de cooperación, asistencia técnica, financiamiento, asesoría con instituciones públicas o privadas, con organismos multilaterales e internacionales previa autorización del Comité Directivo. También crea artículos para las funciones de cada uno de los vicepresidentes.

*C.R.*

Argentina: Crea un nuevo artículo que se refiere a la Comisión Consultiva

## ARTÍCULO 18. Secretaría Técnica.

Habrá una Secretaría Técnica de la Federación, a cargo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que tendrá como objetivo el desarrollo administrativo de actividades de la Federación, bajo la dirección permanente del referido Comité.

Esta Secretaría Técnica se encargará de apoyar tareas de la Federación en materia de organización de actividades, proyectos específicos, misiones

técnicas, cursos de capacitación, acciones académicas y elaboración de documentos informativos, cumpliendo las directrices y planes de trabajo fijadas por el Comité Directivo y la Asamblea General.

La Secretaría Técnica de la FIO y las homólogas regionales coordinarán el desarrollo de sus actividades informándose reciprocamente de los mismos.

Asimismo, apoyará al Consejo Rector de la FIO en el desarrollo de sus actividades y proyectos.

Argentina: Incluye la creación de una Secretaría General bajo la dirección del Comité Directivo cuyo objetivo es el desarrollo de funciones administrativas. El Secretario General podrá ejercer tareas de acuerdo a las directrices y planes de trabajo fijadas por el Comité Directivo y la Asamblea General. La Secretaría General recaerá en un titular de una institución Nacional miembro de la Federación. Será elegido a título personal por el Comité Directivo y por un período de dos años pudiendo ser reelegido. Ejercerá sus funciones asistido por Instituciones Internacionales o Nacionales, previa firma de un Convenio de Colaboración. no

Costa Rica: Recomienda el fortalecimiento de la Secretaría técnica, sin necesidad de crear una Secretaría General, y que ésta continúe en manos del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. ✓

Portugal Recomienda la inclusión de una Secretaria General rotativa, dependiente del Presidente, pudiendo celebrar convenios o protocolos con otras instituciones para satisfacer sus necesidades, como por ejemplo el IIDH. no

Puerto Rico: Habrá una Secretaría Técnica designada por el Comité Directivo (no el IIDH), bajo la permanente dirección del Consejo Rector. no

Venezuela: La Secretaría Técnica del Comité Directivo es un órgano de apoyo con sede permanente en España, a cargo de un Director Ejecutivo electo por el Comité por dos años con posibilidad de una reelección, debiendo ser nacional de alguno de los países representados en la FIO. En cuanto a sus funciones, en el art. 17 del proyecto, establece nueve ítems. Prevé además la creación de la Subsecretaría Técnica de apoyo al Presidente, designado por éste quien la establecerá sus funciones. no

## CAPÍTULO IV

### SEDE

#### ARTÍCULO 19.

La sede de la Federación será rotativa y se instalará en el país de origen del Presidente del Comité Directivo designado, quien quedará obligado a establecer una oficina para la Federación por todo el tiempo que dure su encargo. ✓

Argentina: La oficina que establezca la Presidencia estará a cargo de un representante especial que él designe. ✓

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

*Primero.* A partir de esta fecha, el presente estatuto se abre a la firma y adhesión de las y los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de Iberoamérica.

*Segundo.* El Comité Directivo hará una amplia difusión de este instrumento, a fin de reunir el mayor número de adhesiones y suscripciones posibles.

*Tercero.* El presente estatuto entrará en vigor al contar con la suscripción de por lo menos ocho Ombudsman Nacionales y veinte del ámbito estatal, provincial o regional-autonómico.

*Cuarto.* La distribución regional a que hace referencia el artículo 15, se revisará cada dos años.

En la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco; reformado en Tegucigalpa, Honduras, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve y en México D.F., Estados Unidos Mexicanos a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil

Argentina: Solicita que en la cláusula primera de este artículo el reglamento se abra para la firma y adhesión de las instituciones acreditadas. Además junta los incisos primero y segundo en uno sólo. Indica que a partir de la fecha de su aprobación, el Comité Directivo contará con tres meses para presentar el reglamento de la Federación que contenga todos los aspectos que no son contenidos en el presente reglamento.

Puerto Rico: Elimina el inciso completo de artículos transitorios.

Portugal: Propone incluir una cláusula de no modificación del Estatuto por un determinado periodo de tiempo. El idioma portugués junto con el español como lenguas de la FIO, y además admitir a los Ombudsman del Caribe con cultura y lengua hispana.

Puerto Rico: Propone incluir un artículo referido a las enmiendas que se realizarán mediante el procedimiento fijado por el Consejo Rector y aprobado por el Comité Directivo. Suprime las cláusulas "Transitorias".

Venezuela: Hasta tanto la Secretaría Técnica sea establecida, el IIDH, seguirá cumpliendo las funciones asignadas a la Secretaría Técnica. Hasta tanto la FIO disponga de Sede permanente funcionará en el país de origen del Presidente.

Venezuela propone al final un artículo derogatorio que deroga los anteriores estatutos.

Puerto Rico sugiere se busque un mecanismo de financiamiento interno para las actividades básicas de la FIO (sugiere que se estudie la posibilidad de establecer una cuota de membresía)

Portalecunuti  
ano



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
Coordinación de Asuntos Internacionales

México, D.F., a 13 de agosto del 2003

PARA: Lic. Jesús Naime Libián  
DE: Emb. Salvador Campos Icardo

ASUNTO: Estudio al Proyecto de Reforma de los Estatutos de la Federación Iberoamericana de Ombudsman elaborado por la Coordinación de Asuntos Internacionales

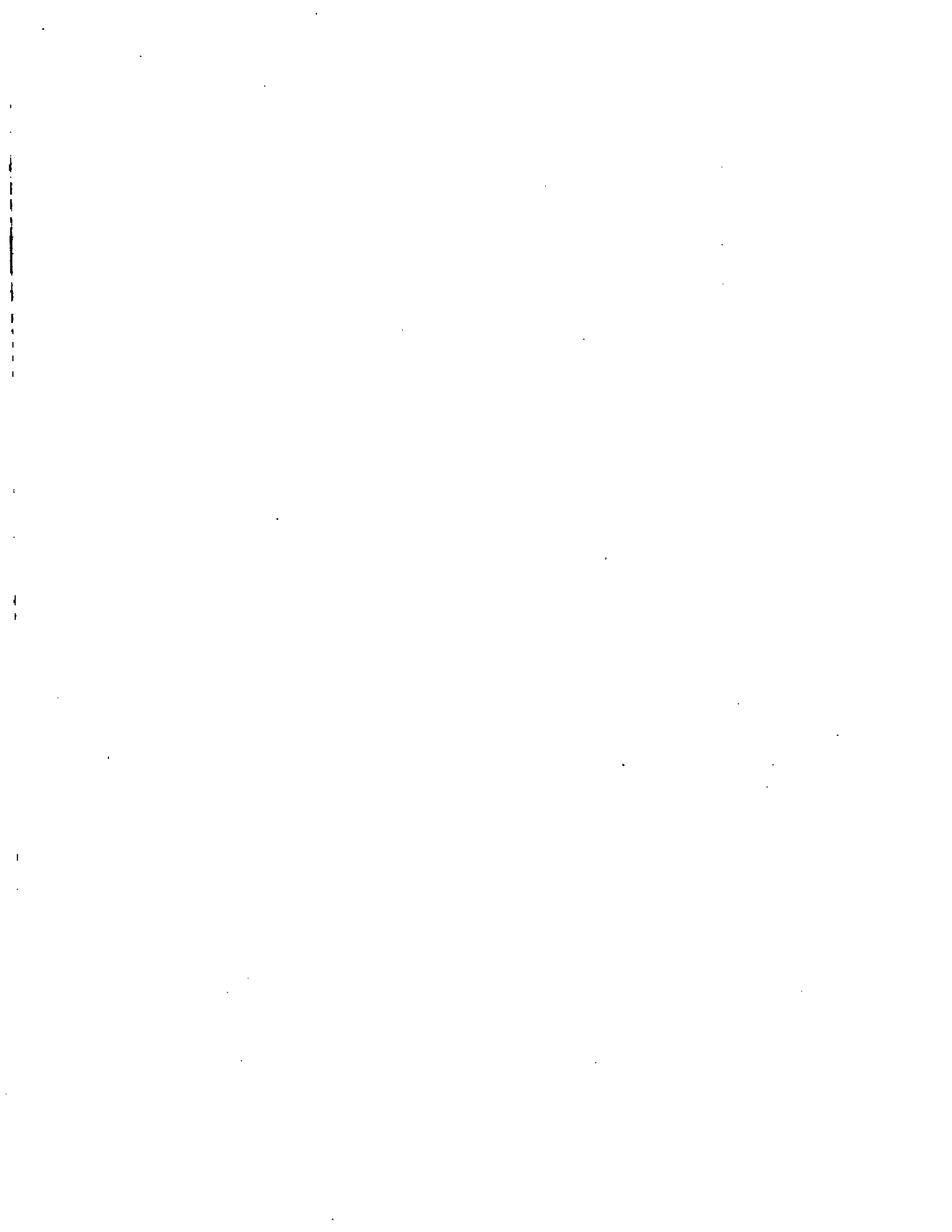
**CONFIDENCIAL**

Artículo	Comentario CNDH
1. Constitución	Sobre este particular, la CNDH se opuso a incluir a los Ombudsman Municipales debido al gran número de Municipios que existe solamente en México, incorporarlos a la FIO aunque sea en calidad de observadores sería contraproducente. Argentina, Venezuela, España y Puerto Rico como se verá adelante insistirán en la inclusión de los Municipales. Sugerimos mostrar fuerte oposición a este punto.
2. Miembros	Sobre la propuesta de Puerto Rico, como en el artículo anterior, no estamos de acuerdo. En cuanto a la propuesta de Portugal, estamos de acuerdo, siempre y cuando el "perfil básico" sea acordado previamente y que no se pierda la naturaleza de la promoción y protección de derechos humanos. Venezuela sugiere crear el término "miembros plenos", sobre este punto, consideramos irrelevante la palabra plenos ya que o se es miembro o no se es de conformidad con la redacción del Estatuto, solamente existen miembros u observadores.
Artículo 3	De acuerdo con la propuesta de Venezuela en el entendido que el funcionario que represente al Titular tiene el poder de toma de decisiones.
Artículo 4	La CNDH sugiere eliminar la palabra "jurídica" de los estatutos ya que no existe el mecanismo bajo el cual la FIO pueda tener personalidad jurídica. Su personalidad es meramente formal y consensuada por la firma de sus miembros en las actas y documentos emanados de la Asamblea General, más no se encuentran regidos por ningún ordenamiento o marco jurídico.
Artículo 7	La CNDH sugiere expresar un fuerte rechazo a la propuesta de Puerto Rico. La función de cada Ombudsman o Institución Nacional o regional o

	autonómica debe ser respetada e independiente de cualquier visita oficial con miras a apoyar la gestión en el ámbito local.
Artículo 8	Con el fin de no burocratizar la labor de la Secretaría Técnica de la FIO llevada a cabo por el IIDH en materia de organización, gestión, enlace, investigación, etc., la CNDH sugiere no apoyar la propuesta de Argentina relacionada con la creación de la Secretaría General y la Comisión Consultiva.
Artículo 9	La propuesta de Venezuela es irrelevante considerando que el Art. 12 incluye la posibilidad de llevar a cabo Asambleas Extraordinarias
Artículo 10	La propuesta de Venezuela en cuanto al quórum para la Asamblea Ordinaria es aceptable siempre y cuando se respete el contenido del Artículo 9 que dispone la constitución del quórum con una 3ª parte de los miembros presentes.
Artículo 13	La propuesta de Puerto Rico debe ser rechazada, ya mencionamos con anterioridad que no es conveniente la participación de las municipales.
Artículo 14	La propuesta de Argentina acerca de crear un Comité de Acreditación es innecesaria. No estamos ante el caso de certificar a una Institución autónoma como sería el caso de la acreditación frente al Comité de Coordinación de Naciones Unidas, sino de instituciones que no necesariamente deben cumplir con parámetros establecidos como los Principios de París, el único requisito es que sean Ombudsman de Derechos Humanos.
Artículo 15	Solamente estamos de acuerdo con la propuesta de Puerto Rico en lo que se refiere al último párrafo ... El orden de las Vicepresidencias será rotativo y el orden será por sorteo... en cuanto a lo demás debemos oponernos al resto de la propuesta así como a las de Perú y Colombia. Consideramos justo que el orden de las Vicepresidencias sea sorteado ya que quien quede como Vicepresidente Primero será Presidente en los casos señalados en los estatutos. En cuanto a la rotación de la Presidencia, estamos de acuerdo siempre y cuando las instituciones voten estando presentes en la Asamblea, el voto a distancia debe ser evitado.
Artículo 16	El presente año estuvimos en el supuesto de una vacancia en la Vicepresidencia Cuarta. Debido a lo anterior apoyamos la propuesta de Venezuela siempre y cuando la Dirección General de Presidencia esté de acuerdo en el mecanismo propuesto.
Artículo 18	No apoyamos la propuesta de Argentina debido a la buena labor que el IIDH ha desempeñado. La creación de un órgano adicional a la Secretaría Técnica burocratizaría el buen funcionamiento de la FIO. Sugerimos apoyar la propuesta de Costa Rica.

Transitorios	Estamos de acuerdo con la propuesta de Portugal la fin de que no se modifiquen a cada rato los estatutos. No estamos de acuerdo en relación con el Portugués como idioma oficial junto con el español, los gastos suben cuando es necesario tener un traductor permanente. En cuanto a incluir a las instituciones del Caribe en FIO, NO ESTAMOS DE ACUERDO ya que en un principio FIO no fue diseñada para incluirlas, además existe un mecanismo CAROA para las instituciones del Caribe, y más importante, una de las fortalezas de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano de la cual la CNDH es Secretaria Pro Tempore, es precisamente la inclusión de las instituciones del caribe que a pesar de ser Ombudsman clásicos, son incluidas en nuestras actividades como observadoras.
--------------	--

DBRA/LSM



Enmiendas Estatutos FIO

01019

✓ FIO 2003  
Pauauó



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**Oficina Procurador del Ciudadano**

Hon. Carlos J. López Nieves  
Procurador

21 de mayo de 2003

**SR. JOSÉ LUIS SOBERANES**

Comisión Nacional de Derechos Humanos  
Periférico Sur 3469  
Esquina Luis Cabrera 5to. Piso  
Col. San Jerónimo Lidice,  
Delegación Magdalena Contreras  
CP 10200 México D.F. México

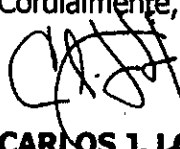
Estimado Colega:

Con referencia a la reforma del estatuto de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), le adjunto proyecto de enmiendas que recomiendo. Estas enmiendas son producto de mi interacción con todos ustedes y van dirigidas hacia la conciliación de posiciones que en algún momento aparentan estar encontradas.

En dicho proyecto de enmiendas no incluí una enmienda que sugiero se considere. La misma se refiere a crear algún mecanismo de financiamiento interno para actividades básicas de la FIO. Quizás debemos establecer una cuota de membresía. Posiblemente dicha cuota deba fijarse en unos 500.00 US dólares para las entidades Nacionales, 300.00 US dólares para Provinciales, Regionales y Estatales y 200.00 US dólares para las Municipales (anuales). Dicho recurso económico sería manejado por el Consejo Rector.

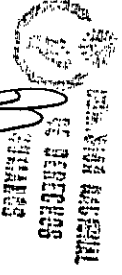
Someto este proyecto de enmiendas con el mayor respeto y estima a cada uno de ustedes.

Cordialmente,

  
**CARLOS J. LÓPEZ NIEVES**  
Procurador del Ciudadano  
Primer Vicepresidente  
Consejo Rector de la FIO

SECRETARÍA EJECUTIVA

2003 JUN 15 AM 11:00



**MAGISTRADO DEL PUEBLO**

Minillas Station PO Box 41088 San Juan, Puerto Rico 00940-1088

Tel. (787) 724 7222 Fax (787) 724 7226

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
(Oficina Procurador del Ciudadano)



Honorable Carlos López Nieves  
Procurador del Ciudadano

21 de mayo de 2003

SR. JOSÉ LUIS SOBERANES  
Comisión Nacional de Derechos Humanos  
Periférico Sur 3489  
Edificio Luis Cabrer 2to. Piso  
Col. San Jerónimo Lídice,  
Delegación Magdalena Contreras  
CP 10200 México D.F. México

Estado Coles:

Con referencia a la reforma del estatuto de la Federación Iberoamericana de Ombudsmen (FIO), le adjunto proyecto de enmiendas que recomiendo. Estas enmiendas son producto de mi interacción con todos ustedes y van dirigidas hacia la conciliación de posiciones que en algún momento podrían estar encontradas.

En dicho proyecto de enmiendas no incluí una enmienda que sugiero se considere. La misma se refiere a crear algún mecanismo de financiamiento interno para actividades básicas de la FIO. Quizás debemos establecer una cuota de membresía. Posiblemente dicha cuota deba fijarse en unos 200.00 US dólares para las entidades Nacionales, 300.00 US dólares para Provinciales, Regionales y Estatales y 200.00 US dólares para las Municipales (anuales). Dicho recurso económico sería manejado por el Consejo Rector.

Someto este proyecto de enmiendas con el mayor respeto y estima a cada uno de ustedes.

Cordialmente

CARLOS LÓPEZ NIEVES  
Procurador del Ciudadano  
Primer Subsistema  
Consejo Rector de la FIO



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**Oficina Procurador del Ciudadano**

Hon. Carlos J. López Nieves  
Procurador

**ENMIENDAS SUGERIDAS, A LOS ESTATUTOS, APROBADOS EN  
MAYO DE 2001, DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE  
DEFENSORES DEL PUEBLO, PROCURADORES, PROVEEDORES,  
COMISIONADOS Y PRESIDENTES DE COMISIONES PÚBLICAS DE  
DERECHOS HUMANOS O FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE  
OMBUDSMAN (FIO).**

**PRESENTADAS POR EL HON. CARLOS J. LÓPEZ NIEVES,  
OMBUDSMAN DE PUERTO RICO Y PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONSEJO RECTOR DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE  
OMBUDSMAN (FIO).**

**CAPITULO I - NATURALEZA**

**ARTÍCULO 1 – Constitución**

La Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, es la Agrupación que reúne exclusivamente a los organismos respectivos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacionales. Estatal, regional-autonómico o provincial.

~~[También podrían asistir a las reuniones anuales de la Federación como observadores los Ombudsmán municipales que reúnan los requisitos básicos y sean autorizados por el Comité de la FIO. ]~~

**MAGISTRADO DEL PUEBLO**

Minillas Station PO Box 41088 San Juan, Puerto Rico 00940-1088  
Tel. (787) 724-7373 • Fax (787) 724-7386

## **ARTÍCULO 2 – Miembros**

Los organismos integrantes de la Federación podrán ser Ombudsman nacionales, estatales, provinciales, *municipales* y regional-autonómicos, con independencia de la denominación que reciban en cada país, siempre y cuando reúnan el perfil básico del Ombudsman y estén previstos en la Constitución de su Estado o hayan sido creados por una ley específica aprobada por el órgano legislativo competente.

## **ARTÍCULO 3 – Titularidad**

Los representantes de cada organismo serán sus titulares y podrán nombrar, cuando lo consideren conveniente, al adjunto o funcionario análogo que podrán actuar en su ausencia.

## **ARTÍCULO 4- Personalidad Jurídica**

La Federación tendrá personalidad jurídica propia y regirá su funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos y en las resoluciones que se adopten por la Asamblea General y el Comité Directivo en sesiones ordinarias y extraordinarias, según sus respectivos ámbitos de decisión.

## **ARTÍCULO 5**

Los miembros de la Federación tendrán iguales derechos y obligaciones, salvo lo que se establece para las decisiones de la Asamblea General en el artículo 8.

## **ARTÍCULO 6**

Los ex Ombudsman que hubieran ocupado la presidencia de la FIO serán considerados miembros vitalicios con calidad de observadores.

# **MAGISTRADO DEL PUEBLO**

## CAPÍTULO II - OBJETIVOS

### ARTÍCULO 7 – Objetivos

El objetivo primordial de la Federación es ser un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción, independientemente del nombre específico que reciba.

Así mismo, la FIO buscará:

- a) Estrechar los lazos de cooperación entre los Ombudsman de Iberoamérica, España y Portugal y Andorra.
- b) *Utilizar los mecanismos a su alcance tales como, pero sin limitarse a, resoluciones y visitas oficiales para apoyar la gestión de los miembros de la Federación en su ámbito local.*
- c) Fomentar; ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países cuyos Ombudsman formen parte de la FIO.
- d) Establecer y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los derechos Humanos.
- e) Denunciar ante la opinión pública internacional las violaciones a los Derechos Humanos que, por su gravedad, así lo ameriten *mediante informes y presentaciones en los foros pertinentes.*
- f) Apoyar la promoción del Ombudsman en los países de la región que no cuente con esta institución y promover su fortalecimiento donde ya existe.
- g) Realizar programas conjuntos de trabajo tendentes al fortalecimiento y modernización de las instituciones miembros de la Federación.
- h) Promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento del Estado de derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.
- i) Aunar esfuerzos para apoyar el fortalecimiento de las instituciones del Ombudsman.

## MAGISTRADO DEL PUEBLO

Minillas Station PO Box 41088 San Juan, Puerto Rico 00940-1088

Tel. (787) 724-7373 • Fax (787) 724-7386

- j) Las demás que aprueben la Asamblea General.

## CAPÍTULO III – ORGANIZACIÓN

### ARTÍCULO 8 – Órganos

La Asamblea General será la máxima autoridad de la Federación y estará constituida por los titulares de los organismos y, en su ausencia, por los suplentes que designen. Cada uno de los miembros tendrán igual derecho a voz y voto.

~~[Los observadores a los que se refieren los artículos 1 al 6 podrán]~~ **Podrán** asistir *observadores* a las reuniones de la Asamblea General con derecho a voz pero no a voto.

### ARTÍCULO 9 – Quórum

El quórum de la Asamblea General será el de la mayoría de sus miembros. Si transcurriera una hora sin conseguirse dicho quórum, la Asamblea General se constituirá con ~~[quienes estuvieren presentes.]~~ **Una tercera parte de sus miembros.**

### ARTÍCULO 10

Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de los votos de sus miembros presentes, requiriéndose siempre, como mínimo, los dos tercios de los votos de los titulares de las instituciones nacionales presentes.

### ARTÍCULO 11 – Atribuciones

Las atribuciones de la Asamblea General son las siguientes:

- a) Acordar los lineamientos generales de las actividades de la Federación.
- b) Aprobar los informes que le someta el Comité Directivo.
- c) Aprobar el orden del día de sus reuniones, que será presentado por el Comité Directivo.

## MAGISTRADO DEL PUEBLO

- d) Emitir las declaraciones y comunicados públicos que sean convenientes para la efectividad de sus objetivos y finalidades.
- e) Reformar los presentes estatutos.

## **ARTÍCULO 12 – Sesiones ordinarias y extraordinarias**

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cuando así lo ~~[requieran las necesidades de la Federación.]~~ **determine por dos terceras el Consejo Directivo o a solicitud de dos terceras partes de los titulares de instituciones nacionales.**

La reunión anual de la Asamblea General efectuará en el lugar y la fecha que la misma Asamblea haya determinado en su sesión anterior y, en su defecto, por la determinación de las dos terceras partes del Comité Directivo. La convocatoria deberá hacerse por vía escrita con una anticipación no menor de sesenta días.

## **ARTÍCULO 13 – Comité Directivo**

La dirección de la Federación recaerá en el Comité Directivo, que estará integrado por los titulares de los organismos nacionales miembros de la Federación y por ~~[tres]~~ **cuatro** representantes designados –entre sus pares– por los Ombudsman de ámbito estatal, regional-autonómico [y], provincial y **municipal** asegurando la representación de las distintas regiones geográficas. **Solo uno de ellos será municipal.**

Los **cuatro** representantes de los organismos estatales, regionales-autonómicos [y], provinciales y **municipales** comunicarán ~~[la]~~ **su** designación ~~[de los tres miembros que los representarán en el]~~ **al** Comité Directivo ~~[, una vez realizado lo cual,]~~ y se integrarán ~~[al]~~ **a dicho** Comité **automáticamente.**

## **ARTÍCULO 14**

El Comité Directivo se reunirá con la periodicidad que acuerden sus miembros.

# **MAGISTRADO DEL PUEBLO**

El Comité Directivo recibirá las solicitudes de adhesión o suscripción a estos estatutos y, previo análisis de la documentación correspondiente, acordará lo que proceda. Este órgano colegiado informará a la Asamblea General, acerca de las adhesiones y suscripciones aprobadas.

Asimismo, el Comité Directivo estudiará la documentación de los Ombudsmen municipales que soliciten el status de ~~[observador]~~ *miembros* y, tras analizar si reúnen los requisitos básicos, decidirá lo que proceda en cada caso. *Dichos requisitos serán establecidos mediante resolución al efecto de la Asamblea General a propuesta del Comité Directivo.*

Corresponderá al Comité Directivo la adopción de los reglamentos de la Federación.

## **ARTÍCULO 15 - Consejo Rector**

El Comité Directivo designará de su seno ~~[y por votación de dos terceras partes de sus miembros]~~ un Consejo Rector, el cual estará integrado por: un Presidente, quien deberá ser titular de un organismo nacional, y cinco Vicepresidentes, cuatro de los cuales serán titulares de organismos nacionales. Uno de los vicepresidentes deberá ser titular de un organismo de ámbito estatal, regional-autonómico o provincial *o municipal*.

En la presidencia y vicepresidencia, deberán estar representadas las siguientes regiones: a) España, Portugal y Andorra; b) Norteamérica; c) Centroamérica y el Caribe; d) Región Andina, y e) Cono Sur. ~~[Se tendrá en cuenta una representación equitativa de género.]~~ *Por lo menos uno de sus miembros será del sexo opuesto al de la mayoría de sus integrantes. Los miembros de la FIO se distribuirán geográficamente entre las regiones designadas. Tanto las regiones como la distribución de miembros se revisarán por el Comité Directivo cada dos años.*

Los miembros del Consejo Rector serán elegidos a título personal y por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos los Vicepresidentes, no así el presidente.

*Los miembros del Comité Directivo se agruparán por región y cada región contará con un voto para elegir el Presidente. Este será electo por mayoría de votos. Cada región elegirá de entre sus miembros el Vicepresidente que le representará en el Consejo Rector.*

El orden de prelación de las Vicepresidencias será ~~[propuesto por el Consejo Rector al Comité Directivo en el mismo acto de la elección]~~ *rotativo. Se realizará sorteo para determinar el orden inicial por regiones. En las elecciones subsiguientes la región que ocupe la primera*

## **MAGISTRADO DEL PUEBLO**

Minillas Station PO Box 41088 San Juan, Puerto Rico 00940-1088

Tel. (787) 724-7373 • Fax (787) 724-7386

*Vicepresidencia bajará a la quinta y los demás ascenderán al nivel superior siguiente. En caso de reelección del Vicepresidente Primero, éste retendrá su nivel y solo se rotarán las demás Vicepresidencias.*

## **ARTÍCULO 16 - Requisitos y vacantes**

Cuando quede vacante el cargo del Presidente le sucederá el primer Vicepresidente.

En las vacantes que afecten a los [~~Vicepresidente~~] *Vicepresidentes*, el orden de prelación se llevará siguiendo el orden de nombramiento de los restantes [~~vicepresidente~~] *vicepresidentes*. El nuevo titular nombrado para cubrir la vacante ocupará el último lugar de la prelación, y para su nombramiento se tomará en los cuenta los criterios geográficos y de equidad de género mencionados en el artículo 15.

Las vacantes de los [~~vicepresidente~~] *vicepresidentes* podrán ser cubiertas mediante elección realizada por medio de comunicaciones al Presidente de la Federación.

## **ARTÍCULO 17 - Funciones de la Presidencia y de las Vicepresidencias**

Las funciones de la Presidencia serán las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal del Consejo Rector y de la Federación.
- b) Convocar a las reuniones del Comité Directivo y presidirlas.
- c) Convocar a las sesiones de la Asamblea General, de acuerdo con lo provisto en los presentes estatutos.
- d) Firmar las actas de la asamblea y de las reuniones del Comité Directivo, así como la correspondencia y todo documento oficial de la Federación.
- e) Ejercer voto de calidad en caso necesario.

Las y los Vicepresidentes auxiliarán a la Presidencia en el desarrollo de sus funciones y cumplirán las encomiendas que el Presidente les solicite. *El Presidente asignará áreas específicas de competencia a cada Vicepresidente mediante resolución al efecto. Los Vicepresidentes rendirán un informe escrito y verbal de las labores realizadas a la Asamblea en pleno.*

## **MAGISTRADO DEL PUEBLO**

## **ARTÍCULO 18 – Secretaria Técnica**

Habrá una Secretaría Técnica de la Federación, *designada por el Comité Directivo* [a cargo del Instituto Internacional de Derechos Humanos,] que tendrá como objetivo el desarrollo administrativo de actividades de la Federación, bajo la dirección permanente del [referido Comité] *Consejo Rector*.

Esta Secretaría Técnica se encargará de apoyar tareas de la Federación en materia de organización de actividades, proyectos específicos, misiones técnicas, cursos de capacitación, acciones académicas y elaboración de documentos informativos, cumpliendo las directrices y planes de trabajo fijadas por el Comité Directivo y la Asamblea General.

La Secretaría Técnica de la FIO y las homólogas regionales coordinarán el desarrollo de sus actividades informándose recíprocamente de los mismos.

Asimismo, apoyará al Consejo Rector de la FIO en el desarrollo de sus actividades y proyectos.

## **ARTÍCULO 19 – Enmiendas**

*Estos estatutos solo podrán ser enmendados mediante procedimiento al efecto presentado por el Consejo Rector y aprobado por el Comité Directivo.*

## **ARTÍCULO 20 – Vigencia**

*Estos estatutos entrarán en vigor luego de su aprobación por dos terceras partes de los miembros reunidos en asamblea general requiriéndose a su vez dos terceras partes de los titulares de las instituciones nacionales.*

## **CAPÍTULO IV – SEDE**

### **ARTÍCULO 21**

La sede de la Federación será rotativa y se instalará en el país de origen del Presidente del Comité Directivo designado, quien quedará obligado a establecer una oficina para la Federación por todo el tiempo que dure su encargo.

## **MAGISTRADO DEL PUEBLO**

## [ARTICULOS TRANSITORIOS

~~Primero. A partir de las fechas, el presente estatuto se abren a la firma y adhesión y los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de Iberoamérica.~~

~~Segundo. El Comité Directivo hará una amplia difusión de este instrumento, a fin de reunir el mayor número de adhesiones y suscripciones posibles.~~

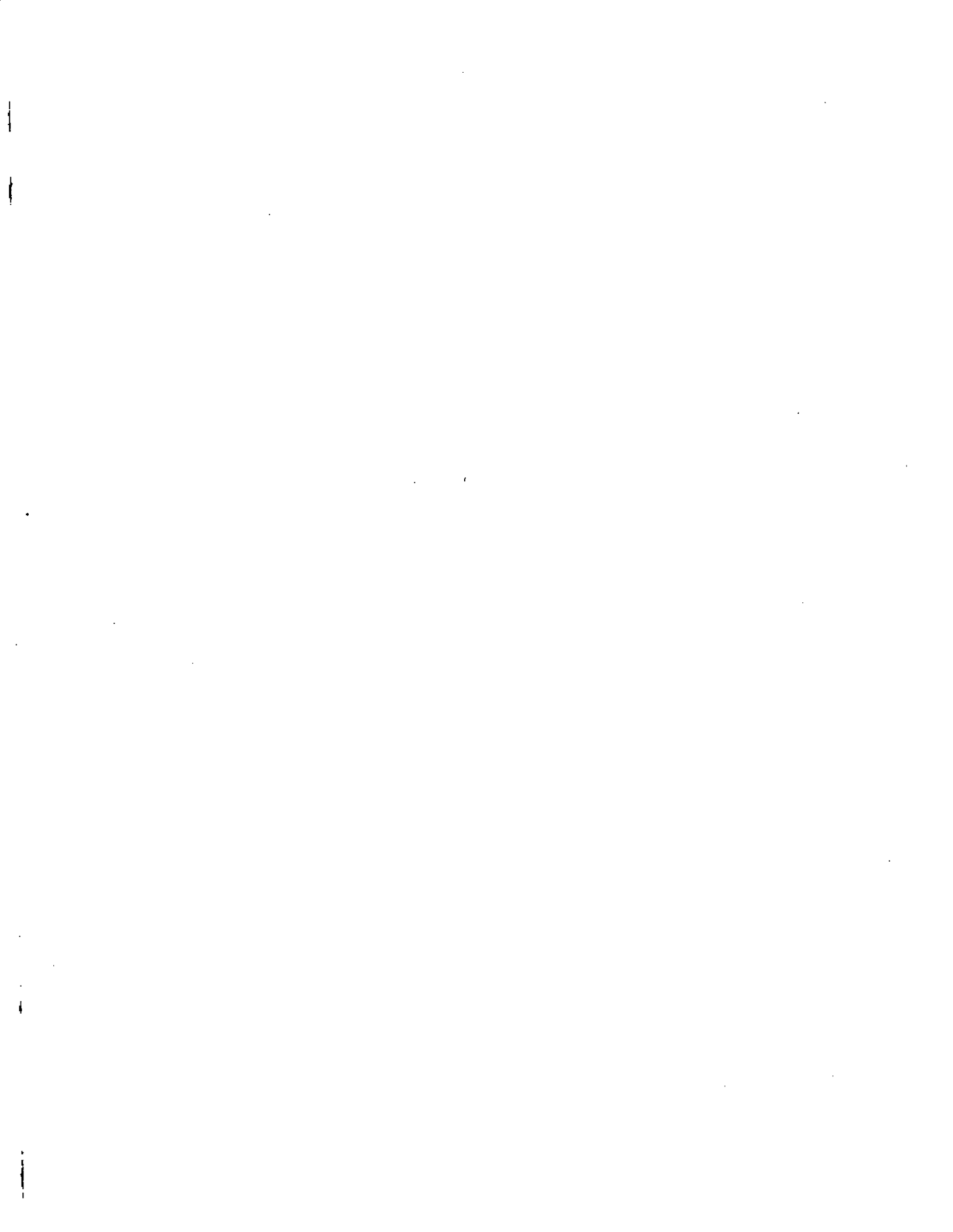
~~Tercero. El presente estatuto entrará en vigor al contar con la suscripción de por lo menos ocho Ombudsman Nacionales y veinte del ámbito estatal, provisional o regional-autonómico.~~

~~Cuarto. La distribución regional que se hace referencia el artículo 15, se revisará cada dos años.]~~

En la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, a las cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco; reformado en Lima, Perú, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve [y], en México D.F., Estados Unidos Mexicanos a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil y *en Ciudad de Panamá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil tres.*

## MAGISTRADO DEL PUEBLO

Minillas Station PO Box 41088 San Juan, Puerto Rico 00940-1088  
Tel. (787) 724-7373 • Fax (787) 724-7386





**Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: defensor@defensor.gov.ar

BUENOS AIRES, junio de 2003.

Presidente  
**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la  
Nación Argentina

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de  
Puerto Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento**  
**Rodrigues**  
Proveedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Germán Mundaraín Hernández**  
Defensor del Pueblo de la  
República Bolivariana de  
Venezuela

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de  
los Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado  
de Sinaloa  
México

A los Miembros del  
Comité Directivo de la FIO.

*Ref.: Reforma del Estatuto de la FIO.*

*Estimado Colega y amigo:*

Tengo el agrado de comunicarme con Ud.  
con respecto al tema de la Referencia.

Tal lo acordado en nuestra última Asamblea  
Anual Ordinaria celebrada en Lisboa (Portugal) el pasado mes de  
noviembre, puse a vuestra consideración una propuesta elaborada para  
permitir la apertura de un proceso de discusión y aportes a la formulación  
de un nuevo Estatuto de nuestra Federación.

El desarrollo de los lineamientos de esta  
propuesta están contenidas en el Memorándum adjunto a la presente.  
Como Ud. verá, se propone el cumplimiento de una serie de etapas de  
trabajo, con el correspondiente cronograma. Durante este mes hemos  
realizado el proceso de sistematización de las propuestas presentadas.

Agradeciendo desde ya los valiosos aportes  
presentados, y deseando contar con su activa participación en la  
formulación de observaciones, saludo a Ud. con la atenta cordialidad de  
siempre.

**Eduardo Mondino**  
Presidente de la FIO

**Estatutos de la Federación Iberoamericana de  
Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores,  
Comisionados y Presidentes**

~~de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, o~~  
**Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO)**

**PROCEDIMIENTO DE REFORMA**

**SISTEMATIZACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS PRESENTADOS**

Este trabajo tiene por finalidad sistematizar los distintos aporte de los miembros de la Federación. Con la finalidad de contar con un instrumento práctico que permita analizar las distintas posiciones, se implementa la siguiente metodología:

Luego de cada artículo del Estatuto vigente se incluirán un sucinto comentario de cada uno de los distintos aportes siguiendo este orden:

- 1) Proyecto Argentino
- 2) Proyecto de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina
- 3) Propuesta de Costa Rica
- 4) Propuesta de Portugal
- 5) Proyecto de Puerto Rico
- 6) Proyecto de Venezuela
- 7) Nota Perú
- 8) Nota Colombia

Los comentarios al pie de cada artículo implican un resumen de los trabajos presentados, por lo que se recomienda en los casos que estimen pertinente remitirse a la presentación original.

**ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA  
DE DEFENSORES DEL PUEBLO, PROCURADORES, PROVEDORES,  
COMISIONADOS Y PRESIDENTES DE COMISIONES PÚBLICAS DE  
DERECHOS HUMANOS, O  
FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN (FIO)**

**ANÁLISIS SISTEMÁTICO**

**CAPÍTULO I**

**NATURALEZA**

**ARTÍCULO 1. Constitución.**

La Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos es la agrupación que reúne exclusivamente a los organismos respectivos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional-autonómico o provincial.

También podrán asistir a las reuniones anuales de la Federación como observadores los *Ombudsman* municipales que reúnan los requisitos básicos y sean autorizados por el Comité Directivo de la FIO.

- 1) Incluye a los Ombudsman Municipales
- 2) Idem anterior
- 4) Idem anterior
- 5) Idem anterior
- 6) Los Ombudsman Municipales solo podrán asistir en calidad de Observadores

**ARTÍCULO 2. Miembros.**

Los organismos integrantes de la Federación podrán ser *Ombudsman* nacionales, estatales, provinciales y regional-autonómicos, con independencia de la denominación que reciban en cada país, siempre y cuando reúnan el perfil básico del *Ombudsman* y estén previstos en la Constitución de su Estado o hayan sido creados por una ley específica aprobada por el órgano legislativo competente.

- 1) Incluye un Comité de acreditación para el ingreso de los nuevos miembros.

- 2) Incluye a los municipales
- 4) Propone intensificar los requisitos de los miembros en cuanto a la garantía de los derechos humanos, especificando un "perfil básico de Ombudsman".

---

### **ARTÍCULO 3. Titularidad.**

Los representantes de cada organismo serán sus titulares y podrán nombrar, cuando lo consideren conveniente, al adjunto o funcionario análogo que podrá actuar en su ausencia.

- 6) El funcionario delegado se subrogará en el derecho a participación y decisión que asisten al titular.

### **ARTÍCULO 4. Personalidad Jurídica.**

La Federación tendrá personalidad jurídica propia y regirá su funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos y en las resoluciones que se adopten por la Asamblea General y el Comité Directivo en sesiones ordinarias o extraordinarias, según sus respectivos ámbitos de decisión.

- 1) Establece la figura del reglamento para las cuestiones no contenidas en el Estatuto.

### **ARTÍCULO 5.**

Los miembros de la Federación tendrán iguales derechos y obligaciones, salvo lo que se establece para las decisiones de la Asamblea General en el artículo 8.

- 1) La FIO no podrá asumir ni sustituir la representación ni las funciones que le competen a cada uno de sus miembros.

### **ARTÍCULO 6.**

Los ex Ombudsman que hubieran ocupado la presidencia de la FIO serán considerados miembros vitalicios con calidad de observadores.

## **CAPÍTULO II**

## OBJETIVOS

### ARTÍCULO 7. Objetivos.

~~El objetivo primordial de la Federación es ser un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción, independientemente del nombre específico que reciba.~~

Así mismo, la FIO buscará:

- a) Estrechar los lazos de cooperación entre los *Ombudsman* de Iberoamérica, España y Portugal y Andorra.
- b) Apoyar la gestión de los miembros de la Federación.
- c) Fomentar; ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países cuyos Ombudsman formen parte de la FIO.
- d) Establecer y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos.
- e) Denunciar ante la opinión pública internacional las violaciones a los Derechos Humanos que, por su gravedad, así lo ameriten.
- f) Apoyar la promoción del *Ombudsman* en los países de la región que no cuenten con esta institución y promover su fortalecimiento donde ya existe.
- g) Realizar programas conjuntos de trabajo tendentes al fortalecimiento y modernización de las instituciones miembros de la Federación.
- h) Promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento del Estado de Derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.
- i) Aunar esfuerzos para apoyar el fortalecimiento de las instituciones del Ombudsman.
- j) Las demás que apruebe la Asamblea General.

5) Incluye como objetivo: Utilizar los mecanismos a su alcance tales como,

pero sin limitarse a, resoluciones y visitas oficiales para apoyar la gestión de los miembros de la Federación en su ámbito local.

- 6) Incluye como objetivo: la promoción, defensa, y vigilancia de los derechos humanos, el fortalecimiento del estado de derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.

---

### **CAPÍTULO III**

#### **ORGANIZACIÓN**

##### **ARTÍCULO 8. Órganos.**

La Asamblea General será la máxima autoridad de la Federación y estará constituida por los titulares de los organismos y, en su ausencia, por los suplentes que designen. Cada uno de los miembros tendrá igual derecho a voz y a voto.

Los observadores a los que se refieren los artículos 1 y 6 podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General con derechos a voz pero no a voto.

- 1) Incluye la creación de la Secretaría General y la Comisión Consultiva
- 4) Recomienda la representación regional en todos los órganos
- 5) Podrán asistir Observadores
- 6) la Asamblea General se reunirá en sesión Ordinaria una vez al año, y en sesión Extraordinaria cuando lo apruebe el Comité Directivo de la FIO, en los términos y condiciones establecidos e estos estatutos.

##### **ARTÍCULO 9. Quórum.**

El quórum de la Asamblea General será el de la mayoría de sus miembros. Si transcurriera una hora sin conseguirse dicho quórum, la Asamblea General se constituirá con quienes estuvieren presentes.

- 5) Se constituirá con una tercera parte de sus miembros

##### **ARTÍCULO 10.**

Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de votos de sus miembros presentes, requiriéndose siempre, como mínimo, los dos tercios de los votos de los titulares de las instituciones nacionales presentes.

- 1) La constitución de la Asamblea y el voto de sus decisiones estarán establecidos en el Reglamento de la Federación.
- 3) Las decisiones de fondo serán tomadas por todos los miembros que la integran sin importar si se tratan de instituciones nacionales, estatales, autonómicas o provinciales.

#### **ARTÍCULO 11. Atribuciones.**

Las atribuciones de la Asamblea General son las siguientes:

- a) Acordar los lineamientos generales de las actividades de la Federación.
  - b) Aprobar los informes que le someta el Comité Directivo.
  - c) Aprobar el orden del día de sus reuniones, que será presentado por su Comité Directivo.
  - d) Emitir las declaraciones y comunicados públicos que sean convenientes para la efectividad de sus objetivos y finalidades.
  - e) Reformar los presentes estatutos.
- 6) Incluye aprobar programas de control y auditoria de los fondos de la FIO. Y emitir declaraciones y comunicados para la efectividad de sus objetivos.

#### **ARTÍCULO 12. Sesiones ordinarias y extraordinarias.**

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cuando así lo requieran las necesidades de la Federación.

La reunión anual de la Asamblea General se efectuará en el lugar y la fecha que la misma Asamblea haya determinado en su sesión anterior y, en su defecto, por la determinación de las dos terceras partes del Comité Directivo. La convocatoria deberá hacerse por vía escrita con una anticipación no menor a sesenta días.

- 5) La Asamblea se reunirá cuando lo determine las dos terceras partes del Consejo Directivo o a solicitud de dos terceras partes de los titulares de instituciones nacionales.

- 6) La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo de acuerdo a lo fijado por la Asamblea en su reunión anual, instrumentada por la Secretaría Técnica, con una antelación de 30 días. Si no pudiere realizarse el Comité Directivo lo determinará. La Asamblea Extraordinaria se reunirá por decisión de la mayoría simple del Comité Directivo, y establece otros supuestos de convocatoria. El quórum para ambas asambleas será mayoría simple, y sus ~~decisiones se tomarán por mayoría simple con dos tercios de los votos de~~ los representantes de las organizaciones nacionales presentes.

### **ARTÍCULO 13. Comité Directivo.**

La dirección de la Federación recaerá en el Comité Directivo, que estará integrado por los titulares de los organismos nacionales miembros de la Federación y por tres representantes designados -entre sus partes- por los *Ombudsman* de ámbito estatal, regional-autonómico y provincial, asegurando la representación de las distintas regiones geográficas.

Los representantes de los organismos estatales, regionales-autonómicos y provinciales comunicarán la designación de los tres miembros que los representarán en el Comité Directivo, una vez realizado lo cual, se integrarán al Comité.

- 1) La dirección y la representación de la FIO recaerá en el Comité Directivo integrado además por un Ombudsman Municipal. Además Comité Directivo recibirá las conclusiones del Comité de Acreditación acordando lo que proceda en cada caso.
- 2) Incluye a un municipal.
- 5) Incluye a un municipal. Los cuatro representantes comunicarán su designación al Comité Directivo y se integrarán a dicho Comité automáticamente.

### **ARTÍCULO 14.**

El Comité Directivo se reunirá con la periodicidad que acuerden sus miembros.

El Comité Directivo recibirá las solicitudes de adhesión o suscripción a estos estatutos y, previo análisis de la documentación correspondiente, acordará lo que proceda. Este órgano colegiado informará a la Asamblea General, acerca de las adhesiones y suscripciones aprobadas.

Asimismo, el Comité Directivo estudiará la documentación de los *Ombudsman* municipales que soliciten el status de observador y, tras analizar si reúnen los requisitos básicos, decidirá lo que proceda en cada caso.

Corresponderá al Comité Directivo la adopción de los reglamentos de la Federación.

2) El Comité Directivo estudiará la documentación de los *Ombudsman* municipales que soliciten el status de observador.

4) Proponer incluir un municipal.

6) Incluye las funciones del Comité Directivo: ejercer la dirección de la FIO, aprobar la convocatoria a sesiones extraordinarias etc.

#### **ARTÍCULO 15. Consejo Rector.**

El Comité Directivo designará de su seno y por votación de dos terceras partes de sus miembros un Consejo Rector, el cual estará integrado por: un Presidente, quien deberá ser titular de un organismo nacional, y cinco Vicepresidentes, cuatro de los cuales serán titulares de organismos nacionales. Uno de los vicepresidentes deberá ser titular de un organismo de ámbito estatal, regional-autonómico o provincial.

En la presidencia y vicepresidencias, deberán estar representadas las siguientes regiones: a) España, Portugal y Andorra; b) Norteamérica; c) Centroamérica y el Caribe; d) Región Andina, y e) Cono Sur. Se tendrá en cuenta una representación equitativa de género.

Los miembros del Consejo Rector serán elegidos a título personal y por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos los Vicepresidente, no así el Presidente.

El orden de prelación de las Vicepresidencias será propuesto por el Consejo Rector al Comité Directivo en el mismo acto de la elección.

1) Establece cuatro Vicepresidencias, dos de los cuales será titular de un organismo nacional, uno regional-autonómico y otro municipal. En la presidencia y en las vicepresidencias deben estar representadas las siguientes regiones: a) Europa, b) Norteamérica, c) Centroamérica, d) Región Andina y e) Cono sur. El orden de prelación de las Vicepresidencias será propuesto por el Consejo Rector al Comité Directivo. Incluye además la creación de una **Comisión Consultiva**, con dependencia funcional del Presidente, a fin de asesorarlo. Está integrado por juristas destacados, uno por cada miembro.

3) Recomienda el acercamiento con las Instituciones del Caribe a través del RIN.

4) Recomienda que las funciones de los Vicepresidentes sean establecidas por el Presidente a través de una resolución de acuerdo a las prioridades estratégicas de la FIO.

5) Por lo menos uno de sus miembros será del sexo opuesto al de la mayoría de sus integrantes. Los miembros de la FIO se distribuirán geográficamente entre las regiones designadas. Tanto las regiones como la distribución de sus miembros se revisarán por el Comité Directivo cada dos años. Los miembros del Comité Directivo se agruparán por región y cada región contará con un voto para elegir el Presidente. Este será electo por mayoría de votos. Cada región elegirá de entre sus miembros el Vicepresidente que le representará en el Consejo Rector. El orden de las Vicepresidencias será rotativo y el orden será por sorteo.

7) La Presidencia tendrá carácter rotativo entre las regiones. Para acceder a una vicepresidencia en razón a la pertenencia a determinada región geográfica, se deberá contar con el voto favorable de cuando al menos la mayoría de los Ombudsmen pertenecientes a la región presentada.

8) Idem al anterior.

#### **ARTÍCULO 16. Requisitos y vacantes.**

Cuando quede vacante el cargo del Presidente le sucederá el primer Vicepresidente.

En las vacantes que afecten a los Vicepresidente, el orden de prelación se llevará siguiendo el orden de nombramiento de los restantes vicepresidentes. El nuevo titular nombrado para cubrir la vacante ocupará el último lugar de la prelación, y para su nombramiento se tomará en cuenta los criterios geográficos y de equidad de género mencionados en el artículo 15.

Las vacantes de los Vicepresidente podrán ser cubiertas mediante elección realizada por medio de comunicaciones al Presidente de la Federación.

6) La vacante definitiva de la Cuarta Vicepresidencia será cubierta mediante elección realizada por el Comité Directivo al igual que la vacante de la Quinta Vicepresidencia.

## **ARTÍCULO 17. Funciones de la Presidencia y de las Vicepresidencias**

- Las funciones de la Presidencia serán las siguientes:

a) Ejercer la representación legal del Consejo Rector y de la Federación.

b) Convocar a las reuniones del Comité Directivo y presidirlas.

c) Convocar a las sesiones de la Asamblea General, de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

d) Firmar las actas de la Asamblea y de las reuniones del Comité Directivo, así como la correspondencia y todo documento oficial de la Federación.

e) Ejercer voto de calidad en caso necesario.

Las y los Vicepresidentes auxiliarán a la Presidencia en el desarrollo de sus funciones y cumplirán las encomiendas que el Presidente les solicite.

1) Incluye la convocatoria a las reuniones del Consejo Consultivo y presidirlas.

5) El Presidente asignará áreas específicas de competencia para cada Vicepresidente.

6) Acuerda nuevas funciones: por ejemplo suscribir acuerdos de cooperación, convocar y presidir las asambleas extraordinarias, etc. Además cada vicepresidencia tendrá funciones específicas: el 1° Relaciones Institucionales, 2° Administración y finanzas, 3° Promoción y difusión de Derechos Humanos, 4° Investigación, 4° Asuntos Regionales.

## **ARTÍCULO 18. Secretaría Técnica.**

Habrá una Secretaría Técnica de la Federación, a cargo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que tendrá como objetivo el desarrollo administrativo de actividades de la Federación, bajo la dirección permanente del referido Comité.

Esta Secretaría Técnica se encargará de apoyar tareas de la Federación en materia de organización de actividades, proyectos específicos, misiones técnicas, cursos de capacitación, acciones académicas y elaboración de documentos informativos, cumpliendo las directrices y planes de trabajo fijadas por el Comité Directivo y la Asamblea General.

La Secretaría Técnica de la FIO y las homólogas regionales coordinarán el

desarrollo de sus actividades informándose recíprocamente de los mismos.

Asimismo, apoyará al Consejo Rector de la FIO en el desarrollo de sus actividades y proyectos.

~~1) Incluye la creación de una Secretaría General bajo la dirección del Comité Directivo. El Secretario General podrá ejercer sus funciones asistido por Instituciones Internacionales o Nacionales, previa firma de un Convenio de Colaboración.~~

3) Recomienda el fortalecimiento de la Secretaría técnica, sin necesidad de crear una Secretaría General, y que ésta continúe en manos del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

4) Recomienda la inclusión de una Secretaría General rotativa, dependiente del Presidente, pudiendo celebrar convenios o protocolos con otras instituciones para satisfacer sus necesidades, como por ejemplo el IIDH.

5) Habrá una Secretaría Técnica designada por el Comité Directivo (no el IIDH), bajo la permanente dirección del Consejo Rector.

6) La Secretaría Técnica del Comité Directivo es un órgano de apoyo con sede permanente en España, a cargo de un Director Ejecutivo electo por el Comité por dos años con posibilidad de una reelección, debiendo ser nacional de alguno de los países representados en la FIO. En cuanto a sus funciones, en el art. 17 del proyecto, establece nueve items.

Prevé además la creación de la Subsecretaría Técnica de apoyo al Presidente, designado por éste quien le establecerá sus funciones.

## CAPÍTULO IV

### SEDE

#### ARTÍCULO 19.

La sede de la Federación será rotativa y se instalará en el país de origen del Presidente del Comité Directivo designado, quien quedará obligado a

establecer una oficina para la Federación por todo el tiempo que dure su encargo.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. A partir de esta fecha, el presentes estatuto se abren a la firma y adhesión de las y los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de Iberoamérica.

Segundo. El Comité Directivo hará una amplia difusión de este instrumento, a fin de reunir el mayor número de adhesiones y suscripciones posibles.

Tercero. El presente estatuto entrará en vigor al contar con la suscripción de por lo menos ocho Ombudsman Nacionales y veinte del ámbito estatal, provincial o regional-autonómico.

Cuarto. La distribución regional a que hace referencia el artículo 15, se revisará cada dos años.

En la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco; reformado en Tegucigalpa, Honduras, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve y en México D.F., Estados Unidos Mexicanos a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil

4) Propone incluir una cláusula de no modificación del Estatuto por un determinado período de tiempo. El idioma portugués junto con el español como lenguas de la FIO, y además admitir a los Ombudsman del Caribe con cultura y lengua hispana.

5) Propone incluir un artículo referido a las enmiendas que se realizarán mediante el procedimiento fijado por el Consejo Rector y aprobado por el Comité Directivo. Suprime las cláusulas "Transitorias".

6) Hasta tanto la Secretaría Técnica sea establecida, el IIDH, seguirá cumpliendo las funciones asignadas a la Secretaría Técnica. Hasta tanto la FIO disponga de Sede permanente funcionará en el país de origen del Presidente.





**Federación Iberoamericana de Ombudsmán**  
Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina  
Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581  
e-mail: dcfensor@defensor.gov.ar

BUENOS AIRES, 15 de Octubre de 2003.

Señores Miembros del  
Comité Directivo de la FIO

Estimado Colega:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con motivo de la próxima reunión del Comité Directivo de nuestra Federación en ocasión de realizarse en Madrid las Jornadas sobre "Defensores del Pueblo y Derechos Constitucionales", en conmemoración del XXV aniversario de la Constitución del Reino de España.

Con fecha 25 de setiembre pasado hemos realizado nuestra invitación formal a participar de esta Reunión Especial del Comité Directivo de la FIO el día 28 octubre de 2003 a la hora 16:30 hs. en la sede la Universidad de Alcalá de Henares. Ese mismo día a las 12:00 hs. estaba prevista una Audiencia de Su Majestad el Rey a los Defensores. Por razones de agenda de su Majestad se ha debido realizar un cambio de horarios en el Programa.

Es por ello que, atendiendo lo solicitado por el Reino de España, la Reunión Especial del Comité Directivo de la FIO se realizará el día 28 de Octubre de 2003 a la hora 10:00 en sede de la Universidad de Alcalá de Henares.

Sin otro particular, saludo a Ud. con la cordialidad que Ud. merece.

**Eduardo Mondino**  
Presidente

Presidente  
**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Defensor del Ciudadano del  
Estado Libre Asociado de Puerto  
Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Provedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Hermán Mendaráin Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Defensora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Berglo Segreste Rios**  
Presidente Comisión de DDHH del  
Estado Libre y Soberano de Oaxaca  
México



**Federación Iberoamericana de Ombudsmán**

Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: defensor@defensor.gov.ar

**RESOLUCION PFIO-Nº 025/2003**  
**Buenos Aires, 15 de octubre de 2003**

Presidente  
**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

**VISTO:**

Que con motivo de celebrarse en España el XXV Aniversario de su Constitución, se organizan las jornadas sobre "Defensores del Pueblo y Derechos Constitucionales".

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

**CONSIDERANDO:**

Que el día de Reunión Especial del Comité Directivo de la Federación se realizará el día 28 de octubre próximo, coincidiendo el mismo día con la Audiencia de Su Majestad el Rey a los Defensores;

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Provedor de Justiça  
Portugal

Que, atendiendo una solicitud del Reino de España y que por razones de agenda Su Majestad el Rey no puede recibir la audiencia en el horario antes acordado, es que, se ha determinado adelantar la reunión del Comité Directivo de la Federación;

Vicepresidente Tercero  
**Germán Mendaráin Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA  
FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** CONVOCAR a Reunión Especial del Comité Directivo de la Federación el próximo 28 de octubre de 2003 a las 10.00 horas, en la Ciudad de Madrid, en la sede de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

**ARTICULO 2º:** Regístrese, Comuníquese al Consejo Rector, al Comité Directivo y a la Secretaría Técnica de la FIO y Archívese.

Vicepresidente Quinto  
**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

**Eduardo R. Mondino**  
Presidente



F10 2003

**Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Montevideo 1244/50. 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: defensor@defensor.gov.ar

Presidente

**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Vicepresidente Primero

**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

Vicepresidente Segundo

**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Provedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero

**Germán Mundaraín Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta

**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto

**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

**RESOLUCION PFIO-N° 024/2003**

**Buenos Aires, 06 de octubre de 2003**

**VISTO:**

Que se ha producido la vacante de la Vicepresidencia V° de la Federación Iberoamericana del Ombudsman.

Que con fecha 1 de julio de 2003 el Presidente del Comité Directivo de la Federación Mexicana de Organismos públicos de Derechos Humanos comunicó la designación del Dr. Sergio Segreste Ríos, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, para sustituir al Lic. Jaime Cinco Soto, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea extraordinaria de la mencionada Federación.

**CONSIDERANDO:**

Que se ha consultado a los miembros del Comité Directivo de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, de acuerdo a lo que establece el art. 16 del Estatuto.

Que los miembros del Comité se han manifestado por escrito en forma mayoritaria apoyando su designación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA  
FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR la designación del Dr. Sergio Segreste Ríos, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Oaxaca, como Vicepresidente V° de la Federación Iberoamericana del Ombudsman..

**ARTICULO 2°:** Regístrese, Comuníquese al Consejo Rector, al Comité Directivo y a la Secretaría Técnica de la FIO y Archívese.

**Eduardo R. Mondino**  
Presidente



F10 2003

**Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: defensor@defensor.gov.ar

Presidente  
**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

**ANEXO RESOLUCION PFIO N° 22/2003**

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA  
DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN**

Ciudad de Panamá, Panamá, 20 y 21 de noviembre

**CONVOCATORIA**

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

Se convoca por este medio a todos los Miembros de la Federación Iberoamericana de Ombudsman a la Asamblea General Anual Ordinaria que se celebrará en el Hotel Panamá, Vía España, Área Bancaria, Edificio 111, ciudad de Panamá, el jueves 20 de noviembre de 2003, a las catorce horas con treinta minutos para continuarla el viernes 21 a las ocho horas con treinta minutos.

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Provedor de Justiça  
Portugal

De no existir quórum a la fecha y hora indicadas, la Asamblea se realizará con los miembros presentes, en el mismo lugar, a la hora quince horas con treinta minutos.

Vicepresidente Tercero  
**Germán Mundaraín Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

La agenda a tratar es la siguiente:

- a) Comprobación del quórum.
- b) Lectura y aprobación de la Agenda.
- c) Informe del Presidente y Vicepresidentes de la FIO.
- d) Informe de la Secretaría Técnica.
- e) Admisión de nuevos Miembros.
- f) Reforma de los Estatutos.
- g) Temas varios.
- h) Elección de miembros del Consejo Rector

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Saludo a Uds. con atenta consideración.

Vicepresidente Quinto  
**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

**Eduardo Mondino**  
Presidente de la FIO



**Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: defensor@defensor.gov.ar

Presidente  
**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Proveedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Germán Mundarain Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

**RESOLUCION PFIO-No. 22/2003**  
**Buenos Aires, 5 de septiembre de 2003**

**VISTO**

Las disposiciones establecidas en el artículo 12 del Estatuto de la FIO, respecto a la realización de la Asamblea General Anual Ordinaria de la Federación y la necesidad de su formal Convocatoria; y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario proceder en un todo de acuerdo a lo normado por el citado artículo 12 del Estatuto;

Que ese artículo establece que el lugar y fecha de la Asamblea General Anual Ordinaria debe ser establecido por la Asamblea del año anterior;

Que, durante la Asamblea General realizada el año pasado en Lisboa se acordó que el VIII Congreso y la Asamblea General de la FIO del 2003 se realicen en Panamá,

Que, habiéndose confirmado la realización del VIII Congreso de la FIO en la ciudad de Panamá, Panamá, los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 2003, corresponde realizar la Convocatoria a la Asamblea General ordinaria del presente año;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 del Estatuto de la FIO, es atribución del Presidente realizar esa Convocatoria, con una anticipación no menor de sesenta días de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del mismo Estatuto;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA  
FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN  
RESUELVE:**



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Montevideo 1244/50, 1018 Buenos Aires, República Argentina

Tel. (5411) 4819-1601/03 - Fax (5411) 4819-1581

e-mail: defensor@defensor.gov.ar

Presidente

**Eduardo R. Mondino**  
Defensor del Pueblo de la Nación  
Argentina

Vicepresidente Primero

**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de Puerto  
Rico

Vicepresidente Segundo

**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Proveedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero

**Germán Mundarain Hernández**  
Defensor del Pueblo de la República  
Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Cuarta

**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto

**Jaime Cinco Soto**  
Presidente Comisión Estatal de  
Derechos Humanos del Estado de  
Sinaloa  
México

**ARTICULO 1º:** CONVOCAR a los Miembros de la Federación Iberoamericana de Ombudsman a su Asamblea General Anual Ordinaria, a celebrarse en la ciudad de Panamá, Panamá, los días veinte y veintiuno de noviembre los términos de la Convocatoria que, como Anexo, forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** REGISTRESE, Comuníquese al Consejo Rector, al Comité Directivo, a todos los Miembros de la FIO, a su Secretaría Técnica, y Archívese.

**Eduardo R. Mondino**  
Presidente